



**DILIGENCIA
COMISORIO No.
PROCESO
JUZGADO
DEMANDANTE
DEMANDADO**

**SECUESTRO
2200
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001400300920140068100
09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO, WILLIAM AVILA GALIN
DO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA GLADIS GA
LINDO
14424**

RADICADO

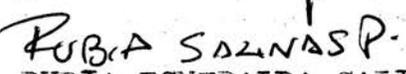
En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y hora señalados en el auto anterior para llevar a cabo la diligencia dentro del despacho Comisorio de referencia. De conformidad con el auto anterior que antecede, el suscrito Inspector nombra como secretario Ad-Hoc al señor JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA, Auxiliar Administrativo de la Inspección quien promete cumplir fielmente con el cargo asignado, acto seguido declara abierta de diligencia y deja constancia se hace presente el (la) Doctor (a) ESPERANZA RIVERA LONDOÑO apoderado (a) actor (a) identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 35333443 y T.P de Abogado No. 35266 del C.S de la J, residente en la CRA 10 No. 16-39 oficina 1404 y teléfono 2866110. El despacho deja constancia que se hace presente el señor RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO identificado con cedula No. 17194576 de Bogotá, quien es el representante legal de la empresa SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS A a quien el despacho posesiona del cargo y quien promete cumplir fielmente con el mismo, residente en la calle 19 No. 7-48 oficina 503. Acto seguido nos trasladamos a la

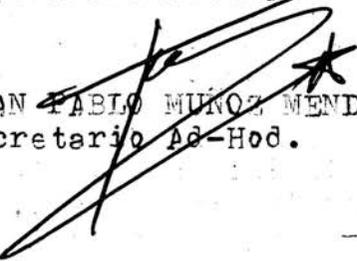
calle 4 Sur No. 27A-40, según despacho comisorio No. 2200 del Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá D.C., dirección que cotejada con el certificado catastral que aporta a esta diligencia la apoderada actora, se puede verificar que se tiene como dirección principal oficial la calle LA Bis No. 27A-40. El despacho timbró en dicho inmueble y somos atendidos por la señora EMILSE ESPERANZA SALINAS PEÑA, quien una vez se identifica el despacho y explica el motivo de la diligencia nos permite el ingreso voluntario al mismo y nos informa que su hermana atenderá la diligencia; no obstante el despacho procede a alinear e identificar el inmueble de la siguiente manera: Linderos del inmueble objeto de diligencia: Por el Norte con inmuebles construidos de la misma manzana, por el Sur con la calle LA Bis, (de la nomenclatura actual), por el Oriente con inmueble demarcado con el número 27A-32 de la calle LA Bis (Actual), por el Occidente con inmueble demarcado con el número 27A-48 de la calle LA Bis (Actual), se aclara que la calle LA Bis es el frente del inmueble. Se trata de una casa de tres pisos, donde encontramos una reja metálica con un antejardín con piso en baldosín, se ingresa por una puerta metálica y encontramos una sala comedor grande, una alcoba, un hold de escalera, una baño, una cocina comedor, en seguida encontramos un baño auxiliar y una alcoba y a continuación un patio descubierto, con lavadero, todo totalmente terminado, piso en baldosín, paredes totalmente terminadas, reñetadas, estucadas y pintadas, techo en concreto, la cocina completamente con baldosín, en el segundo piso encontramos un hold con 6 alcobas, de las cuales 4 tienen closed y dos baños totalmente terminados con todos sus accesorios, piso en baldosín y cielo raso en concreto, y escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos un hold cubierto en teja transparente, dos piezas, un baño y un hold interior todo con cielo raso en techo falso en madera. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, cuenta con una chimenea en el primer piso en la sala la cual es en piedra. Cuenta con teléfono y se encuentra en buen estado de conservación. La fachada del inmueble es piedra, cuenta en el pri-

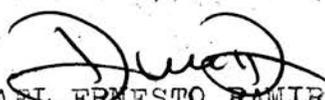
mer piso con una puerta, una ventana y una puerta ventana metálicas, en el segundo piso dos ventanas metálicas grandes y en el tercer piso con un ventanal que ocupa toda la fachada. En este momento somos atendidos por la señora RUBIA ESMERALDA SALINAS PEÑA identificada con cédula No. 40179600 de Leticia, a quien el despacho entera de la diligencia y quien manifiesta: lo único que se es que el señor que me arrendo la casa don WILLIAM AVILA el vendió sus derechos de herencia al señor CARLOS ALBERTO AGUIRRE, no se nada mas, deje de pasar el arriendo a Don JULIAN y le pago a Don se corrije: le deje de pagar el arriendo a WILLIAM AVILA GALINDO y le estoy pagando a CARLOS ALBERTO AGUIRRE, la suma de \$2'604.000 mensuales. Nada mas. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora quien manifestó: Teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar de la diligencia y que el inmueble ha sido identificado y es el objeto de la comisión, que no existe oposición alguna que resolver, solicito a la señora Inspectora que a través del auxiliar de la justicia declare la casa legalmente secuestrada y de ella le haga entrega al señor secuestre se corrije: ella le haga entrega al señor secuestre para que este sea quien en adelante o desde la fecha firme contrato de arrendamiento con la arrendataria que atiende la diligencia, para que los cánones se pongan a disposición del juzgado, por cuenta del Banco Agrario. Nada mas. Teniendo en cuenta lo anterior el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble materia del despacho No. 2200, emanado del Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, alindado e identificado en debida forma y sin oposición legal alguna a resolver, para lo hace entrega real y material al señor secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble y procederé a celebrar contrato de arrendamiento con quien atiende la diligencia. Los honorarios en la suma de \$120.000 que son asignados por el Juzgado al secuestre le son cancelados en el acto, por la apoderada actora. No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y aprobada se firma por los que en ella participaron dejando copia a cada una de las partes. Se da por terminada siendo las 9:40 de la mañana.


MARIA IRENE RAAD CAMELO
Inspectora 14 A de Policía


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
Apoderada Actora


RUBIA ESMERALDA SALINAS PEÑA
Atendió la diligencia


JUAN FABIO MUÑOZ MENDOZA
Secretario Ad-Hoc.


RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO
Secuestre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 791820

Fecha: 24/06/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA GLADIS GALINDO	C	38229522	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2314	1998-08-20	SANTAFE DE BOGOTA	56	050S00229810

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 1A BIS 27A 40

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 1A BIS 27A 44

Dirección(es) anterior(es):

CL 4 SUR 27A 40 FECHA: 2007-11-23

Código de sector catastral:
004107 29 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
4S 27A 15

CHIP: AAA0034YODE

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

171.3

Total área de construcción (m2)

313.96

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	328,173,000	2016
1	320,478,000	2015
2	284,471,000	2014
3	293,606,000	2013
4	246,613,000	2012
5	242,544,000	2011
6	180,051,000	2010
7	139,581,000	2009
8	130,206,000	2008
9	123,418,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 24 días del mes de Junio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167918201

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

130



Bogota D.C.

Señor Juez:
 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
 Ciudad

JUZ 9 CIVIL MPAL
 18 folios
 072783 MAR 7 2017

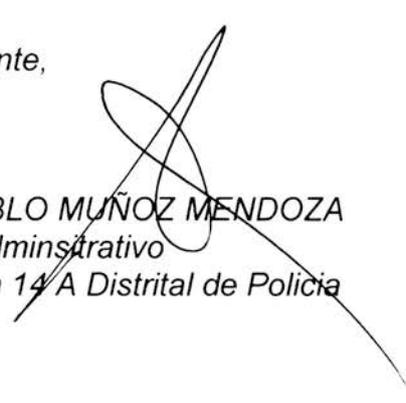
Ref: Devolucion de Despachos Comisorios Rad. 14424

Respetado señor Juez:

Remito a su despacho el despacho comisorio que relaciono a continuacion, para los tramitres spertinentes:

RAD.INTERNO	No. COMISORIO	DE JUZGADO	RADICADO	NUMERO CUADERNOS	NO. FOLIOS	FECHA
14424	2200	09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	20161420061412	1	14	SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA

Cordialmente,


 JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
 Auxiliar Administrativo
 Inspeccion 14 A Distrital de Policia

DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JESÚS INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE FUE CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRODUJERON(A) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO Y/O EL (LOS) EMPLAZADO (S)
COMPARECERON SI NO SE PRODUJERON SI NO
- 6. YOMIO SI TERMINO DE TRASLADO DEL RECORD DE POSICION.
- 7. LA POSICION ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA.
- 8. SE FUE DADA LA MATERIA EJECUTIVA PARA RESOLVER.
- 9. CONFERENCIA QUE AMBITO
- 10. DADO DE CUENTA A SUS AUTOS
- 11. CONSIDERACION DE EJECUCION
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

15 MAR. 2017

BOGOTA, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

JUZ 9 CIVIL MPAL

REF: PROCESO HIPOTECARIO DE HECTOR DE JESUS VARGAS
ZULUAGA Contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO

1 Folio
M

073007 MAR15 17PM 4:38

PROCESO No.2014-00681

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de la parte pasiva; con todo respeto me dirijo a su señoría para solicitarle se requiera al señor secuestre del inmueble del proceso de la referencia; esto con el fin informe por qué no ha consignado los cánones de arrendamiento de los meses de Diciembre, del año 2016, Enero, Febrero y Marzo del año 2017.

La señora ESMERALDA SALINAS tiene en arriendo desde hace mas de 5 años el inmueble y en la actualidad esta cancelando la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.920.000)

A la fecha debe de estar consignados a favor de este despacho la suma de ONCE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS.

El canos de arrendamiento para el mes de Abril es de TRES MILLONES DOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$3.212.000); este incremento es de acuerdo al contrato que la señora ESMERALDA SALINAS tiene con el suscrito.

Del señor juez,

Atentamente,

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
C. C. No.19.268.664 de Bogotá
T. P. No.118.284 del C. S. de la J.

1. ¿HA SIDO ENTREGADO ALGO COMO FACTIVO, TRASLADO O CHEQUE?

2. ¿HA SIDO ENTREGADO AL AUTO ANTERIOR?

3. ¿SE HA RECIBIDO ALGO COMO ANTERIOR, LA O LAS PARTES O SE RECONSTRUYERON? SI NO

4. ¿EL TITULAR DEL AUTOMÓVIL HA SIDO EL (LOS) EMPLEADO(S) (CONSTITUYENDO LA O LAS SEPRONIA) SI O NO

5. ¿VA EN EL MOMENTO DE TRAMITAR RECURSO DE REPOSICIÓN?

6. ¿EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ENCONTRADA?

7. ¿SE HA RECIBIDO ALGO COMO RECURSO PARA RESOLVER?

8. ¿SE HA RECIBIDO ALGO COMO RECURSO?

9. ¿SE HA RECIBIDO ALGO COMO RECURSO?

10. ¿SE HA RECIBIDO ALGO COMO RECURSO?

11. ¿SE HA RECIBIDO ALGO COMO RECURSO?

12. ¿POR ORDEN DEL TITULAR?

13. OTRO

BCCOTA, D.C. 15-III-17

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

No. de radicado: Ejecutivo 2014-681
 Providencia: Requiere secuestre

REQUIERASE a la auxiliar de la justicia ESMERALDA SALINAS, para que proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión, y de ser el caso, proceda a consignar los dineros que se encuentre rentando el bien dejado bajo su custodia, en la diligencia de secuestro del 13 de diciembre de 2016, adelantada por el Inspector de 14 A de Policía, de conformidad con lo establecido por el art.51 del C.G.P.

Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE


 YASMIRA TALERÓ ORTIZ
 Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY <u>27 ABR 2017</u>	SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>66</u>	
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE HICO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
RENUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (S)
(COMPARECIO SI NO SE PROMULGA SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL JUICIO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PROMULGO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISARIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13 OTRO *Corregir Auto, m Aux*

BOGOTA, D.C. *04 MAYO 2017*

[Signature]
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Número de Radicación: 110014003009-2014-0681-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: Corrige auto

Atendiendo a la petición que antecede y como quiera que resulta procedente conforme el art. 286 del C.G.P., se DISPONE

Para todos los efectos téngase en cuenta que el nombre del secuestre que atendió la diligencia, es RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO, a quien deberá librarse telegrama para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


YASMIRA TALEROS ORTIZ
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY 29 JUN 2017	SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR
	ANOTACION EN EL ESTADO No. 25
	
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	

k.t.

134

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33. PISO 6º

Señor

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO
SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.
CALLE 19 No. 7 – 48 OFICINA 503
CIUDAD

TELEGRAMA No. 102

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 11001 40 03 009 2014 00681 00 DE HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA CONTRA SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO y WILLIAM AVILA GALINDO.

COMUNÍCOLE AUTO VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, LO REQUIRIÓ PARA QUE PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, Y DE SER EL CASO, PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRE RENTADO EL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ADELANTADA POR EL INSPECTOR DE 14 A POLICIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 51 DEL C.G.P. LÍBRESE TELEGRAMA.

ATT.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

472	ORDEN DE SERVICIO	-
------------	--------------------------	---

Nº ORDEN DE SERVICIO:	8138267	SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA
------------------------------	---------	--

NIT: 800093816	TOTAL ENVÍOS: 3 PESO TOTAL (kg): 1
EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	FECHA PREADMISIÓN: 03/08/2017 08:00:00
DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 10 NR 14-33 PISO 6	NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL
SUCURSAL: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL	FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL
PRECINTO:	
C.O. ADMITE: UAC.CENTRO	

DATOS DE LA IMPOSICIÓN			
	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

<p style="text-align: center;">INFORMACIÓN IMPORTANTE</p> <p><i>Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co</i></p>	<p>OBSERVACIONES</p> <hr/> <div style="text-align: center;">  000000008138267 </div>	<p>Sub total: \$15.600</p> <p>Descuento por servicio: \$0</p> <p>Descuento por sucursal: \$0</p> <p>Impuesto: \$0</p> <p>Valor Total Imposición: \$15.600</p>
--	--	--

135

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

8138267

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN801067782CO	RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO - SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.	CL 19 7 48 OF 503	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000		\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN801067796CO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV EL DORADO 51 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000		\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN801067805CO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV EL DORADO 51 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000		\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO P. No. 2014-00681
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADOS: MARÍA VICTORIA OLMEDO MOLINA Y
HEREDEROS INDETERMINADOS

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, abogada en ejercicio, identificada con C. C. No. 35.333.433 de Bogotá. Portadora de la T.P. 35.266 del C.S.J, con oficina No. 1404, en la carrera 10 No. 16-39 de Bogotá D.C., obrando como apoderada dentro del proceso que nos ocupa, manifiesto por medio del presente escrito que **AUTORIZO** al señor: **EFRAIN BARBOSA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 79.323.392**, quien es estudiante de Derecho, para que actúen en el proceso, como mi **DEPENDIENTE JUDICIAL**, para que con mis facultades a mí otorgadas, pueda **REVISAR TODO EL EXPEDIENTE, RETIRAR OFICIOS Y DESPACHOS COMISORIOS, PAGAR COPIAS, DESGLOSAR DOCUMENTOS**, y ejecutar los demás actos de la órbita de mi competencia.

Cordialmente,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 Bogotá
T.P .No. 35.266 del C.S.J.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL

04 AGO 2017

Nombre: ESPERANZA
RIVERA LONDOÑO
C.C. 35333443
35.266 C.S.
Secretaría: Bogotá

[Handwritten signature]

[Circular stamp: SECRETARIO JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.]

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

076688 AU622*17pm 2:16

JUZ 9 CIVIL MPAL

REF.: HIPOTECARIO DE HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARIA GLADYS GALINDADO

P. No. 2014-00681

ESPERANZA RIVERA L. Obrando como apoderada de la parte demandante, con todo respeto comparezco ante su despacho para solicitar se señale audiencia de que trata el artr.372 del C.G.P., toda vez que la parte demandada formulo excepciones de fondo y ellas fueron objeto de traslado, las partes tanto herederos determinados como indeterminados se encuentran plenamente notificados y sus contestaciones de demanda allegadas dentro de los términos de ley, los telegramas, nulidades como recursos que la otra parte interpone asiduamente, también han sido resueltos; en razón a que el trámite que ordena la norma en cita, se encuentra plenamente evacuado, pido convocar a las partes para evacuar audiencia, con el fin de tomar una decisión que impulse este proceso.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
S.C. No. 35.333.443 BOGOTA
P. T. No. 35.266 C.S. J.

SEÑOR JUEFE DE OFICINA

- 1. SE HAN HECHO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. SE HA HECHO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA HECHO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
FUE(RO)N CUMPLIDA(S) EN TIEMPO: SI NO
- 5. AL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLEADO(S)
COMPAREC(I)ERON SI NO SE PRESENTA(S) SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECIBO DE REPOSICION.
- 7. LA(S) PARTE(S) ANTERIOR(S) SE INCUENTA EN SU ESTADO.
- 8. SE HAN HECHO LAS COPIAS Y SE HAN HECHO LAS COPIAS PARA REPOSICION.
- 9. SE HAN HECHO LAS COPIAS DEL AUTO ANTERIOR
- 10. SE HAN HECHO LAS COPIAS DE LOS AUTOS
- 11. SE HAN HECHO LAS COPIAS INDEBIDAS
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 123 AGO. 2017

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., Once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

No. de radicado: Ejecutivo 2014-681
 Providencia: Fija fecha de audiencia

CONSIDERACIONES

La fase procesal subsiguiente en este proceso, corresponde a la fijación de fecha para AUDIENCIA INICIAL acorde con el art. 392 CGP, toda vez que estamos frente a un proceso de menor cuantía.

RESUELVE:

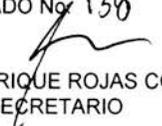
1.- Convocar a las partes y sus apoderados a las 9:30 a.m. del día 4 del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2017) a la AUDIENCIA INICIAL establecida en el artículo 392 CGP, en la que se adelantarán las actividades establecidas en el artículo 372 del mismo ordenamiento correspondientes, entre otras, a exhortación a la conciliación, interrogatorios a las partes, saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos, control de legalidad y sentencia.

La convocatoria a las partes, demandante y demandadas, implica su concurrencia personal en la fecha a rendir interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

- Advertir a los intervinientes, que la audiencia será celebrada aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados, quienes en tal evento tendrán la facultad de confesar, conciliar, transigir, desistir y en general, para disponer del derecho en litigio; sin pretexto de las sanciones procesales, probatorias y económicas por inasistencia establecidas en los artículos 372 y 373 CGP.

NOTIFÍQUESE


 YASMIRA TALERÓ ORTIZ
 Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL 12 SET. 2017 HOY <u>12</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>138</u>  EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	
--	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400300920140068100
----------------------------	-------------------------

Descripción del documento o elemento

2014 - 0681

Fecha del documento o elemento
(opcional)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

CD. 1
Folio 138

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 11001 40 03 009 2014 00681 00 de HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO y WILLIAM AVILA GALINDO quienes obran como HEREDEROS de la señora MARIA GLADIS GALINDO.

AUTO QUE LA ORDENA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORA AUDIENCIA: 09:30 A.M.

Se deja constancia que, en la hora, fecha señalada y durante la diligencia los demandados no comparecieron a la presente a la audiencia, se les concede el término de Tres (3) días para que justifiquen su inasistencia.

ETAPA DE CONCILIACIÓN: el despacho citó a las partes demandante y demandada a llegar a una conciliación, después de unos minutos y debido a que la parte demandada no se hizo presente a la audiencia, la etapa conciliatoria se declara fracasada por la incomparecencia de la parte demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE: se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la parte demandante y la parte demandada, empezando por la parte demandante, continuando con la parte demandada. En vista a que la parte demandada no compareció, se imposibilita la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte a la parte demandada, se le concede el término de Tres (3) días para que justifique su inasistencia.

En este estado de la diligencia siendo las 10:33 de la mañana se hace presente el apoderado judicial de la parte demanda a la diligencia, cuyo nombre es CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'268.664 de Bogotá y T.P. No. 118.284 del C.S. de la J.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Manifestación sobre los hechos susceptibles de prueba de confesión que aceptan.

En armonía con el numeral 6° del artículo 372 del Código General del Proceso, concurren a la audiencia "para efectos distintos de la conciliación y de la admisión de hechos perjudiciales a aquella".

PRUEBAS: PARTE DEMANDANTE: se tienen en cuenta las pruebas documentales aportadas con la demanda **PARTE DEMANDADA:** se tienen en cuenta las pruebas documentales aportadas con la contestación de la demanda **INTERROGATORIO DE PARTE:** téngase en cuenta que el mismo fue absuelto en el transcurso de la diligencia y la parte demandada debido a su incomparecencia no formuló ninguna pregunta al absolvente. No hay más pruebas por decretar.

CONTROL DE LEGALIDAD: los presupuestos formales de la pretensión están estructurados, se cumplieron los términos del proceso, la actuación no amerita medida de saneamiento, y no se vislumbran nulidades, por ello, es procedente las decisiones previas de las siguientes anotaciones. La parte demandante ni la parte demandada se pronuncian con respecto a alguna nulidad.

Se realizaron todas las etapas hasta la práctica de pruebas, en este estado de la diligencia se finaliza la primera etapa de la diligencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, y se señala la hora de las 09:30 a.m. del día 19 de Enero del año 2.018 a fin de surtir las etapas de alegaciones y sentencia dentro del presente asunto. QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS.

Esta decisión queda notificada en estrados, se les otorga el uso de la palabra al demandante y al apoderado judicial de la parte demandante: quienes manifiestan "de acuerdo", se les otorga el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandada: quienes manifiestan "de acuerdo".

Se levanta la sesión siendo las 10:55 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y el acta es firmada por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

FIRMAN LOS INTERVINIENTES

La Juez,


YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Demandante,


HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

Apoderado demandante,


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Apoderado demandada,


CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO

Secretario ad-hoc,


DAVID JIMÉNEZ NIÑO



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

101
**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 19308058 Nombre HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

Número de Títulos 5

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100006033240	80101709	WILLIAM RICARDO AVILA GALINDO Y OTRO	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2017	NO APLICA	\$ 2 604 000.00
400100006078715	80101709	WILLIAM RICARDO AVILA GALINDO Y OTRO	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2017	NO APLICA	\$ 2 604 000.00
400100006124393	80101709	WILLIAM RICARDO AVILA GALINDO	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2017	NO APLICA	\$ 2 604 000.00
400100006176834	80101709	WILLIAM RICARDO AVILA GALINDO	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2017	NO APLICA	\$ 2 604 000.00
400100006362440	80101709	WILLIAM RICARDO AVILA GALINDO Y OTRO	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2017	NO APLICA	\$ 2 604 000.00

Total Valor \$ 13.020.000.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400300 920140068100
----------------------------	--------------------------

Descripción del documento o elemento

2014 - 0681

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

CD 1

Folio 193

103

AUDIENCIA ART 372 C. G. P

FECHA DE LA DILIGENCIA: 19 DE ENERO DE 2018

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 11001 40 03 009 2014 00681 00 de HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO y WILLIAM AVILA GALINDO quienes obran como HEREDEROS de la señora MARIA GLADIS GALINDO.

AUTO QUE LA ORDENA: 04 DE DICIEMBRE DE 2017

HORA AUDIENCIA: 09:30 A.M.

En este estado de la diligencia se procede a continuar con la segunda etapa de la audiencia llevada a cabo el 4 de Diciembre de 2.017.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Se le corre traslado a la parte demandante y a la parte demandada para que presenten sus alegatos de conclusión, empezando por la parte demandante, continuando con la parte demandada.

De conformidad con lo anterior el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR no probada las excepciones de mérito propuesta dentro del presente asunto por la parte ejecutada, teniendo en cuenta para ello las razones expuestas en el fondo de esta determinación.

SEGUNDO: ORDENAR, como consecuencia del anterior pronunciamiento, que se siga adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la orden de pago.

TERCERO: PRACTICAR, la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P., con la precisión que en materia de intereses moratorios se efectuó en la parte considerativa de esta sentencia.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Señalar como agencias en derecho la suma de \$ 3'000.000 de Pesos M/Cte.

Esta decisión queda notificada en estrados, se les otorga el uso de la palabra al demandante y al apoderado judicial de la parte demandante: quienes manifiestan "de acuerdo", se les otorga el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandada: quienes manifiestan "no estar de acuerdo y a presentar Recurso de Apelación en el efecto diferido en contra de la sentencia emitida por este despacho". En atención a la solicitud solicitada por el apoderado judicial de la parte demandada se concede el Recurso de Apelación en el efecto diferido. Por secretaria remítase el expediente previo el pago de las expensas necesarias y dejando las constancias de rigor.

Se levanta la sesión siendo las 11:00 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y el acta es firmada por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

FIRMAN LOS INTERVINIENTES

La Juez,

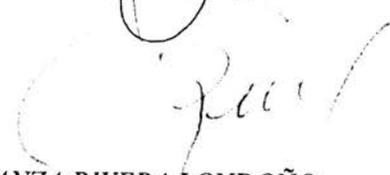

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Demandante,



HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

Apoderado demandante,



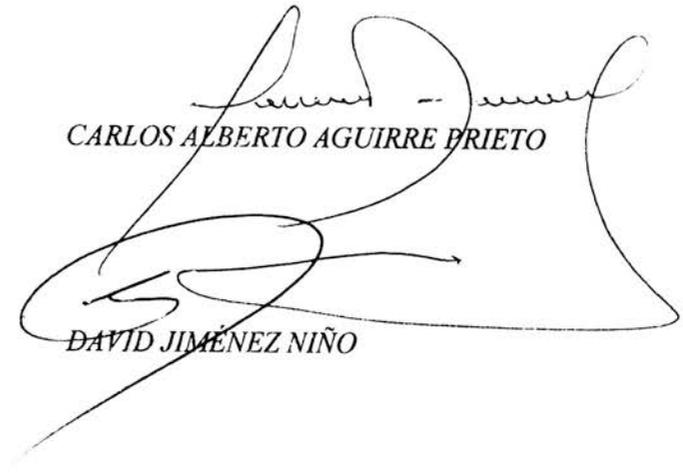
ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Apoderado demandada,



CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO

Secretario ad-hoc,



DAVID JIMÉNEZ NIÑO

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha 25 ENE. 2018 y
EN TIEMPO a la parte recurrente
suministró las expensas para la
reproducción de los folios,
ordenados en auto que antecede.

L. SECRETARIO



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) Oficio No. 2233

Señores

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL

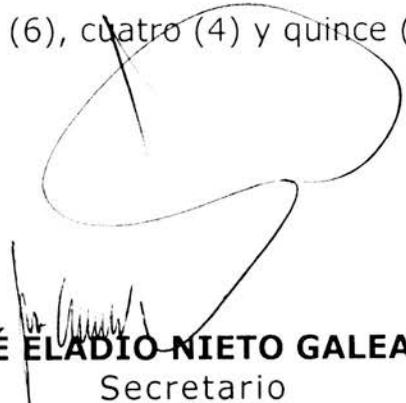
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300920140068103
DEMANDANTE: HÉCTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA
C.C. N° 19.308.058
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO
C.C. N° 52.217.617
WILLIAM AVILA GALINDO
C.C. N° 80.101.792

En cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia fechada veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso devolver el expediente al juzgado de origen.

En consecuencia, se le remite este en cinco (5) cuadernos de ciento cuarenta y tres (143), ocho (8), seis (6), cuatro (4) y quince (15) folios útiles.

Atentamente,



JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIA SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAH SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 03 SET 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

145



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Providencia: OBEDECER Y CUMPLIR.
Radicado: 2014-681

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por nuestro Superior Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
2. Secretaría liquide las costas de primera instancia, teniendo en cuenta que el recurso de alza se declaró desierto.

CUMPLASE

La Juez,


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. 1 Hoy 11-09-2018
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

λ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha se procede a realizar la presente liquidación de costas así:

PROCESO No.: 2014-681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

DEMANDADO: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO

AGENCIAS EN DERECHO	143 (1)	3.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	4 V(4)	300.000,00
CERTIFICADO CAMARA DE C/IO		
POLIZA JUDICIAL		
RECIBO PAGO OFC. INSTR. II.PP	93 (1)	30.400,00
RECIBO PAGO ARANCEL		
RECIBO PAGO CORREO		
CERTIFICADO	33 (1)	7.500,00
PAGO CURADOR		
PAGO SECUESTRE		
POLIZA SECUESTRE		
PAGO CERRAJERO		
PAGO PERITO		
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	40, 45, 109, (1)	190.000,00
OTROS GASTOS ACREDITADOS		
TOTAL		3.527.900,00

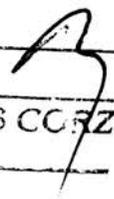
El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

ORDEN DEL SEÑOR JUEFE INFORMANDO QUE

- 1. SE HA EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE HA EMPLAZADO AL ANTO ANTERIOR.
SE HA EN TIEMPO ALLEGO AUTO ANTERIOR
- 3. HAYENDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA SOLICITUD SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 4. EL PRIMER DE EMPLAZAMIENTO SE HA EN TIEMPO
CONCORDADO SI NO SE HA EN TIEMPO SI NO
- 5. VENIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 6. LA RESPONSA ANTERIOR SE ENCUENTRA RECTORADA.
- 7. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 8. CON EL PLAZO QUE ANTECEDE
- 9. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 10. COMISORIO DILIGENCIADO
- 11. POR ORDEN DEL TITULAR
- 12. OTRO

BOGOTA, D.C. 20 SET. 2018


EDWIN ENRIQUE ROJAS COZZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2014-00681-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: Aprueba liquidación de costas y ordena entrega de títulos

Revisada la liquidación de costas (v. fl. 146 cp) se advierte que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., por lo que el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Por secretaria, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme, de conformidad a lo normado en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese.

La Juez

Maria Victoria Lopez Medina
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 156
EDWIN ENRIQUE ROMAN CORZO
Secretario

AT

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

[Faint stamp and signature]

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y OTROS

Obrando como apoderada de la parte demandante, comparezco ante su despacho, para allegar AVALUO del inmueble hipotecado a mi mandante, estipulado así:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2018	\$ 503.572.000,00
Incrementado en un 50%	\$ 251,786.000,00
AVALUO CATASTRAL (Art. 444 C.G.P)	\$ 755.358.000,00

Con este avaluó allego certificación catastral del presente año (2018), solicitando se sirva correr traslado de la misma a la parte pasiva.

Del señor Juez,

[Handwritten signature]

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA
T. P. No. 35.266 C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1244350

Fecha: 12/09/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00229810	2314	20/08/1998	56

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 1A BIS 27A 40 - Código postal: 111411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 1A BIS 27A 44

Dirección(es) anterior(es):

CL 4 SUR 27A 40 FECHA:23/11/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004107 29 04 000 00000

4S 27A 15

CHIP: AAA0034YODE

Número Predial Nal: 110010141140700290004000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 503,572,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070-2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EB44EC58A521



PROCESO 2014 - 00681
DEMANDANTE HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADO SANDRA PATRICIA AVILA G. Y OTROS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
22-03-2012	22-03-2012	0	29,88%	60.000.000	60.000.000	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00
22-03-2012	31-03-2012	10	29,88%		60.000.000	429.919,59	60.429.919,59	0,00	429.919,59	60.429.919,59	0,00	0,00
01-04-2012	30-04-2012	30	30,78%		60.000.000	1.323.838,37	61.323.838,37	0,00	1.753.757,96	61.753.757,96	0,00	0,00
01-05-2012	31-05-2012	31	30,78%		60.000.000	1.367.966,31	61.367.966,31	0,00	3.121.724,27	63.121.724,27	0,00	0,00
01-06-2012	30-06-2012	30	30,78%		60.000.000	1.323.838,37	61.323.838,37	0,00	4.445.562,64	64.445.562,64	0,00	0,00
01-07-2012	31-07-2012	31	31,29%		60.000.000	1.387.814,71	61.387.814,71	0,00	5.833.377,35	65.833.377,35	0,00	0,00
01-08-2012	31-08-2012	31	31,29%		60.000.000	1.387.814,71	61.387.814,71	0,00	7.221.192,06	67.221.192,06	0,00	0,00
01-09-2012	30-09-2012	30	31,29%		60.000.000	1.343.046,49	61.343.046,49	0,00	8.564.238,55	68.564.238,55	0,00	0,00
01-10-2012	31-10-2012	31	31,34%		60.000.000	1.389.562,35	61.389.562,35	0,00	9.953.800,89	69.953.800,89	0,00	0,00
01-11-2012	30-11-2012	30	31,34%		60.000.000	1.344.737,75	61.344.737,75	0,00	11.298.538,65	71.298.538,65	0,00	0,00
01-12-2012	31-12-2012	31	31,34%		60.000.000	1.389.562,35	61.389.562,35	0,00	12.688.100,99	72.688.100,99	0,00	0,00
01-01-2013	31-01-2013	31	31,13%		60.000.000	1.381.401,60	61.381.401,60	0,00	14.069.502,59	74.069.502,59	0,00	0,00
01-02-2013	28-02-2013	28	31,13%		60.000.000	1.247.717,57	61.247.717,57	0,00	15.317.220,16	75.317.220,16	0,00	0,00
01-03-2013	31-03-2013	31	31,13%		60.000.000	1.381.401,60	61.381.401,60	0,00	16.698.621,76	76.698.621,76	0,00	0,00
01-04-2013	30-04-2013	30	31,25%		60.000.000	1.341.354,65	61.341.354,65	0,00	18.039.976,41	78.039.976,41	0,00	0,00
01-05-2013	31-05-2013	31	31,25%		60.000.000	1.386.066,48	61.386.066,48	0,00	19.426.042,89	79.426.042,89	0,00	0,00
01-06-2013	30-06-2013	30	31,25%		60.000.000	1.341.354,65	61.341.354,65	0,00	20.767.397,54	80.767.397,54	0,00	0,00
01-07-2013	31-07-2013	31	30,51%		60.000.000	1.357.427,09	61.357.427,09	0,00	22.124.824,63	82.124.824,63	0,00	0,00
01-08-2013	31-08-2013	31	30,51%		60.000.000	1.357.427,09	61.357.427,09	0,00	23.482.251,72	83.482.251,72	0,00	0,00
01-09-2013	30-09-2013	30	30,51%		60.000.000	1.313.639,12	61.313.639,12	0,00	24.795.890,84	84.795.890,84	0,00	0,00
01-10-2013	31-10-2013	31	29,78%		60.000.000	1.328.626,38	61.328.626,38	0,00	26.124.517,22	86.124.517,22	0,00	0,00
01-11-2013	30-11-2013	30	29,78%		60.000.000	1.285.767,47	61.285.767,47	0,00	27.410.284,69	87.410.284,69	0,00	0,00
01-12-2013	31-12-2013	31	29,78%		60.000.000	1.328.626,38	61.328.626,38	0,00	28.738.911,07	88.738.911,07	0,00	0,00
01-01-2014	31-01-2014	31	29,48%		60.000.000	1.316.824,24	61.316.824,24	0,00	30.055.735,31	90.055.735,31	0,00	0,00
01-02-2014	28-02-2014	28	29,48%		60.000.000	1.189.389,63	61.189.389,63	0,00	31.245.124,94	91.245.124,94	0,00	0,00
01-03-2014	31-03-2014	31	29,48%		60.000.000	1.316.824,24	61.316.824,24	0,00	32.561.949,18	92.561.949,18	0,00	0,00

150



PROCESO 2014 - 00681
DEMANDANTE HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADO SANDRA PATRICIA AVILA G. Y OTROS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-04-2014	30-04-2014	30	29,45%		60.000.000	1.273.202,44	61.273.202,44	0,00	33.835.151,62	93.835.151,62	0,00	0,00
01-05-2014	31-05-2014	31	29,45%		60.000.000	1.315.642,52	61.315.642,52	0,00	35.150.794,14	95.150.794,14	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	29,45%		60.000.000	1.273.202,44	61.273.202,44	0,00	36.423.996,59	96.423.996,59	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	29,00%		60.000.000	1.297.883,93	61.297.883,93	0,00	37.721.880,52	97.721.880,52	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	29,00%		60.000.000	1.297.883,93	61.297.883,93	0,00	39.019.764,45	99.019.764,45	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	29,00%		60.000.000	1.256.016,71	61.256.016,71	0,00	40.275.781,16	100.275.781,16	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	28,76%		60.000.000	1.288.387,40	61.288.387,40	0,00	41.564.168,56	101.564.168,56	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	28,76%		60.000.000	1.246.826,52	61.246.826,52	0,00	42.810.995,08	102.810.995,08	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	28,76%		60.000.000	1.288.387,40	61.288.387,40	0,00	44.099.382,48	104.099.382,48	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	28,82%		60.000.000	1.290.763,20	61.290.763,20	0,00	45.390.145,69	105.390.145,69	0,00	0,00
01-02-2015	28-02-2015	28	28,82%		60.000.000	1.165.850,63	61.165.850,63	0,00	46.555.996,32	106.555.996,32	0,00	0,00
01-03-2015	31-03-2015	31	28,82%		60.000.000	1.290.763,20	61.290.763,20	0,00	47.846.759,52	107.846.759,52	0,00	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06%		60.000.000	1.258.311,58	61.258.311,58	0,00	49.105.071,10	109.105.071,10	0,00	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06%		60.000.000	1.300.255,30	61.300.255,30	0,00	50.405.326,40	110.405.326,40	0,00	0,00
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06%		60.000.000	1.258.311,58	61.258.311,58	0,00	51.663.637,98	111.663.637,98	0,00	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89%		60.000.000	1.293.731,37	61.293.731,37	0,00	52.957.369,35	112.957.369,35	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		60.000.000	1.293.731,37	61.293.731,37	0,00	54.251.100,72	114.251.100,72	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89%		60.000.000	1.251.998,10	61.251.998,10	0,00	55.503.098,82	115.503.098,82	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		60.000.000	1.297.883,93	61.297.883,93	0,00	56.800.982,76	116.800.982,76	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		60.000.000	1.256.016,71	61.256.016,71	0,00	58.056.999,46	118.056.999,46	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		60.000.000	1.297.883,93	61.297.883,93	0,00	59.354.883,40	119.354.883,40	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		60.000.000	1.318.596,30	61.318.596,30	0,00	60.673.479,69	120.673.479,69	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		60.000.000	1.233.525,57	61.233.525,57	0,00	61.907.005,26	121.907.005,26	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		60.000.000	1.318.596,30	61.318.596,30	0,00	63.225.601,56	123.225.601,56	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		60.000.000	1.324.970,33	61.324.970,33	0,00	64.550.571,89	124.550.571,89	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81%		60.000.000	1.369.136,01	61.369.136,01	0,00	65.919.707,90	125.919.707,90	0,00	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81%		60.000.000	1.324.970,33	61.324.970,33	0,00	67.244.678,24	127.244.678,24	0,00	0,00

15



PROCESO 2014 - 00681
DEMANDANTE HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADO SANDRA PATRICIA AVILA G. Y OTROS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01%		60.000.000	1.415.705,45	61.415.705,45	0,00	68.660.383,68	128.660.383,68	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		60.000.000	1.415.705,45	61.415.705,45	0,00	70.076.089,13	130.076.089,13	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		60.000.000	1.370.037,53	61.370.037,53	0,00	71.446.126,65	131.446.126,65	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		60.000.000	1.453.233,29	61.453.233,29	0,00	72.899.359,94	132.899.359,94	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		60.000.000	1.406.354,80	61.406.354,80	0,00	74.305.714,74	134.305.714,74	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		60.000.000	1.453.233,29	61.453.233,29	0,00	75.758.948,03	135.758.948,03	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51%		60.000.000	1.473.327,11	61.473.327,11	0,00	77.232.275,14	137.232.275,14	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		60.000.000	1.330.747,07	61.330.747,07	0,00	78.563.022,21	138.563.022,21	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		60.000.000	1.473.327,11	61.473.327,11	0,00	80.036.349,32	140.036.349,32	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		60.000.000	1.425.245,90	61.425.245,90	0,00	81.461.595,22	141.461.595,22	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		60.000.000	1.472.754,10	61.472.754,10	0,00	82.934.349,32	142.934.349,32	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		60.000.000	1.425.245,90	61.425.245,90	0,00	84.359.595,23	144.359.595,23	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97%		60.000.000	1.452.658,03	61.452.658,03	0,00	85.812.253,26	145.812.253,26	0,00	0,00
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97%		60.000.000	1.452.658,03	61.452.658,03	0,00	87.264.911,28	147.264.911,28	0,00	0,00
01-09-2017	30-09-2017	30	32,97%		60.000.000	1.405.798,09	61.405.798,09	0,00	88.670.709,38	148.670.709,38	0,00	0,00
01-10-2017	31-10-2017	31	31,73%		60.000.000	1.404.683,53	61.404.683,53	0,00	90.075.392,91	150.075.392,91	0,00	0,00
01-11-2017	30-11-2017	30	31,44%		60.000.000	1.348.681,77	61.348.681,77	0,00	91.424.074,68	151.424.074,68	0,00	0,00
01-12-2017	31-12-2017	31	31,16%		60.000.000	1.382.568,21	61.382.568,21	0,00	92.806.642,89	152.806.642,89	0,00	0,00
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04%		60.000.000	1.377.900,15	61.377.900,15	0,00	94.184.543,03	154.184.543,03	0,00	0,00
01-02-2018	28-02-2018	28	31,52%		60.000.000	1.261.397,21	61.261.397,21	0,00	95.445.940,24	155.445.940,24	0,00	0,00
01-03-2018	31-03-2018	31	31,02%		60.000.000	1.377.316,33	61.377.316,33	0,00	96.823.256,57	156.823.256,57	0,00	0,00
01-04-2018	30-04-2018	30	30,72%		60.000.000	1.321.573,68	61.321.573,68	0,00	98.144.830,25	158.144.830,25	0,00	0,00
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66%		60.000.000	1.363.284,90	61.363.284,90	0,00	99.508.115,14	159.508.115,14	0,00	0,00
01-06-2018	30-06-2018	30	30,42%		60.000.000	1.310.234,69	61.310.234,69	0,00	100.818.349,83	160.818.349,83	0,00	0,00
01-07-2018	31-07-2018	31	30,05%		60.000.000	1.339.225,09	61.339.225,09	0,00	102.157.574,92	162.157.574,92	0,00	0,00
01-08-2018	31-08-2018	31	29,91%		60.000.000	1.333.928,48	61.333.928,48	0,00	103.491.503,40	163.491.503,40	0,00	0,00
01-09-2018	30-09-2018	30	29,72%		60.000.000	1.283.485,30	61.283.485,30	0,00	104.774.988,71	164.774.988,71	0,00	0,00

152



PROCESO 2014 - 00681
DEMANDANTE HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADO SANDRA PATRICIA AVILA G. Y OTROS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-10-2018	31-10-2018	31	29,45%		60.000.000	1.315.642,52	61.315.642,52	0,00	106.090.631,23	166.090.631,23	0,00	0,00

25



PROCESO	2014 - 00681
DEMANDANTE	HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADO	SANDRA PATRICIA AVILA G. Y OTROS

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$60.000.000,00
SALDO INTERESES	\$ 106.090.631,23

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$166.090.631,23
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

154

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

6 folios

E. Cymmeim

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014- 00681
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y OTROS

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar **LIQUIDACION DEL CREDITO**, dando cumplimiento al Art 446 del C.G.P, por lo tanto, solicito correr traslado de la misma.

Del señor juez

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C.35.333.443 de Bogotá
T.P. 35.266 C.S.J

CONSTANCIA SECRETARIAL

30 OCT 2018 En la fecha se fija
el presente escrito de LQ. CREDITO
por el termino legal de 10 FS dias
Comienza 31/10/18 Termina 2/11/18
a la hora de las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

CONSTANCIA SECRETARIAL

31 ENE 2019 En la fecha se fija
el presente escrito de LQ. CREDITO
por el termino legal de 10 FS dias
Comienza 01-02-19 Termina 05-02-19
a la hora de las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 6° - 341 35 18 –
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR:

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019), el suscrito Secretario del Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de esta ciudad, deja expresa constancia que desde el día miércoles 31 de octubre de 2018 hasta el día miércoles diecinueve (19) de diciembre de 2018 y martes quince (15) de enero de 2019, se adelantó por parte de diferentes asociaciones sindicales pertenecientes a la Rama Judicial, cese de actividades (Paro, Asamblea Permanente), motivo por el cual dichas asociaciones impidieron el ingreso al Edificio Hernando Morales Molina, sede judicial donde funciona este Despacho, por tanto no hubo una normal prestación del servicio de administración de justicia pretermitiendo los términos judiciales durante dicho periodo. Es de advertir que el sistema de Gestión Judicial es un medio informativo que no constituye notificación a la luz de la norma general procesal.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Secretario,



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

157

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA BOGOTÁ
Avenida Jiménez No. 4-03 Tel. 286-82-25. Cel. 311-258-00-40 Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E S D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO DE HECTOR DE JESUS VARGAS
ZULUAGA Contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO

PROCESO No. 2014-00681

 or f(s)

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. Abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación legal de la parte pasiva, por medio del presente escrito me dirijo a su señoría para que se requiera al secuestre y a la abogada para que no sigan interfiriendo al pago del arriendo del inmueble que esta embargado y secuestrado.

Los motivos por los cuales sustento esta petición son los siguientes:

Primero: Si no hay más dinero consignado es por culpa del demandante y del secuestre: ya que fue donde el inquilino del inmueble y le dio que no consignara al despacho y que yo no tenía nada que ver en el inmueble.

Segundo: Afirmo lo dicho en el punto anterior: ya que tuve un arreglo verbal del dinero que me estaba debiendo el arrendatario de los meses anteriores al secuestro y se rompió por que dicha apoderada se unió con el secuestre para que el inquilino no me siguiera pagando la deuda ni tampoco creo que los meses restantes del mes de Octubre Noviembre Diciembre Enero y Febrero años 2018 y 2019.

Tercero: El arrendatario me entrego un dinero y ese dinero fue invertido en unos arreglos de uno de los baños de la casa: esto para que la secretaria de salud no le cerrara el negocio de cuidado de ancianos el cual permanecen más de 20

Cuarto: En es mes También le manifesté que debería de cancelar dichos arriendo en el Juzgado y fue así que realizo dicha consignacion el cual me mostro dicho recibo observe dos consignaciones

quinto: La consolución en forma verbal que lleve a cabo el cual nunca se firmo hasta tanto dicho inquilino no me abonara la mitad de la deuda y que ese

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO

(BOGADO)

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA BOGOTA

Avenida Jiménez No.4-03 Tel.286-82-25, Cel-311-258-00-40 Bogotá D. C.

dinero fuera consignándola al Juzgado. El resto de lo atrasado debería de cancelarlo por cuotas al Juzgado mas el mes que le corresponde: es decir que cancelaba el mes que le corresponde cancelar y la cuota de lo atrasado.

Sexto: Dicho acuerdo no se llevó a cabo por culpa de la apoderada del demandante y el secuestre: ya que según el la apoderada del demandante y secuestre le informaron que yo no tenía nada que ver con la casa.

Además le informaron que esa casa estaba para remate y que él la podía rematar: por lo tanto esperara a que realizaran el remate para comprarla.

SOLICITUD

De acuerdo a lo enunciado anteriormente, solicito a su señoría se haga efectiva la póliza de cumplimiento que el secuestro garantiza su labor.

El valor de los daños causados están en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (86.400.000). Dinero que debería estar consignado de los arriendos del inmueble.

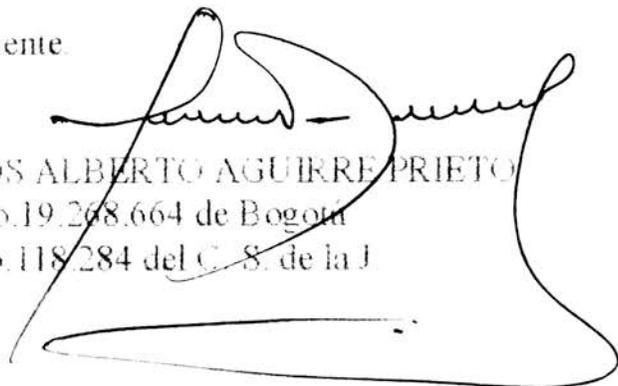
Dicho inmueble nunca ha sido desocupado por los arrendatarios: es decir que siempre están allí funcionando dicho ancianito.

La apoderada y demandante desean quedarse con el inmueble con la suma de solo \$60.000.000 que prestó lo cual es insólito. Al parecer por este motivo es que no quieren que los arrendadores cancelen para así rematar el inmueble

En espera que se imparta justicia solicito a su señoría lo enunciado. Esto para que el secuestre realice su labor como debe de realizarse: ya que como lo mencione anteriormente el inmueble durante el tiempo del secuestro nunca ha estado desocupado ni cuando tenía dicho inmueble. Es decir que desde Abril del año 2012 hasta el día de hoy ha permanecido ocupado por el ancianito

De la señora Juez.

Atentamente.



CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
C. C. No.19.268.664 de Bogotá
T. P. No.118.284 del C. S. de la J.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIA SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

21 ENE. 2019

BOGOTA, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

159

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA BOGOTÁ
Avenida Jiménez No. 4-03 Tel. 286-82-25, Cel. 311-258-00-40 Bogotá D. C.

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.



02/11

REF: PROCESO HIPOTECARIO DE HECTOR DE JESUS VARGAS
ZULUAGA Contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO

PROCESO No. 2014-00681

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. Abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación legal de la parte pasiva, por medio del presente escrito me dirijo a su señoría para objetar la liquidación presentada por este despacho, toda vez que no se ajusta a la realidad, por los siguientes motivos:

Primero: Como se puede observar la liquidación presentada con fecha de Octubre 18 del año 2018, no se ajusta a la realidad.

Segundo: Los créditos hipotecarios su interés es el uno por ciento es lo que esta regulado por nuestra legislación. Tomar otro porcentaje es usura.

Tercero: En el despacho hay consignado más de SESENTA MILLONES (\$60.000.000) a nombre del demandante, lo cual no lo está teniendo en cuenta

Creo que este dinero ya fue retirado por el demandante.

Cuarto: Si no hay más dinero consignado es por culpa del demandante; ya que fue donde el inquilino del inmueble y le dijo que no consignara al despacho y que yo no tenía nada que ver en el inmueble.

Quinto: Afirmo lo dicho en el punto anterior, ya que tuve un arreglo verbal del dinero que me estaba debiendo el arrendatari de los meses anteriores al secuestro y se rompió por que dicha apoderada se unió con el secuestre para que el inquilino no me siguiera pagando la deuda ni tampoco creo que los meses restantes del mes de Octubre Noviembre Diciembre Enero y Febrero años 2018 y 2019.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA BOGOTÁ
Avenida Jiménez No. 4-03 Tel. 286-82-25, Cel. 311-258-00-40 Bogotá D. C.

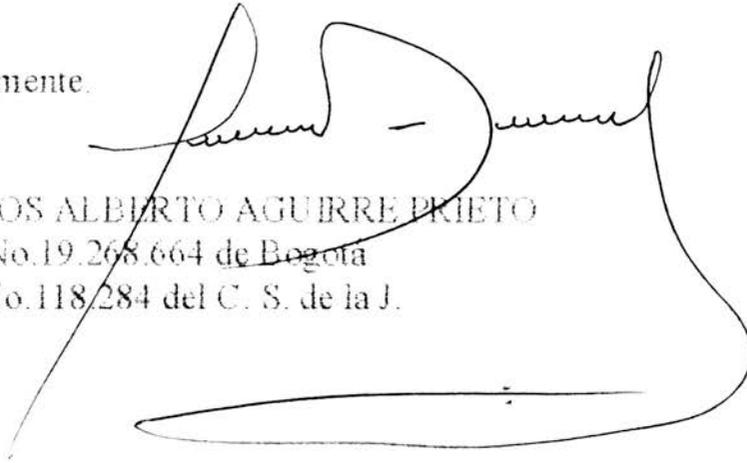
El demandante esta realizando la liquidación como si fuera todo el capital con intereses de mora, cosa que no es así, ya que hay abonos que se han realizado y no se debe de estar cobrando algo que no existe.

Por lo anteriormente enunciado, solicito a su señoría se apruebe la objeción de la liquidación que está presentando la demandante; ya que esta se ajusta a la realidad.

De la señora Juez.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
C. C. No. 19.268.664 de Bogotá
T. P. No. 118.284 del C. S. de la J.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and identification numbers. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...
 14. ...
 15. ...
 16. ...
 17. ...
 18. ...
 19. ...
 20. ...
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. ...
 29. ...
 30. ...

21 ENE. 2019

EDWIN ENRIQUE ROSAS CARRERA
 SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., Doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Número de Radicación: 110014003009-2014-00681-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: aprueba liquidación crédito

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la objeción a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, toda vez que no se cumplen con los requisitos exigidos por el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte actora (v. fl. 150-155), sin que la misma haya sido objetada en debida forma, y por encontrarse ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del CGP.
3. Por secretaria, hágase entrega de los títulos judiciales que la fecha se hubieren descontado al demandado y puestos a disposición de este despacho judicial a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme, de conformidad al artículo 447 del CGP.
4. Córrese traslado del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante (v. fls. 148-149 cp), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP.
5. Agréguese a los autos y en conocimiento de la parte demandante y del secuestre el escrito anterior obrante a folios 157-158 del presente cuaderno, presentado por la parte demandada, con el fin de que hagan pronunciamiento al respecto.

Notifíquese,

La Juez


 MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 096 Hoy 12 de marzo 2019 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario

162

SEÑORA
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E.S.D

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.
093344 MAR 18 19PM 4:17

REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL

PROCESO NO. 2014 - 00681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARIA GLADYS GALINDO

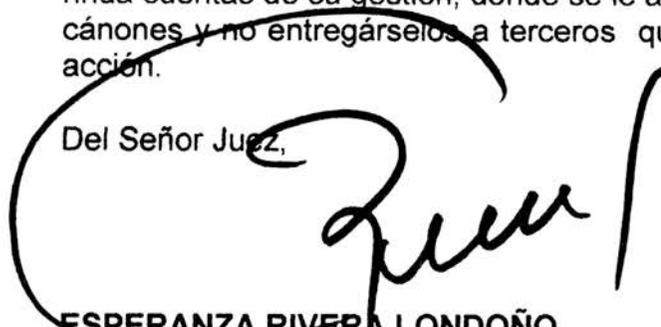
Obrando como apoderada de la parte demandante, estando dentro del término legal, me pronuncio conforme al traslado que se me hace de su auto marzo 13 del año 2019 en su último numeral a saber:

Quiero dejar en claro, que el señor Carlos Alberto Aguirre quien dice tener como oficio primordial la carpintería y secundario la abogacía, es la persona que está obrando de mala fe en este proceso , primero como bien sabemos el inmueble hoy corresponde a unos herederos por la muerte de la deudora **MARIA GLADYS GALINDO** a estos deudores , su abogado quien los representa, les quito el inmueble como pago de honorarios de la sucesión por otra casa que ellos tienen , de lo cual a la fecha no ha abierto el respectivo juicio, razón por la cual el mismo me ha informado que este casa hipotecada a mi mandante se le debe escriturar a su esposa ; proceso que no ha efectuado en 7 años de pleito .

Con relación a los arrendamientos que dice me he hurtado confabulada con el secuestre , informo al despacho, que esos cánones le fueron entregados más de la mitad directamente a ese abogado, y cuando secuestre el inmueble el secuestre consigno algunos cánones pero por presión del abogado Aguirre, los arrendatarios dejaron de pagarle al secuestre y tampoco volvieron a consignar al juzgado. La parte demandada posee un contrato de arrendamiento con los inquilinos al ver que no cumplen con el juzgado, el paso jurídico a dar es promover una demanda de restitución, lo cual no se ha efectuado. Si este señor continua calumniándome, le promoveré denuncia o queja ante el consejo, donde tendrán que investigar que ha hecho el con los arrendamientos que recibió por más de 24 meses y que corresponden a los herederos, habiéndose salvado algunos que fueron consignados cuando se secuestró el inmueble.

Sin embargo pido al juzgado se ordene un **requerimiento** al secuestre para que rinda cuentas de su gestión, donde se le aclare que su obligación es consignar sus cánones y no entregárselos a terceros que ni siquiera son sujetos pasivos de la acción.

Del Señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.333.443 DE BOGOTA
T.P.35.266 DEL C.S.J.

DESPACHO DEL SEÑOR Jefe de Oficina

- 1. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO CLARIDAD EN EL TRASLADO
- 2. NO SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 3. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 4. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 5. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 6. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 7. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 8. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 9. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 10. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 11. SE DIO EN TIEMPO ADECUADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 7 JUN. 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

SEÑORA
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

004966 12/12/2014 10:27

(14)

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

REF. HIPOTECARIO NO. 2014- 00681
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADA: HEREDEROS DE MARIA GLADYS GALINDO

Obrando como apoderada de la parte demandante respetuosamente comparezco ante su despacho para solicitar, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del Inmueble hipotecado a mi mandante, de donde será postura admisible el 70 % del avalúo del inmueble cautelado.

De La señora Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.333.443 DE BOGOTA
T.P. No. 35.266 C.S.J.

DESPATCHO DEL SEÑOR JUEFE INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBORDINA EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DA O CUMPLIMIENTO AL FINO ENTREGAR
- 3. SE HAY O CUMPLIMIENTO AL FINO ENTREGAR
- 4. POR EL TIEMPO SE ENTREGAN AL FINO ENTREGAR (A) PARTES SE
PROBABLE EN EL TIEMPO ENTREGAR
- 5. SE HAY O CUMPLIMIENTO AL FINO ENTREGAR (A) PARTES SE
PROBABLE EN EL TIEMPO ENTREGAR
- 6. ENTREGAR O CUMPLIMIENTO AL FINO ENTREGAR (A) PARTES SE
PROBABLE EN EL TIEMPO ENTREGAR
- 7. LA FORMA DE ENTREGAR O CUMPLIMIENTO AL FINO ENTREGAR (A) PARTES SE
PROBABLE EN EL TIEMPO ENTREGAR
- 8. SE HAY O CUMPLIMIENTO AL FINO ENTREGAR (A) PARTES SE
PROBABLE EN EL TIEMPO ENTREGAR
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMO SIGUIÓ DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 11 JUN. 2010

EDWIN ESPINOSA ROJAS
SECRETARIO

[Handwritten signature]
2

[Faint handwritten notes]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 6º - 341 35 18 –
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR:

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2.019), el suscrito Secretario del Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de esta ciudad, deja expresa constancia que en la fecha se ubicó el presente asunto Ejecutivo Hipotecario No 2014-681 de Héctor de Jesús Vargas contra Sandra Patricia Avila Galindo, en los procesos para elaboración de títulos, sin que esto correspondiera a la realidad. Así mismo se deja constancia que a folios 162 y 163 se encuentran adosados memoriales sin que los mismos se encuentren tramitados por parte de esta secretaría, es decir, sin que aun hayan pasado al despacho de la Señora Juez, motivo por el cual se procede de inmediato a hacer el ingreso respectivo para proveer.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Secretario,



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

165

USUARIO: EROJASCO
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041009

DEPENDENCIA: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

DIRECCION REGIONAL BOGOTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 21/06/2019 4:13:29 PM
ÚLTIMO INGRESO: 21/06/2019 03:36:43 PM
CAMBIO CLAVE: 21/06/2019 08:48:51
DIRECCION IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros de el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 21/06/2019 04:12:47 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52217617

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONAR

Elija la fecha inicial

FECHA INICIAL

FECHA FINAL

Consultar

Copyright © 2019 Banco Agrario de Colombia



166

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 249333586.
Fecha y Hora Transacción: 21/06/2019 04:15:00 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 110014303000-2014-0068100

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 19308058
Nombres del Demandante: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 52217617
Nombres del Demandado: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTÁ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de junio de (2019), informando a la señora Juez, que para el proceso No. 110014003009-2014-00681-00 de HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA en contra de SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO, una vez realizada la búsqueda en el programa para la elaboración de órdenes de pago "DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO" no obran títulos judiciales para el presente proceso.

Se adjunta a la presente, informe de títulos judiciales y el traslado del proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lo anterior bajo la gravedad del juramento y para los fines pertinentes.


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 14/06/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA Juz 9 CM JUZGADO DE ORIGEN Juz 9 CM

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 9 2 0 1 4 0 0 6 8 1 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Hector de Jesus Vargas Zuluaga
DEMANDADO Sandra Patricia Avila Galindo

TÍTULO VALOR
CLASE Hipotecario -> Escritura 1965 CANTIDAD Una

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	164	X		CUADERNO 5	6	X	
CUADERNO 2	4	X		CUADERNO 6	144		X
CUADERNO 3	15	X		CUADERNO 7	6		X
CUADERNO 4	8	X		CUADERNO 8			X
TOTAL CUADERNOS	Siete.						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA 17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.		X
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	X	
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Son 7 Cuadernos originales y 2 copias

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: Jennifer Riano Asistente administrativo grado 5-6 Sustanciador - Escribiente
APROBADO POR: Profesional universitario grado 11-17

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/Jun/2019

Página: 1

11-001-40-03009-2014-00681-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

26468

27/Jun/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

SC0000000019959

HEREDEROS INDETERMINADOS

DEMANDADO  

SD0100000441204

SANDRA PATRICIA AVILA CALINDO

DEMANDADO  

מסמך זה נוצר באופן אוטומטי על ידי מערכת המשפט

009-2014-00681-00- J. 18 C.M.E.S

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO _____



Continuación del decreto "Por el cual se modifica la estructura de la Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - y se dictan otras disposiciones."

2. Planear, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión y las operaciones presupuestales, contables y de tesorería de los recursos financieros del SGSSS, conforme a lo previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Elaborar y consolidar bajo las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, el subproyecto y proyecto anual de presupuesto de la Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en lo relacionado con los recursos en administración, así como la programación presupuestal de los mismos para aprobación de la Junta Directiva.
4. Elaborar y ejecutar, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, el Programa Anual Mercantilizado de Data - PAC, de los recursos en administración.
5. Registrar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los recursos en administración.
6. Preparar la sustentación de las modificaciones presupuestales de los recursos en administración.
7. Proponer e implementar las directrices, instrucciones, conceptos y montales técnicos, para efectuar el recuento, pago y giro de los recursos previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Efectuar el recuento y el control de las fuentes de los montos previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con las directrices, instrucciones, conceptos y mecanismos establecidos por la Entidad.
9. Administrar, directamente o a través de Entidad pública o cualquier otro mecanismo financiero de administración de recursos, el portafolio de suscripciones con carácter de seguridad jurídica y rentabilidad, de acuerdo con las políticas definidas para el efecto.
10. Efectuar el pago y giro de los recursos en administración, resultado del proceso de liquidación y garantías y del proceso de prestación de servicios, a cargo de las dependencias de la Entidad.
11. Ejecutar las operaciones financieras relacionadas con los recursos del FONSAET de acuerdo con lo establecido en la Ley 1464 de 2011, Ley 1619 de 2013 y el Decreto 2621 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y los instrumentos del Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Hacer seguimiento a los registros y a los valores contabilizados, liquidados y reintegrados por la Entidad, en el marco del artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002.
13. Adoptar e implementar los mecanismos de control para el recuento, pago y giro de los recursos en administración, con el fin de evitar fallos y pagos indebidos.
14. Llevar la contabilidad y presentar los estados financieros de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, efectuar el análisis y presentar los informes establecidos o requeridos, identificando las operaciones propias de los recursos en administración y los no propios de las Entidades Territoriales.
15. Realizar en coordinación con las demás dependencias, la conciliación mensual de la información financiera de los recursos en administración.
16. Diseñar y consolidar la información sobre las operaciones realizadas por la dependencia en los procesos a su cargo, en las condiciones y características establecidas o requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás organismos de seguimiento y control.

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

REF. HIPOTECARIO No 2014/ 681

Demandante HECTOR DE JESUS VARGASZ

Demandados: Herederos determinados de MARIA GLADYS GALINDO

(SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO G Y OTRO)

Juzgado de Origen : Noveno Civil Municipal de Bogotá-

Obrando como apoderada de la parte Demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, para solicitar se sirva fija fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE, del inmueble hipotecado a mi mandante, toda vez que **el mismo** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, diligencia donde será postura admisible el 70% del valor dado por avalúo aprobado .

DEL SEÑOR JUEZ.



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

C. 35.333.443 de Bogotá

T.P. 35.266 del CS .J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

17186 8-JUL-'19 8:08

Sena
JF
?F

5478-2-10



Republica de Colombia
Público

07

09 JUL 2019

El (la) _____
por (a) juez hoy _____
El (la) _____

17

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2014-00681

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

- 1- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 28 del mes de Agosto del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la cuota parte del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

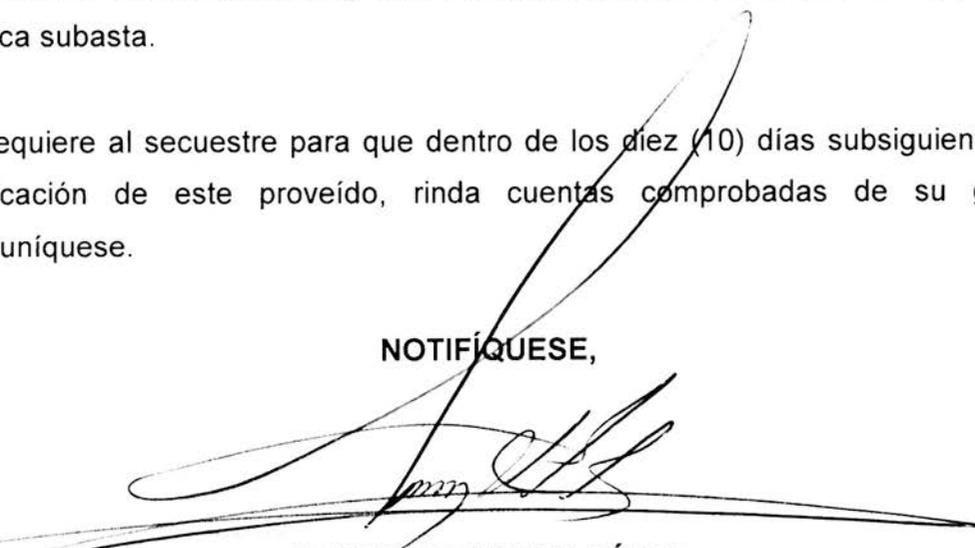
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

- 2- Se requiere al secuestre para que dentro de los diez (10) días subsiguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 127** fijado hoy **23 de julio**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

REF.: EJECUTIVO No. 2014 -00681
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADA: HEREDEROS DE MARÍA GLADYS GALINDO

JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente comparezco ante su despacho para aclarar que la diligencia de **REMATE** del inmueble hipotecado a mi mandante, que es por la totalidad del mismo y no como quedó en su auto de estado del 23 de julio del año que avanza, para lo cual pido aclararlo.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.333.443 DE BOGOTÁ
T.P. 35.266 del C.S.J.

6252-2019

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ, D.C. 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 JUL 2019

A despacho de Señor(a) Juez(a): _____
Observaciones _____
El/la Secretario(a): _____

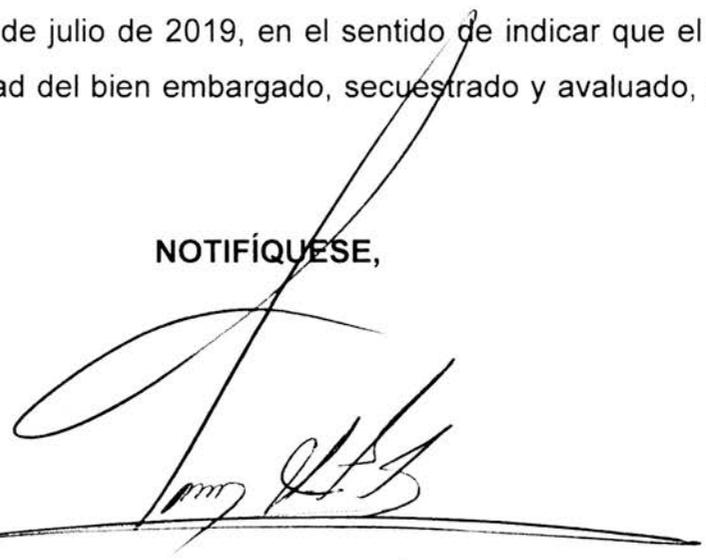
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2014-00681

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho en aplicación del art.286 CGP corrige el auto del 22 de julio de 2019, en el sentido de indicar que el remate se surtirá sobre la totalidad del bien embargado, secuestrado y avaluado, y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 135** fijado hoy **2 de agosto de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

2 folios 174
28/08/2019

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA BOGOTÁ
Avenida Jiménez No. 4-01 Tel. 286 52-25, Cel. 311-258-00-40 Bogotá

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES
36384 5AUG19 PM 12:46
6602-2019

Señor
JUEZ DIRECTIVO CIVIL DE MUNICIPAL DE EJECUCION DE
BOGOTÁ
B. S. D.

Juz. Origen 9
REF: PROCESO EJECUTIVO DE HECTOR DE JESUS VARGAS
Contra PATRICIA AVILA

PROCESO No. 2014 00681

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de la parte pasiva dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho para presentar **Recurso de Reposición y subsidio de Apelación**, en contra de la providencia del día 1 de Agosto del año 2019, mediante el cual su señoría fijó fecha para remate del inmueble del proceso de la referencia

PETICION

Con todo respeto me dirijo a su despacho para solicitarle se revoque la providencia del día 1 de Agosto del año 2019, mediante el cual su señoría fijó fecha para remate del inmueble del proceso de la referencia.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Son argumentos que sustentan este recurso lo siguiente:

Primero: Como se puede observar el avalúo tiene más de un año lo que indica que el valor del inmueble es mucho mayor.

Segundo: En aras de que no se le vulneren los derechos a mis poderdantes, solicito a su señoría actualizar el avalúo del inmueble del proceso de la referencia, ya sea por la parte demandante o la parte pasiva.

Tercero: El valor actual del inmueble es mucho mayor del que se realizó hace un año, pues dicho avalúo es del año 2018 y estamos en el año 2019, lo que quiere decir que su valor actual es mucho mayor.

Cuarto: El artículo 444, numeral 4, el cual el avalúo del inmueble es el valor catastral, lo que quiere decir que dicho valor no corresponde al valor actual del año en que se esta solicitando su remate.

SOLICITUD

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA BOGOTÁ
Avenida Jiménez No. 4-03 Tel. 286-82-25, Cel. 311-258-00-40 Bogotá D. C.

De acuerdo a lo enunciado y basándonos en el artículo 444, numeral 4, el cual el avalúo del inmueble es el valor catastral; lo que quiere decir que dicho valor no corresponde al valor actual del año en que se está solicitando su remate; por lo tanto solicito a su señoría ordenar a quien corresponda actualizar el avalúo catastral.

DERECHO

invoco como fundamentos de derecho los artículos 348, 349, 352, del Código de Procedimiento Civil y el Decreto 2303 del año 1989.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez para conocer de este recurso por estar bajo su jurisdicción.

Del señor Juez.

Atentamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
C. C. No. 19.268.664 de Bogotá
T. P. No. 118.284 del C. S. de la J.





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipios de Bogotá D.C

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

En la fecha: 12 AGO 2019 se fija el presente traslado
 conforme al precepto en el Art. 444
 el cual corre a partir de: 13 AGO 2019
 en el 15 AGO 2019

Secretaría.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipios de Bogotá D.C
 ENBAJADA DE ESPAÑA

21 AGO 2019

A: JUDICADO DE PAZ DE SAN VICENTE
 Quebraditas
 Calle Suroccidental



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que el día 16 de agosto de 2019, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos; en consecuencia la fijación y términos de los traslados de liquidación de crédito, de los recursos de reposición y apelación, se reanudaron a partir del día 20 de agosto de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el día 20 de agosto de 2019.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

171

2 Fojos 174
28/08/2019

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA BOGOTÁ
Calle Jiménez No. 4-03 Tel. 286-82-23 Cel. 311-258-00-40 Bogotá

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
36381 5AUG'19 PM12:45
6602-2019

DIECIOCHO CIVIL DE MUNICIPAL DE EJECUCION DE
OTA
D.

Origen 9

PROCESO EJECUTIVO DE HECTOR DE JESUS VARGAS
Contra PATRICIA AVILA

CESO No. 2014-00681

LOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO. mayor de edad, vecino y residente
a Ciudad de Bogotá. identificado como rece al pie de mi
spondiente firma. Abogado en ejercicio, actuando en nombre y

2 Folios 179
28/08/2019

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA BOGOTÁ
Av. Simón Bolívar No. 4-03 Tel. 286-52-25, Cel. 311-258-00-40 Bogotá 36381

DE EJ. CIV. MUN. REMATES
5A06'19 PM 12:45
6602-2019

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL DE MUNICIPAL DE EJECUCION DE
BOGOTÁ
E. S. D.

Juz. Origin 9
REF: PROCESO EJECUTIVO DE HECTOR DE JESUS VARGAS
Contra PATRICIA AVILA

PROCESO No. 2014-00681

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de la parte pasiva dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho para presentar **Recurso de Reposición y subsidio de Apelación**, en contra de la providencia del día 1 de Agosto del año 2019, mediante el cual su señoría fijo fecha para remate del inmueble del proceso de la referencia

PETICION

Con todo respeto me dirijo a su despacho para solicitarle se revoque la providencia del día 1 de Agosto del año 2019, mediante el cual su señoría fijo fecha para remate del inmueble del proceso de la referencia

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Son argumentos que sustentan este recurso lo siguiente:

Primero: Como se puede observar el avalúo tiene más de un año lo que indica que el valor del inmueble es mucho mayor.

Segundo: En aras de que no se le vulneren los derechos a mis poderdantes, solicito a su señoría actualizar el avalúo del inmueble del proceso de la referencia, ya sea por la parte demandante o la parte pasiva.

Tercero: El valor actual del inmueble es mucho mayor del que se realizó hace un año, pues dicho avalúo es del año 2018 y estamos en el año 2019, lo que quiere decir que su valor actual es mucho mayor.

Cuarto: El artículo 444, numeral 4, el cual el avaluo del inmueble es el valor catastral; lo que quiere decir que dicho valor no corresponde al valor actual del año en que se esta solicitando su remate.

SOLICITUD

3 folios 129
28/08/2019

daSEÑORA
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S. D.

6970 - 2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL No. 2014-00681
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARIA GLADYS GALINDO

36627 15AUG'19 AM 9:17

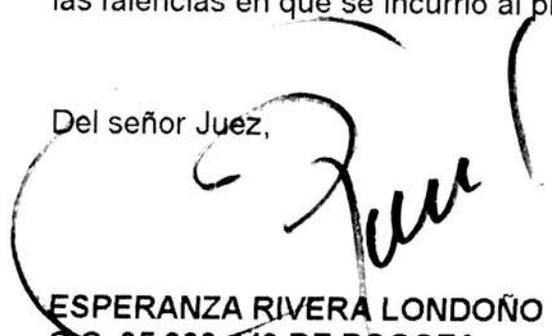
JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Obrando como apoderada de la parte demandante, estando dentro del término legal, descorro el traslado del recurso interpuesto por el apoderado de los demandados, oponiéndome a su prosperidad por las siguientes razones, que considero validas jurídicamente, a saber:

- 1- La parte demanda interpuso el recurso de reposición, fuera del término que el C.G.P., establece, toda vez que tenía 3 días hábiles, para reponer y lo hizo en agosto 5 del año que Avanza, es decir lo hizo 10 días hábiles después de que el juzgado fijo la fecha para el remate, lo anterior lo demuestro con foto ampliada de la fecha y radicado que se le coloco en la secretaria cuando allego el memorial, luego por extemporáneo solicito su rechazo.
- 2- El trámite a seguir cuando de oponerse al avalúo se trata se denomina **objeción al avalúo**, lo cual nuevamente lo hace fuera de los términos, ya que el esperticio se presento en septiembre 17 del año 2018 y no 9 meses después de haber sido aprobado por el juzgado.
- 3- Por último, si la parte demandada pretendia, objeta el esperticio, lo menos que ha debido hacer, es aportar un avalúo, para soportar su objeción, claro estando dentro los términos de ley y siempre y cuando el avalúo allegado, no cumpla con los presupuestos que el art. 444 del C.G.P., establece para su aceptación, para el caso en concreto se dio cabal cumplimiento al numeral 4 de la norma citada.
- 4- Aporto fotocopia ampliada donde aparece la fecha en que interpuso el recurso que nos ocupa.

De esta forma me opongo a que el recurso sea modificado, teniendo en cuenta las falencias en que se incurrió al promoverlo.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.G. 35.333.443 DE BOGOTÁ
T.P. 35.266 del C.S.J.



Ministerio de Salud Pública
Comando en Jefe
Calle 104 No. 104
Calle 104 No. 104
Calle 104 No. 104

21 AGO 2019

SW 175

A: Especie de Sector A _____
C: Especie de Sector B _____
E: (a) Secretario (a) _____

dos mil diecinueve (2019). Se amplía la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugares visibles de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy primero (01) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.) La Notaría SEGUNDA, CIELO HORMIGUA PAZ, Notaría SEGUNDA de Ubaté. (Hay firma y sello). H15

EDICTO. LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPOPAYAN, EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) DIAS siguientes a la publicación de este Edicto en la cartetera de esta Notaría, dentro del trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada del causante PEDRO LEÓN VILLALBA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.465.746 de El Tambo - Cauca, fallecido el día 21 de septiembre de 2012 en la ciudad de Popayan - Cauca, siendo este el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. cincuenta y tres (53) del 30 de julio del año 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugares visibles de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las 7:50 a.m. - La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA, NOTARÍA SEGUNDA DE POPOPAYAN. (Hay firma y sello). H12

EDICTO. LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPOPAYAN, EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) DIAS siguientes a la publicación de este Edicto en la cartetera de esta Notaría, dentro del trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada acumulada de los causantes LUIS ENRIQUE PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.075.900 de Cali - Valle del Cauca, fallecido el día 24 de abril de 1991 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios su último domicilio y asiento principal de sus negocios y JOSEFINA RINCON DE PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.250.307 de Popayan - Cauca, fallecida el día 28 de septiembre de 2015 en la ciudad de Popayan - Cauca, siendo este el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. cincuenta y cuatro (54) del 31 de julio de 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugares visibles de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy primero (01) de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las 07:30 a.m. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA, NOTARÍA SEGUNDA DE POPOPAYAN. (Hay firma y sello). C1

EDICTO. LA NOTARÍA TERCERA DE POPOPAYAN EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartetera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada Acumulada de los Causantes MISAEL ANTONIO TRUJILLO SANCHEZ y TULIA SEMANATE DE TRUJILLO Y/O TULIA SEMANATE PULIDO, quienes en vida se identificaron con cédula de ciudadanía No. 1.520.876 expedida en Timbio y No. 25.263.600 expedida en Popayan, fallecidos el día 15 de marzo de 2.006 en Popayan y el día 16 de octubre de 2.008 en Popayan, siendo la ciudad de Popayan su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 136 del veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugares visibles de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de julio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m. La Notaría Encargada, LILY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ NOTARÍA TERCERA ENCARGADA DE POPOPAYAN. (Hay firma y sello). S25

EDICTO. LA NOTARÍA TERCERA DE POPOPAYAN EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartetera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante ROSALIA

Bogotá y Duilama, los días 10 y 11 de Junio de 2019 y 27 de Enero de 2010 respectivamente, siendo el municipio de Germán su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite mediante Acta No. 10 de 7 de julio de 2019 se ordena su publicación en periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, en concordancia con lo consagrado por el Código General del Proceso, Para los efectos legales correspondientes, se fija el presente edicto, en lugar público y visible del despacho notarial, por el término de diez (10) días hábiles, hoy, veintiseis (27) de julio del año dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho (8:00) de la mañana La Notaría BLANCA HELENA FONSECA MEDINA. (Hay firma y sello). S2

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL GUAMO, EMPLEAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL DEL CAUSANTE NESTOR MOSQUERA GUTIÉRREZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 2.226.788 DE IBAGUE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA EMISORA LOCAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988 Y ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS DEL PRESENTE EDICTO SE FIJA A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA POR EL TERMINO DE LEY LA NOTARIA JUDITH ROJAS GUARNIZO. (Hay firma y sello). A1

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA (CUND), EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en esta notaría, en el trámite Notarial de la Liquidación de los causantes, en los señores ISIDRO NOE BUSTOS BELTRAN, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 444.896 DE VERGARA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund), quien falleció en Bogotá D. C., el día 29 de septiembre de 1972 y CLEMENTINA BOHORQUEZ DE BUSTOS, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 21.084.557 DE VERGARA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund), quien falleció en Bogotá D. C., el día 15 de Agosto de 1988. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 34 del VEINTISEIS (26) del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), se ordena la publicación del presente Edicto y se publica en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO Y LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1988, ordenándose además su fijación en lugares visibles de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTISEIS (26) del mes de JULIO del año Dos Mil Diecinueve (2019), SIENDO LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL. (Hay firma y sello). H10

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C., JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLEAZA Y HACE SABER EDICTO No. 184/2019 LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: BALDOMEOR FONSECA GUJARIN, C.C. 436.914 de Bogotá D. C. - Que a los 27 de Agosto de 2019, e(l/a) Doctor(a) DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.475.290 de Bogotá D. C., con tarjeta profesional número 202.780 del C.S de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D. C., tel. 3123924528, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(a) Causante BALDOMEOR FONSECA GUJARIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 436.914 de Bogotá D. C., fallecido a los 30 días del mes de Diciembre de 2015, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 06735388 del (a) Notaría SESENTA Y DOS (62) DE BOGOTÁ D. C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D. C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderado(a). 2.- Se presentaron como interesados: MARIA LIGIA MORA DE FONSECA C. C. 28.810.512 de LIBANO (TOLIMA), EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE HELIZABETH FONSECA MORA C. C. 39.689.113 de USAGUEN; LUZ CIELO FONSECA MORA C. C. 52.018.006 de BOGOTÁ D.C.; LIGIA ROOK FONSECA MORA C. C. 51.978.196 de BOGOTÁ D. C.; JOHN HEBER FONSECA

por los interesados y su Apoderado(a). 3.- Se presentaron como interesados: FLOK AI D. Z. - Se presentó en BOVENADIS S.C.C. 28.505.016 de IBAGUE (TOLIMA); EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, MARIA ALEXANDRA BENAVIDES DIAZ C.C. 39.753.067 de BOGOTÁ, D.C., EN CALIDAD HEREDERA Y CESIONARIA. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 191 de 01 de Agosto de 2019. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITAY EMPLEAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, hoy 01 de Agosto de 2019. Hora 8:00 a.m. en el trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA del señor RAFAEL PATIÑO PEREZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía número 19.817.091. Quien falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Veintiseis (26) de Abril del año Dos Dieciséis (2016) y Siedo la Ciudad de Bogotá D. C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Doscientos Veintiseis (227) del Día Primero (1º) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EdICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EdICTO se Fija Hoy Día Primero (1º) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. QUIEN FIRMA DESIGNADO POR RESOLUCION N.º 8903 DEL DIA 18 DE JULIO DE AÑO 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (Hay firma y sello). S36

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ, D.C., JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLEAZA Y HACE SABER EDICTO No. 182/2019 LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: ANA RITA CESPEDES CLAVIJO, C.C. 41.336.297 de Bogotá D. C. - Que a los 25 días del mes de Agosto de 2019, e(l/a) Doctor(a) RAMSES CARLOS ALFONSO RUIZ BRAVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.853.574 de Bogotá, D.C., con tarjeta profesional número 216.787 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., tel. 3114732357, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(a) Causante ANA RITA CESPEDES CLAVIJO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.336.297 de Bogotá, D.C., fallecido a los 13 días del mes de Julio de 2019, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09830914 de la Notaría SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderado(a). 2.- Se presentaron como interesados: PEDRO EDWIN DIAZ CESPEDES C.C. 80.733.040 de BOGOTÁ, D.C., en calidad de HIJO Y HEREDERO. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 182 del 27 de Agosto de 2019. 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITAY EMPLEAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 01 de Agosto de 2019. Hora: 8:00 am. EMMA INÉS ROJAS CARBONELL, ENCARGADA, NOTARÍA(O) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARÍA(O) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Fecha de desfije del edicto 15 de Agosto de 2019. Hora: 5:30 pm. C5

NOTARÍA 31, NOTARÍA TREINTA Y UNA (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 117 No. 6A - 19 - Telés: 3133854051 - 3117991059 Correo electrónico: notario31@bogota@gmail.com EDICTO NUMERO SESENTA (60) FECHA: TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1988 EMPLEAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del causante HERNANDO PABON GUTIERREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.043.995 de Bogotá, D.C., quien falleció el día dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 117 No. 6A - 19 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite

de diecinueve de los días siete (2019) en la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. OSENTENTA Y TRES (103) de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de Julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00 a.m.) JOHN MARRIC BARRAGAN PINZON NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). S37

NOTARÍA CUARTA (4A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N.º 17-30 TELEFONOS: 7519167 - 7519602 EDICTO EMPLEAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA del señor RAFAEL PATIÑO PEREZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía número 19.817.091. Quien falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Veintiseis (26) de Abril del año Dos Dieciséis (2016) y Siedo la Ciudad de Bogotá D. C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Doscientos Veintiseis (227) del Día Primero (1º) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EdICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EdICTO se Fija Hoy Día Primero (1º) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. QUIEN FIRMA DESIGNADO POR RESOLUCION N.º 8903 DEL DIA 18 DE JULIO DE AÑO 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (Hay firma y sello). S36

NOTARÍA CUARTA (4A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N.º 17-30 TELEFONOS: 7519167 - 7519602 EDICTO EMPLEAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la señora SUSANA QUINTERO DE MOLLON quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía número 08.644.208. Quien falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Diez (10) de Marzo del año Dos Dieciséis (2017) y Siedo la Ciudad de Bogotá, D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Doscientos Veintiocho (228) del Día Primero (1º) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EdICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EdICTO se Fija Hoy Día Primero (1º) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N.º 8903 del día 18 de Julio del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro. (Hay firma). C23

NOTARÍA CUARTA (4A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N.º 17-30 TELEFONOS: 7519167 - 7519602 EDICTO EMPLEAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA del señor EDUARDO PATIÑO PEREZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía número 19.066.396. Quien Falleció en BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA el Día Nueve (09) de Julio del año Dos Dieciséis (2017) y Siedo la Ciudad de Bogotá, D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Doscientos Veintidós (226) del Día Primero (1º) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EdICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902

Correo electrónico: notario5@bogota@gmail.com. LIDIC 10 NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56). FECHA: VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). LA SUSCRITA NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1988 EMPLEAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de la causante ANA ESCOBAR DIAZ DE ROJAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.387.745 de Arbelaez, quien falleció el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2017) en Bogotá, D.C., y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá, D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 117 No. 6A - 19 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite respectivo se inició con el Acta número cien (100) de fecha veintiseis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019). Se fija hoy veintiseis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00 a.m.) JENNY CAROLINA CUÉLLAR PINZON NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). C10

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SALDAÑA TOLIMA. EDICTO EMPLEAZTORIO. EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión de la causante ANA JUSTINA CIFUENTES DE GUARNIZO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 28.888.235, cuyo último domicilio del causante fue la ciudad de Saldaña, asiento principal de sus negocios. Trámite que se aceptó en esta notaría mediante acta número cero diez (010) de fecha veintiseis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019) para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local si la hay, hagan valer sus derechos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Se fija el presente edicto a los veintiseis (27) día del mes de julio de 2019. LA NOTARÍA, DIANA CONSUELO FERLA OLIVERAS. (Hay firma y sello). A4

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO, EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial del causante, Jose Santiago Romero Romero, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 213522, siendo según solicitud siendo el municipio de Tabio Asiento de sus Negocios. Aceptando el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ochenta y siete (87) de treinta y uno (31) de julio del dos mil diecinueve (2019), se ordena la ubicación del edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las siete y treinta de la mañana El notario, NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO. (Hay firma y sello). S52

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE SAN Pelayo NOTARIAL EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE SAN Pelayo EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de presente EdICTO en un periodo dentro del trámite de liquidación sucesoral de la Causante LIZ MARINA ORTEGA CAMACHO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N.º 26.711.776 expedida en San Pelayo y falleció en el municipio de San Pelayo, el día 07 de marzo de 2003 cuyo último domicilio fue el municipio de San Pelayo (Córdoba) Aceptando el trámite en esta Notaría mediante Acta N.º 07 de fecha Julio 26 de 2019 se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local El Presente Edicto se fija hoy, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019), las 8:00 Horas. La Notaría LIDA PATRICIA PRECIADO LORDUY Notaria Unica San Pelayo. (Hay firma y sello). S16

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARÍA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPIRESE MENDEZ NOTARIO E D I C T O. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión GERMAN RENGIFO PEREZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.9.243.556 Expedida en Bogotá, fallecido en Bogotá D.C. el treinta (30) de Junio de Dos Mil Dieciséis

LIDA NINO en comera de JOSE MANUEL PEREZ BUHARRUELA D. LICITACION comenzará a la hora fijada y no se cerrará hasta trascurrida una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo en la cuenta número 850012044001 del Banco Agrario de Colombia. Se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación escrita (El Tiempo o El Espectador), hoy 29 de julio de 2019. NIDIA NELCY SOLANO HURTADO, Secretaria. (Hay firma y sello). A8

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CÍRCULO DE YOPAL. Carrera 14 N.º 13 - 60 Bloque A, piso 2 Yopal - Casanare - AVISO DE REMATE. El juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal - Casanare, mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), fijo los días de las tres de la tarde (03:00 p.m.), del día veintiocho (28) del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI No. 470-71249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, predio tipo urbano, ubicado en la calle 44B No. 11 A - 31 Manzana C Lote 44, Barrio Bello vista del municipio de Yopal, Casanare, con área de terreno de 98 m2. Avalúado en la suma de NOVENTA MIL UNOS (90.000) DIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$90.297.000). Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2015-00101-00, que en este Juzgado adelanta BANCOLMIABA S.A en contra de JAIME ALBIRIO ABRIL, CORTAZA Y MAGDA IRENE ORTIZ OLIVOS. Secretrario: JORJO RODRIGO VEGA VELASCO. Dirección: Calle 12 No. 19-51/52 Ofiina 201. Tel. 3108734532-32004891944. La licitación comenzará a la hora fijada y no se cerrará hasta trascurrida una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo en la cuenta número 850012044001 del Banco Agrario de Colombia. Se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación escrita (El Tiempo o El Espectador), hoy 29 de julio de 2019. NIDIA NELCY SOLANO HURTADO, Secretaria. (Hay firma y sello). A9

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. Carrera 12 No. 14-22. Piso 4. Bogotá D.C. AVISO DE REMATE. ORJEN. JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003009201400681005 de HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y WILLIAM AVILA GALINDO, como herederos determinados de la señora MARIA GLADIS GALINDO (q.e.p.d.) y contra los herederos indeterminados de la misma, por auto de fecha 22 de Julio del año 2019, el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha 28 de agosto del año 2019 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúado, identificado con la matrícula inmobiliaria No 505- 229810, ubicado en la calle 4 SUR No. 27 A - 40, barrio Santa Isabel de la ciudad de Bogotá. El inmueble cuerla con un avalúo aprobado de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C.TE. - (\$755.358.000 M/C.TE.) - Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a substar y postor habi que consignar previamente el 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurred una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el llenio de este requisito no se dará aprobación de la presente diligencia. Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma. El secuestre quien practico la diligencia de secuestro es RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO, con cédula de ciudadanía No. 17.945.576 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de SERVICIO INTEGRAL DE GESTION S.S.A.S., y se notifica en la Calle 19 No. 7-48, oficina 030, Teléfono No. 310 2258514. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado de origen, 9 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos P5AA13 No. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 30 de julio del 2019, siendo las 8:00 a.m. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA. H7

54 / Avisos Judiciales

mi diechocho (2018). Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 062 de fecha dos (02) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dos (02) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m. SANDRA PATRICIA GÓMEZ BORBON NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA. (Firma y sello). 547

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación de sociedad conyugal y de herencia DEL CAUSANTE AMADEO CLAVIJO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 238.042, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día once (11) de febrero del año dos mil once (2011), siendo el municipio de Fomeque, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número veintinueve (29) de fecha treinta (30) de julio del dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8) de la mañana. JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO UNICO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA. J/539

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 200010002) Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LEOPOLDO ENRIQUE PELAEZ DAMIAN, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 2.737.492, fallecido en la ciudad de Valledupar, Cesar, el día 18 de Julio de 2019 y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar. Que por acta número 35 de fecha 31 de Julio de 2019, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenando la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a las treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las 08:00am PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON NOTARIO SEGUNDO. (Firma y sello). 511

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATE (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periodo de amplia circulación, en el trámite de la SUCESION NOTARIAL INTERSTADIA DEL CAUSANTE EURIPIDES GARZON PARADA, C.C. 79.157.532 y quien falleció el día 08 de diciembre de 2001, según se acredita con el registro civil de Defunción indicativo serial 05912736 de la Registraduría Municipal de Carmen de Carupá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Carmen de Carupá. El trámite se aceptó por acta número treinta y cuatro (34) de Julio veintiseis (26) de dos mil diecinueve (2019). Se dispuso la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veintiseis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00) a.m. La Notaria Segunda, CARMEN LIA PACHON MALAVER Notaria Segunda de Ubaté (E). (Firma y sello). 510

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATE (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periodo de amplia circulación, en el trámite de la SUCESION NOTARIAL INTERSTADIA DEL CAUSANTE MARCO TULLIO CUERVOS CASTILLO, quien se identificó en vida con la C.C. 77720 y quien falleció el día 09 de Febrero de 2001, según se acredita con el registro civil de Defunción indicativo serial 2322026 de la Notaria 33 de Bogotá, cuyo último domicilio y asiento principal

de LÓPEZ ARDILA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 25.413.037 expedida en El Tambo, fallecida el día 16 de octubre de 2002 en El Tambo, siendo la ciudad de Popayán su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 137 del Treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Primero (01) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA NOTARIO TERCERO DE POYAPAYAN. (Firma y sello). 526

EDICTO. LA NOTARIA TERCERA DE POYAPAYAN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada del Causante JOSÉ ANTONIO TARCISIO TUTALCHA GUANCHA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 5.253.605 expedida en Guachalá, fallecido el día 05 de junio de 2019 en Popayán, siendo la ciudad de Popayán su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 140 del Primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO TERCERO DE POYAPAYAN. (Hay firma y sello). HTI

EDICTO. LA NOTARIA TERCERA DE POYAPAYAN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada del Causante ARMANDO PÉREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 10.516.432 expedida en Popayán, fallecido el día 23 de enero de 2014 en Popayán, siendo la ciudad de Popayán su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 138 del Primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO TERCERO DE POYAPAYAN. (Hay firma y sello). A57

EDICTO. LA NOTARIA TERCERA DE POYAPAYAN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante YOLANDA MARIA DIAGO VARGAS Y/O YOLANDA DIAGO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 38.978.551 expedida en Cali, fallecida el día 22 de marzo de 2019 en Popayán, siendo la ciudad de Popayán su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 139 del Primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO TERCERO DE POYAPAYAN. (Hay firma y sello). A58

EDICTO. La notaria única de Belén, Boyaca Emplaza A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite de Liquidación de la sucesión intestada, partición y adjudicación de bienes de los causantes ALFREDO MORENO ASCENCION Y MARIA DEL

MORA C.C. 79.274.426 de BOGOTÁ D.C. EN CALIDAD HIJOS Y HEREDEROS 3. - Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 190 de 01 de Agosto de 2019. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100. Cel. 312768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 01 de agosto de 2019. Hora 8:00am EMMA INES ROJAS CARBONELL - ENCARGADA NOTARIO (A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANO NOTARIO (A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfile del edicto 15 de agosto de 2019. Hora: 5:30pm. S10

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y FACE SABER EDICTO No. 186/2019 LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE JOSE DOMINGO CHIPATECUA VASQUEZ, C.C. 226.014 de El Colegio 1.- Que a los 30 días del mes de Julio de 2019, el (la) Doctor (a) YOLANDA CIRIAC LANCHEROS CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 23.874.000, y con tarjeta profesional número 63.395 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., Tel. 3144341690, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de la) Causante JOSE DOMINGO CHIPATECUA VASQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 226.014, fallecido a los 12 días del mes de Junio de 2002, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 047082710 de la Registraduría de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderado(a). 2.- Presento/raor como interesados: MARIA CLAUDIA CHIPATECUA GALINDO C.C. 52.431.653 de BOGOTÁ D.C.; ISNARDO CHIPATECUA GALINDO C.C. 80.054.358 de BOGOTÁ D.C.; JOSE DOMINGO CHIPATECUA GALINDO C.C. 80.747.934 de BOGOTÁ D.C.; MARIO CHIPATECUA GALINDO C.C. 1.033.679.307 de BOGOTÁ D.C. EN CALIDAD DE HIJOS Y HEREDEROS 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 192 de 01 de Agosto de 2019. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100. Cel. 312768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 01 de Agosto de 2019. Hora: 8:00AM. EMMA INES ROJAS CARBONELL - ENCARGADA NOTARIO (A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANO NOTARIO (A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfile del edicto 15 de agosto de 2019. Hora: 5:30pm. S11

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y FACE SABER EDICTO No. 185/2019 LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE BERNARDO MESIAS BENAVIDES JACOME, C.C. 1.426.923 de Popayán. 1.- Que a los 27 de Agosto de 2019, el(la) Doctor (a) DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.475.290, y con tarjeta profesional número 202.780 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C., Tel. 3123924528, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de la) Causante BERNARDO MESIAS BENAVIDES JACOME, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.426.923 de Popayán, fallecido a los 09 días del mes de Mayo de 2018, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09576646 de la Notaria VFINTE (20) de BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ,

herencial se inició con el Acta número ciento cinco (105) de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019). Se fija hoy treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00) a.m. MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Firma y sello). 516

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN DEL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periodo y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE EL (LA-LOS) CAUSANTE(S) ALFONSO MARIA SALGAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.896.622 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el diecinueve (29) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 238 de fecha veintiseis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintiseis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA. (Firma y sello). 56

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN DEL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periodo y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE EL (LA-LOS) CAUSANTE(S) ALFONSO MARIA SALGAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.896.622 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el diecinueve (29) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 238 de fecha veintiseis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintiseis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E). (Firma y sello). 56

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN DEL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periodo y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE EL (LA-LOS) CAUSANTE(S) JOSE GUILLERMO GUTIERREZ BENAVIDES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.134.164, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiseis (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 246 de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00am EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA. (Firma y sello). 550

NOTARIA 51 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE NEIVA EDUARDO FIERRO MANRIQUE. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE NEIVA. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación de herencia intestada de la causante AMPARO AVILA MENDOZA vecina que fue del Municipio de Neiva, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 36.172.187 de Neiva, que se tramita en esta notaria, en los términos del inciso 2 del artículo 3 del decreto ley 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente edicto en la cartellera de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles y se hace entrega de dos (2) copias del mismo a la parte interesada para las demás publicaciones de ley, es decir en una radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación Nacional. La fijación se hace hoy ocho (08) de julio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EDUARDO FIERRO MANRIQUE, Notario Quinto de Neiva (Hay firma y sello). H17

NOTARIA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. Dr. AUGUSTO CONTI NIT:19194168-1 EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periodo de amplio circulación nacional en el trámite notarial de Liquidación de sociedad conyugal y de Liquidación de Herencia de los causantes VITALIANO CASTAÑED, R. identificado con la cédula de ciudadanía No. CLEOFES INES ROMERO DE CASTAÑEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.105.660, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá y quienes

de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente Edicto Se Fija Hoy Día Primero (1º) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ, NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Quien firma designado por Resolución N° 8903 del día 18 de Julio del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro. (Hay firma). C25

NOTARIA SÉPTIMA (7º) DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación Sucesoral de MANUEL ROMERO quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.160.013. Quien falleció en Mosquera, Cundinamarca, el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 329 de fecha die (15) de julio del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá, D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) de Decreto Novocientos dos (902) de Mil Novocientos ochenta y ocho (1988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de julio del dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. DENIS MARITZA OBANDO CABRERA, NOTARIA SÉPTIMA (7º) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. RESOLUCIÓN 8290 DEL 5 DE JULIO DEL 2019 SNR. (Hay firma). C24

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante, CELINIA RUIZ DE MENDOZA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.048.734 de Bogotá, fallecida el día Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Catorce (2014) en la ciudad de Bogotá, donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 74 del Veintinueve (29) de Julio de dos mil diecinueve (2019) se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintinueve (29) de Julio de dos mil diecinueve (2019); siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). YOLIMA BARCELO ORDÓNEZ NOTARIA TREINTA Y NUEVE (E) y firma y sello). 535

NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 117 No. 6. A - 19 Teles: 313854015 - 3177991059 Correo electrónico: notario31bogota@gmail.com EDICTO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (59) FECHA: TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del causante CARLOS AUGUSTO BUTTREFELD HERRERA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.677 de Bogotá, D.C., quien falleció el día trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016) en Bogotá, D.C., quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios antes este despacho, situado en la Calle 117 No. 6 A - 19 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número ciento cuatro (104) de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019). Se fija hoy treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00) a.m. MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA DE DESFILIACIÓN: El presente Edicto fue desfilado el día ____ a las ____ () NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). H9

REMATES
AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. -antes Juzgado 8 Civil del Circuito de Desconexión CALLE 19 No. 6-48 Piso 4 EDIFICIO SAN REMO, HACE SABER: Que mediante proveído del quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), profirido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-040-2015-00160-00 de PEDRO JAIME CAMELO GARZON, MYRIAM SORAYA CAMELO GARZON, GLORIA ESPERANZA CAMELO GARZON, DIANA PATRICIA CAMELO GARZON, GLADYS CONSTANZA CAMELO GARZON, JOSE ALFREDO CAMELO GARZON, se ha señalado a hora de las 9:30 a.m. del día 03 de septiembre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. SC0-171624 ubicado en la CARRERA 23 No. 54-47 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Al inmueble se le dio un avalúo de MIL VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.027.318.851). El sujeción tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es PYE ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S., quien recibe notificaciones en la CALLE 12 No. 7-33 OFICINA 302, celular 3102447610. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una hora de pública subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente quada para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior. Se expide en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). El Secretario, LUIS FELIPE PABON RAMIREZ. (Hay firma y sello). C9

(2016) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 039 de fecha Treinta (30) de Julio de dos mil diecinueve (2019) en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, a los seis (6) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019). MANUEL J. CAROPRESSE MENDEZ NOTARIO VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Firma y sello). 540

Remates

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CÍRCULO DE YOPAL. Carrera 14 N° 13 - 60 Bloque A piso 2 Ciudad - Casanare. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal - Casanare, mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día veintidós (22) del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar en este juzgado la diligencia de REMATE de la NUDA PROPIEDAD del lote de terreno, tipo rural, denominado Bella Vista, ubicado en la vereda Bella Vista del municipio de Aguazul, Casanare, identificado con FMI No. 470-9172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, al día dieciocho de Julio de este año, en la siguiente forma: "MOROCINDIADO. En distancia de 1752 metros lineales coincide con los predios de LEONILDA VEGA Y OTROS, desde el punto 658 al punto 678 de distancia, de 162.20 metros lineales con carretera vereda, vía a la vereda La Graciela desde el punto 686 al punto 687 en distancia de 216.92 metros lineales con predios de JULIO CALA, desde el punto 685 al punto 686. NORORIENTAL. En distancia de 678.79 metros lineales con predios de JULIO CALA desde el punto 685 al punto 696. SURORIENTAL. En distancia de 2.082.33 metros en línea quebrada con predios de JULIO CALA, desde el punto 969 al 657. SURORIENTAL. En distancia de 363.08 metros lineales coincidiendo con predios de ABRAHAM VARGAS del punto 657 al 658 y entera". Evaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (2.000.793.275). Dentro del proceso F IFFITIVO SINGULAR (PAGO DE MEJORES) N°



Luz Stella Cangrejo Diaz

181

RECIBO DE INGRESO

Nº 0412

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO

Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Telefax: 284 0623 - 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C.

Julio 30 de 2019

VALOR \$78,000.00

RECIBIDO DE: ESPERANZA RIVERA

C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE: SETENTA Y OCHO MIL PESOS MTE

POR CONCEPTO DE: REMATE DE HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA VS SANDRA PATRICI AVILA

PRENSA TODO EL ESPECTADOR.

AGOSTO 4 de 2019 Juan 9 en pal art 450

CHEQUE N°

BANCO

EFFECT. \$

FIRMA Y SELLO

stella



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 12 No. 14-22, Piso 1, Bogotá D. C..

AVISO DE REMATE

ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300920140068100** de **HÉCTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA** contra **SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y WILLIAM AVILA GALINDO**, como herederos determinados de la señora **MARIA GLADIS GALINDO (q.e.p.d.)** y contra los herederos indeterminados de la misma; por auto de fecha 22 de julio del año 2019, el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha **28 de agosto del año 2019 a las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente **embargado, secuestrado y avaluado**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 229810**, ubicado en la **calle 4 SUR No. 27 A - 40**, barrio Santa Isabel de la ciudad de Bogotá.

El inmueble cuenta con un avalúo aprobado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.**, (\$755.358.000, 00 M/Cte.)

Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a subastar y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art., 7° de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.

Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma.

El secuestro quien practico la diligencia de secuestro es **RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO**, con cédula de ciudadanía No. 17.194.576 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.**, y se notifica en la Calle 19 No. 7 – 48, oficina 503, teléfono No. 310 2258514

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado de origen, 9 Civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nos. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de La Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 30 de julio del 2019, siendo las 8:00 a. m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821762022773177

Nro Matricula: 50S-229810

Pagina 1

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 08-07-1974 RADICACION: 74-44987 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-06-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0034Y001 COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE 172.00 MTRS. 2, SEVALADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 58 HOY 29 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL Y LA CASA EN ESTE CONSTRUIDA. COMPRENDIDO TODO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN 8.66 MTRS. CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE EN 21.50 MTRS CON EL LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA. SUR EN EXTENSION DE 8.00 MTRS CON LA CALLE 4 SUR OCCIDENTE EN 21.50 MTRS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 1A BIS 27A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 4 SUR 27A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 4 SUR 27 A-40

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integraci3n y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-04- 1967 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 981 del 28-03-1967 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA

A: CABALLERO BARRETO INOCENCIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-11- 1969 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 4084 del 15-10-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CABALLERO BARRETO INOCENCIO

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12- 1969 Radicacion: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 1901-01-01 00:00:00 JUZGADO 5 CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-02- 1970 Radicacion: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821762022773177

Nro Matricula: 50S-229810

Pagina 2

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:23:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc. ESCRITURA 420 del 05-02-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$193.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

AP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-02- 970 Radicacion: SN

Doc. ESCRITURA 420 del 05-02-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-08- 970 Radicacion: SN

Doc. ESCRITURA 3886 del 15-07-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO X

A: CORREDOR DE RETIS BEATRIZ X

A: RETIS SAENZ LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06- 974 Radicacion: 74-44987

Doc. ESCRITURA 5806 del 30-07-1973 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$220.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DE RETIS BEATRIZ

DE: RETIS SAENZ LUIS EDUARDO

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-08- 976 Radicacion: 7661436

Doc. ESCRITURA 1737 del 02-06-1973 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$173.300

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

AP²

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-08- 976 Radicacion: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821762022773177

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 3

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:23:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1707 del 02-06-1973 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-1983 Radicacion: 8390227

Doc: OFICIO 1782 del 24-09-1983 JUZGADO 260/CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

AmH

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-08-1992 Radicacion: 61960

Doc: ESCRITURA 3021 del 13-08-1992 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION (CONTINUA EMBARGO VIGENTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

A: RODRIGUEZ ROZO DIANA YOLIMA

CC# 60349642 X

A: RODRIGUEZ ROZO JANETH MARITZA

CC# 51624381 X

A: RODRIGUEZ ROZO MARCELA UBELNY

CC# 51663560 X

A: RODRIGUEZ ROZO NARDA JEZABEL

CC# 60354051 X

A: RODRIGUEZ VARGAS DIMAS

CC# 46752 X

Adj. Suc.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-07-1993 Radicacion: 43306

Doc: OFICIO 1157 del 01-07-1993 JUZGADO 260/CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No. 10

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO INSCRITO MEDIANTE OFICIO 1782 DEL 24-09-83

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

CanemH

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-07-1993 Radicacion: 43307

Doc: ESCRITURA 3437 del 10-09-1992 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROZO DIANA YOLIMA

CC# 60349642



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821762022773177

Nro Matricula: 50S-229810

Pagina 4

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:23:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE RODRIGUEZ ROZO JANETH MARITZA CC# 51624381

DE RODRIGUEZ ROZO MARCELA LIBELNY CC# 51563560

DE RODRIGUEZ ROZO NARDA JEZABEL CC# 60354051

DE RODRIGUEZ VARGAS DIMAS CC# 46752

A: OSORIO DE QUINTERO MARINA CC# 26683872 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-04-1995 Radicacion: 1995-27452

Doc: ESCRITURA 1045 del 17-03-1995 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE OSORIO DE QUINTERO MARINA CC# 26683872

A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285 X

A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-04-1995 Radicacion: 1995-27452

Doc: ESCRITURA 1045 del 17-03-1995 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285 X

DE SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962 X

A: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271

HP 13

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-08-1997 Radicacion: 1997-72093

Doc: OFICIO 2766 del 15-08-1997 JUZGADO 11 COCOTI de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GOYENCHE GARCIA JULIO CESAR

A: BARBOSA B. FRANCISCO PAUL

A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285 X

A: RAMIREZ GARCIA MERY S.

emb

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-74461

Doc: ESCRITURA 1036 del 14-02-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SanHp



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821762022773177

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 5

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:23:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 27-08- 997 Radicacion: 1997-74901

Doc: ESCRITURA 1036 del 14-02-1992 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO



ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-08- 997 Radicacion: 1997-74904

Doc: ESCRITURA 8431 del 16-09-1992 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 8

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO RODRIGUEZ MARIA INES

Carthago

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-08- 997 Radicacion: 1997-74904

Doc: ESCRITURA 8431 del 16-09-1992 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 9

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO RODRIGUEZ MARIA INES

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-07- 998 Radicacion: 1998-57580

Doc: OFICIO 2407 del 26-06-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 16

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENECHÉ G. JULIO C

A: BARBOSA B. FRANCISCO P.

A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID

A: RAMIREZ G. MERY S.

CC# 41686285 X

Goyeneche



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821762022773177

Nro Matricula: 50S-229810

Pagina 6

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:23:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-07-1998 Radicacion: 1998-57580

Doc: OFICIO 2407 del 26-06-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271
- A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285 X
- A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962 X

AmH2

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-08-1998 Radicacion: 1998-71450

Doc: OFICIO 2912 del 06-08-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 22

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271
- A: BARBOSA B. NO-HORA ASTRID X
- A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962 X

CanemH2

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-08-1998 Radicacion: 1998-71453

Doc: ESCRITURA 2314 del 20-08-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$49.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285
- DE: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962
- A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 01-12-1998 Radicacion: 1998-98380

Doc: ESCRITURA 3939 del 26-10-1998 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30.000.000

Se cancela anotación No. 15

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271
- A: BARBOSA B NOHORA ASTRID
- A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962

CanH3

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-59970



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821762022773177 Nro Matricula: 50S-229810
Pagina 7

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:23:26 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4088 del 08-08-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 1205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X C.C. 38229522
A: CASTELLANOS ZULUAGA MARTHA PATRICIA CC# 35503949

HP4

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 21-07-2006 Radicacion: 2006-61212
Doc: ESCRITURA 7748 del 18-07-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S
Se cancela anotacion No. 26
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, 0543 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS ZULUAGA MARTHA PATRICIA CC# 35503949
A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

CanHP4

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 04-09-2006 Radicacion: 2006-75984
Doc: ESCRITURA 3054 del 23-08-2006 NOTARIA DOCE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S
ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA VARGAS NELSON CC# 14218194
A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

AVF

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77852
Doc: ESCRITURA 1935 del 22-08-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S
Se cancela anotacion No. 28
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
AFECTACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

CanAVF

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77852
Doc: ESCRITURA 1935 del 22-08-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$60.000.000
ESPECIFICACION: HIPOTECA 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X
A: VARGAS ZULUAGA HECTOR DE JESUS CC# 19308058

HP5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821762022773177

Nro Matricula: 50S-229810

Pagina 9

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 09:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-335057

FECHA: 21-08-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

12 Folios (Despacho)
28/08/2019 192

7270 - 2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
36858 23AUG'19 PM12:43

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 09 - 2014 - 00681
DEMANDANTE: HECTOR DE J. VARGAS Z.
DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y OTROS

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Obrando como apoderada de la parte actora, estando dentro el término de ley, me permito allegar publicaciones por prensa, mediante la cual se informa al público el remate del inmueble hipotecado a mi mandante, de la misma forma aporoto certificado de libertad vigente, con el fin de que obren de conformidad para poder llevar a cabo la subasta que nos ocupa; lo anterior dando cumplimiento a los arts. 450,451 y 452 del C.G.P.

También allego recibo en que se acredita el pago de las publicaciones. Para liquidar costos.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA
T.P. No. 35.266 C. S. J..



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-009-2014-00681-00 de HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO y WILLIAM AVILA GALINDO como herederos determinados de la señora MARIA GLADIS GALINDO (Q.E.P.D).

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, toda vez que está pendiente resolver un recurso relacionado con la diligencia de remate. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación.009-2014-0681

Se decide el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto contra el auto calendarado 1 de agosto de 2019.

RAZONES DE LA IMPUGNACION

Expuso el recurrente, en síntesis, que el avalúo del inmueble tiene más de un (1) año, por lo que previamente debe actualizarse. Agregó que según el num.4, artículo 444 C.G.P., el avalúo debe ser el valor catastral del bien, y como el aportado es del 2018, no se trata del actual, ya que este es mayor.

La actora adujo al descorrer el traslado, que el recurso se presentó extemporáneamente, así como la objeción al avalúo; además no acompañó otro para sustentar la petición.

CONSIDERACIONES

Contrario a lo expuesto por el extremo ejecutante, el recurso se presentó en forma oportuna, toda vez que lo fue en el término de ejecutoria del proveído adiado 1 de agosto de 2019. En tal sentido resulta pertinente atender lo reglado por el artículo 285 C.G.P, aplicable para los eventos de corrección de la providencia judicial, conforme al cual dentro de la ejecutoria del auto que resuelva sobre la aclaración –en este caso la corrección-, podrán interponerse los recursos que procedan contra la que fue objeto de aquella.

Por consiguiente, como la impugnación contra el proveído que fijó fecha y hora para la subasta se radicó dentro de la ejecutoria del auto que resolvió acerca de una corrección respecto del primero, deviene procedente decidir de fondo sobre la misma.

Ahora bien, la posibilidad de actualizar el avalúo de los bienes que serán objeto de la almoneda se admitió para los acreedores, una vez «fracasada la

segunda licitación», en tanto que al ejecutado se permitió hacerlo cuando «haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme», según lo previsto por el artículo 457 *ibidem*. Del tenor de la norma aparece meridiano en qué momento podrá intervenir con dicho propósito cada uno de los extremos procesales.

En el asunto de autos, del avalúo allegado por la actora (fls.148-149), se corrió traslado por auto del 12 de marzo de los corrientes, notificado por estado del día inmediatamente siguiente (folio 161), lo que quiere decir que éste alcanzó firmeza el 29 del mismo mes y año.

Por tal razón, emerge evidente que ni para el momento en que se fijó fecha y hora para la subasta, como tampoco para el día en que se radicó la petición de actualización del avalúo, ha transcurrido el año a que hace mención la disposición procesal referida, lo que conlleva la improsperidad de la solicitud en tal sentido.

Bajo ese contexto, la providencia impugnada se ajusta a la legalidad, por lo que se mantendrá incólume despachando adversamente el recurso de reposición. Igualmente, se rechazará el de alzada al no enlistarse como susceptible de aquel, según el artículo 321 *idem*.

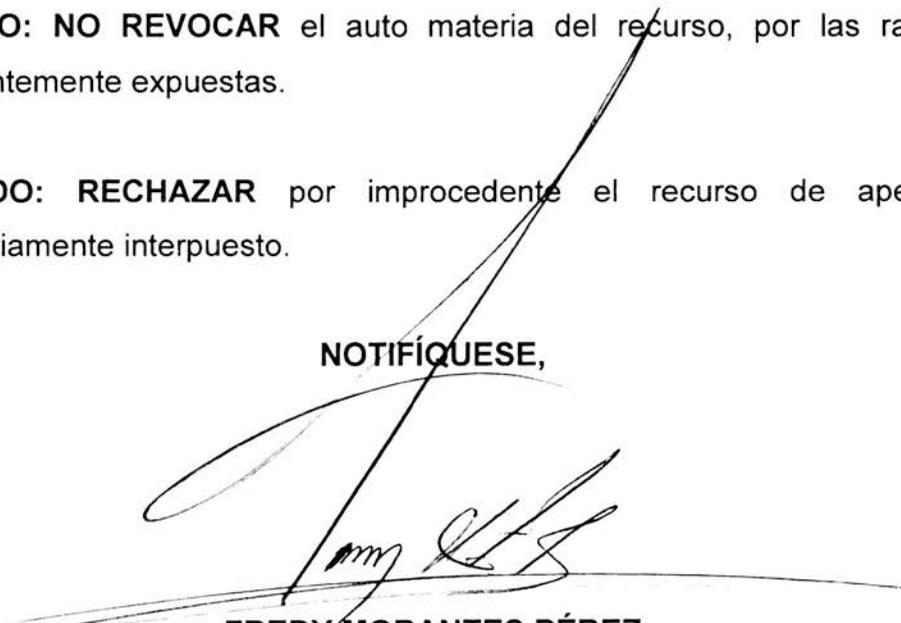
En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: NO REVOCAR el auto materia del recurso, por las razones precedentemente expuestas.

SEGUNDO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto.

NOTIFÍQUESE,



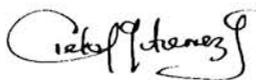
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en Estado No. 171 fijado hoy 25
de Septiembre de 2019 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Recepción
SU TURNO ES:

4

Señor

Juez 18 Ejecuciones de Bogotá ¹⁹⁹
E.S.D. 18 196

Ref. Proceso N° 2014-681.

J. origen. 009 de Bogotá

Carlos Aguirre abogado en ejercicio
actuando como apoderado de la parte
pasiva, presentó recurso de Reposi-
ción y subsidio de Queja del auto
del día 24 de Sep. 2009. en el cual
no reponer recurso y inique el de Ape-
lacion.

Sustentacion del Recurso.

son Argumentos que sustentan este recur-
so lo siguiente:

El recurso de Apelacion es procedente por
que es proceso de menor cuantia el cual
es apelable.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

20036 30-SEP-19 17:04

San

dt

15-

6527-6-19

Atentamente,



Carlos Alberto Aguirre Prieta

C. Z. N° 19 268.664.

T. P. N° 118. 2844-3.5.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 15 OCT 2019 se fija el presente traslado
contor. dispuesto en el Art. 319 del
Código de Procedimiento Civil de 18 OCT 2019
venc. el 18 OCT 2019

Secretaría.

[Handwritten signature]

COLOMBIA
BOGOTÁ

23/09

18 (197)
JGVA

SEÑOR

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S. D.

OF. EJEC. MUNICIPAL BOGOTÁ
8357-97-18
2017 05-SEP-19 14:10
Afirmo

REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL No. 2014-00681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARIA GLADYS GALINDO

JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente comparezco ante su despacho para solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble hipotecado a mi mandante, petición que elevo por cuanto el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Donde será postura admisible el 70 % del valor dado mediante avalúo.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

C.C. 35.333.443 DE BOGOTA

T.P. 35.266 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a): _____
Reservaciones: _____
El (a) Secretario (a): _____

[Handwritten signature]

148

54901 26-007-725 11:53

SEÑOR
JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DESENTENCIAS
E.S.D.

MARÍA N. SÁNCHEZ L.	<i>nicol</i>
F	<i>001</i>
U	<i>Frastados</i>
RADCADO	
<i>9103-35-018</i>	

REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS Z.
DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARÍA GLADYS GALINDO
RADICADO No. 2014 / 681

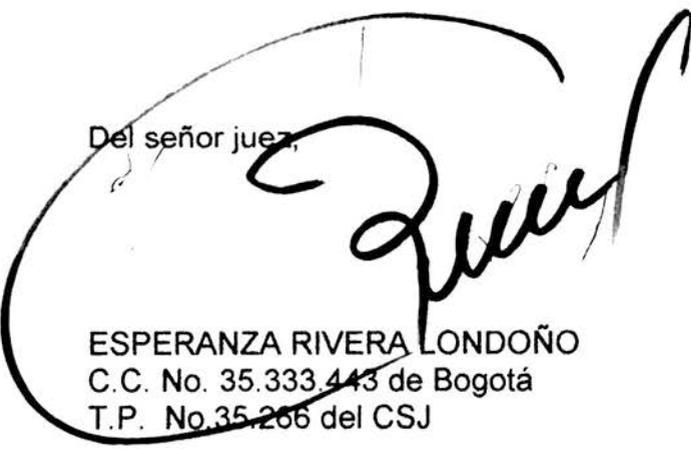
JUZGADO DE ORIGEN: Noveno (9) Civil Municipal

Obrando como apoderada de la parte Demandante, estando dentro del término de ley descorro el recurso de Reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada así:

Ante todo quiero hacer notar a su despacho que el pasivo solo está logrando obstruir la diligencia de remate que se aviene, toda vez que interpone el recurso de el mismo recurso contra una providencia la cual trata del avalúo del inmueble, estando en firme su auto aprobatorio hace más de 6 meses, cuando lo que ha debido es objetarlo pero dentro de los términos y no cuando tenía la fecha para subastar el bien. En cuanto a los recursos que se descorre el traslado, se reitera, el auto que pretende apelar no es objeto de alzada, su despacho se lo enunció y enumeró, luego la queja que interpone es inocua e inconducente, la cual también se debe rechazar de plano ya que la ley no acepta el trámite de recursos encaminados solo a impedir el decurso del proceso, aunado a lo anterior el recurso que nos ocupa tampoco fue sustentando como lo preceptúa el art. 322 num 3 Inc 3 del C.G.P. el cual establece que si el recurso de apelación no se sustenta en debida forma y oportuna el juez lo declarará Desierto, para el caso la sola presentación del recurso como la ausencia de sustentación deja mucho que pensar, concluyendo cual es el único animo que se vislumbra en su actuar.

De esta forma me pronuncio oponiéndome a la aceptación de otro recurso, para dirimir lo que ya está en firme, además en contra del principio de la cosa juzgada. Por lo que pido rechazo de plano a esta nueva actuación dilatoria.

Del señor juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (a) JUEZ HOY

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación.009-2014-0681

Se decide el recurso de reposición interpuesto contra el auto calendaro 24 de septiembre de 2019.

RAZONES DE LA IMPUGNACION

Adujo el inconforme, en síntesis, que la alzada es procedente como quiera que se trata de un proceso de menor cuantía.

CONSIDERACIONES

Delanteramente se advierte el fracaso de la impugnación horizontal, en la medida que la alzada anteriormente interpuesta se denegó, no porque el asunto no sea de menor cuantía, sino porque el auto cuestionado no se encuentra enlistado dentro de los susceptibles del mismo conforme el artículo 321 C.G.P., ni tampoco en alguna otra disposición del mencionado estatuto.

Bastan los anteriores razonamientos para denegar el de reposición, disponiendo en su lugar la expedición de copias para surtir el de queja ante el superior.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: NO REVOCAR el auto materia del recurso por las razones precedentemente expuestas.

SEGUNDO: EXPEDIR a costa del recurrente copia del mandamiento de pago, y los folios 139 en delante del paginario, así como del cuaderno No.5, para

200

que se surta el recurso de queja, en la forma y términos previstos en el artículo 353 C.G.P.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

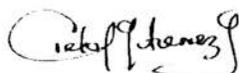
JUEZ

-2-

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en Estado No. 205 fijado hoy 19
de **NOVIEMBRE** de 2019 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2014-00681

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 16 del mes de Diciembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

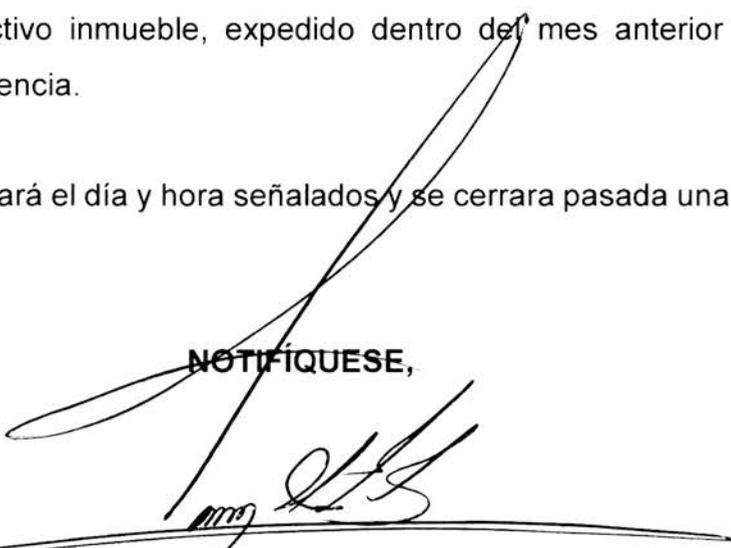
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



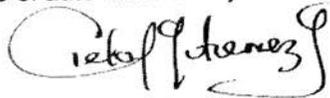
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **19 de noviembre de 2019**
Por anotación en estado N° **205** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Avisos Judiciales

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MONICA POVEDA DE PARDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.306.351, quien falleció el tres (03) de abril de dos mil catorce (2014), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 464 de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E). (Hay firma y sello). 201904146/LAURA J LOPEZ. JA47.

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LEONILDE NAVARRO GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.036.237, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 468 de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E). (Hay firma y sello). A15

NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz. NOTARIO. EDICTO EMPLAZATORIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Constitución de Patrimonio De Familia Inembargable del inmueble de propiedad del Señor DIEGO ANDRÉS ALFONSO GALINDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.007.760 expedida en Bogotá, D.C., quien tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., inmueble identificado así: APARTAMENTO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (41) TORRE SEIS (6) INTERIOR ONCE (11) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA BARBARA UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA OCHENTA (80) NÚMERO OCHO - ONCE (8-11) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. con Matricula Inmobiliaria número 50C-1959816, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E). (Hay firma y sello). A15

Tolima, siendo el municipio del Espinal el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; se ordena publicar este EDICTO por una sola vez en un periódico de amplia circulación y difundido a través de la emisora local y fijarlo en un lugar visible de esta notaría por el término de diez (10) días en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de NOVIEMBRE de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana. ALEX FERMIN RESTREPO MARTINEZ Notario Encargado - (Hay Firma y Sello). J3

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA (AMAZONAS). Calle 11 No 10-56 Teléfono (57)85923997. CLARA ELENA ZABARAIN URBINA. Notaria única de Leticia. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA - AMAZONAS. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en los periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la señora MARGARITA MONTEIRO SILVA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 40.150.227 expedida en Puerto Nariño- Amazonas, fallecida el 02-04-1992, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Leticia - Amazonas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 006 de fecha 21-11-2019 se ordena la publicación de este Edicto en cualquiera de los siguientes periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA de la ciudad de Bogotá D.C., del día Domingo y en una de las EMISORAS Locales de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 21 de noviembre de 2019, a las dos (2:00) p.m. LA NOTARIA. CLARA ELENA ZABARAIN URBINA. (Hay firma). H2

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA (AMAZONAS). Calle 11 No. 10-56 Teléfono (57)85923997. CLARA ELENA ZABARAIN URBINA Notaria Única de Leticia. Notaria. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA - AMAZONAS. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en los periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA en el trámite notarial de liquidación sucesoral doble e intestada de los señores ALVARO ANGULO GONZÁLEZ Y LAURA SILVA DE ANGULO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 15.885.188 Y 40.175.466 expedidas en Leticia, fallecidos el 08-03-1998 y 24-09-2015 respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Leticia - Amazonas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 004 de fecha 31-10-2019 se ordena la publicación de este Edicto en cualquiera de los siguientes periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA de la ciudad de Bogotá D.C., del día Domingo y en una de las EMISORAS Locales de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 31 de octubre de 2019, a las dos (2:00) p.m. LA NOTARIA. CLARA ELENA ZABARAIN URBINA. (Hay firma). A1

DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA 13 NO. 9962. 9984 Y 9991 DE 2013 / PSAAI5-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22, PISO 1º. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003 036 2015-00441 de OSCAR LEON ARCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por auto del siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., señaló el VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) a la hora de las diez de la mañana (10:00 am) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula número 505-40661270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., Casa de habitación marcada con el número dos (2), junto con el lote de terreno número 8B, de la manzana 17, en el cual se encuentra construida, ubicada ANTES en la calle cuarenta y ocho 0 Sur (Cl 48 Q Sur) número dos C - cero cinco Este (2C - 05 Este). Hoy en la calle cuarenta y ocho Q Sur (Cl 48 Q Sur) número dos C - diecinueve Este (2C-19 Este), Interior dos (2) de la ciudad de Bogotá, D.C. El precitado inmueble fue avaluado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$78.577.500.00) Mcte. La secuestre actual del inmueble objeto del remate es la señora Hilda Rosa Gualteros, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.563.414, con domicilio en la Calle 55 número 77 B - 23, Anillo 13, Apartamento 216 de la ciudad de Bogotá, D.C. y número de teléfono 313 821 6919, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C. en virtud de los acuerdos PSAAI3 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, PSAAI5-10402 de 2015 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). YELIS YAEL TIRADO

MAESTRE SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CI

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA. NIT. 832.000.669-5. AVISO DE REMATE. La suscrita Técnico de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Soacha Cundinamarca. HACE SABER: Que por audiencia de remate del 27 de junio de 2019, se ha señalado el día once (11) de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo el remate de la cuota parte del 90% del bien embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de Cobro Coactivo No. 002-2009, adelantado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Soacha Cundinamarca, contra ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.218.947. El bien materia de la subasta es el siguiente: Lote de Terreno Rural denominado Los Arcabucos ubicado en la vereda Tacoreno Jurisdicción del Municipio de Lérica Tolima, con matrícula inmobiliaria No.352-2231, cedula catastral 01-011-0006-00 de la Oficina de Registro Públicos del Municipio de Armero Tolima, con extensión superficial de 53 hectáreas, con 1500 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: (Tomado del respectivo título de adquisición): Partiendo del punto donde la quebrada de Arcabuco cruza el cerro occidental, pasando por el mojón de cemento con el No. 12 en el borde de un barranco a encontrar el mojón de cemento marcado con el número 11, se sigue esta misma línea hasta caer a las aguas del río Bledo, colindando en este sector occidental, con el Lote No. 3, adjudicado a Bertha Acuña de Lozada, de aquí se sigue este río aguas abajo hasta encontrar el linderlo agua fría de la sucesión de Eduardo Naged, de aquí se sigue hacia el sur por el cerco mencionado y colindando con propiedades de la familia Naged hasta su cruce en la quebrada Arcabucos, de aquí se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta encontrar el cerco de alambre que encierra por el lado occidental al potrero Palmas, punto de partida SERVIDUMBRE: el lote antes determinado, tiene las siguientes servidumbres negativas, las vías de tránsito del camino real de Tacoreno y de servidumbre de tránsito para el Lote No. 3, adjudicado a Martha Acuña de Lozada, y como positivas las de abrevadero en la quebrada de Arcabuco y de tránsito por el Lote no. 5 adjudicado de Flaminio Guzmán Rondón, Avalúo Pericial: de la cuota parte del 90% del inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de Diez Cuarenta y Tres Millopes Quinientos cinco, Mil Pesos M/cte. \$143.505.000,00. Se advierte que obra como secuestre, el señor Luis Jacinto Robo Pradilla, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Avenida 2 Sur No. 5-37 Barrio Club de Leones de Lérica Tolima, teléfono: 3134807948 dirección electrónica ampra@hotmail.es. Oferta admisible: se tendrá como tal aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales número No. 257549196001 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de la Contraloría Municipal de Soacha Cundinamarca. La licitación comenzará a la diez de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas, por lo menos. Soacha Cundinamarca, noviembre veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019). MARIA CLARA MARTINEZ LOPEZ. Técnico. (Hay firma). H3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL. Carrera 14 N° 13-60 Bloque A Piso 2. Yopal Casanare. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal -Casanare, mediante auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), del día diez (10) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI No. 470-2943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Aguazul, Casanare, en la calle 12 No. 14 -15 y/o carrera 14 No. 11 - 77, Barrio "Las Fiestas", terreno con una casa de habitación; su código catastral es el número 001.0000.28.000.02.000, aliderado de la siguiente forma: "Por el NORTE: Limita con predio de SAUL BERNAL en 12,5 metros lineales. Por el SUR: Colinda con la carrera 14 de la actual nomenclatura de la ciudad, en distancia de 8,50 metros. Por el ORIENTE: En distancia de 28,85 metros colinda con la calle 12 de la Ciudad de Aguazul - Casanare. Por el OCCIDENTE: Limita con propiedad de ELIZABETH ZURRIETA en 29,85 metros lineales y encierra." Avaluado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$377.000.000). Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2004-00201-00, que a su vez es ejecutado adelante PROTECCIÓN AGRICOLA S.A. (HOY FINAGRO) en contra de EDWAR CHAPARRO BONILLA y MARCO ARCÉSIO SANCHEZ GALVIS. Secuestre: Yessika Martínez Pimiento. Dirección: calle 25 No. 26-40 int. 53 Yopal, Tel. 3108734532. La licitación comenzará a la hora fijada y no se cerrará hasta transcurrida una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo en la cuenta número 850012044001 del Banco Agrario de Colombia. Se expide el presente aviso para su publicación en el medio de comunicación escrita (El Tiempo o EL Espectador), hoy 23 de septiembre de 2019. NIDIA NELCY SOLANO HURTADO, Secretaria. (Hay firma y sello). A25

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. Carrera 12 No. 14-22, teléfono: 3134807948 dirección electrónica ampra@hotmail.es. Oferta admisible: se tendrá como tal aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales número No. 257549196001 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de la Contraloría Municipal de Soacha Cundinamarca. La licitación comenzará a la diez de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas, por lo menos. Soacha Cundinamarca, noviembre veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019). MARIA CLARA MARTINEZ LOPEZ. Técnico. (Hay firma). H3

EL ESPECTADOR

Piso 1, Bogotá D.C. AVISO DE REMATE. ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300920140068100 de HECTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO y WILLIAM AVILA GALINDO, como herederos determinados de la señora MARIA GLADIS GALINDO (q.e.p.d.) y contra los herederos indeterminados de la misma; por auto de fecha 18 de noviembre del año 2019, el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha 16 de diciembre del año 2019 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-229810, ubicado en la calle 4 SUR No. 27 A-40, barra Santa Isabel de la ciudad de Bogotá. El inmueble cuenta con un avalúo aprobado de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$755.358.000,00 M/ Cte.) Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a subastar y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma. El secuestre quien practica la diligencia de secuestro es RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO, con cédula de ciudadanía No. 17194.576 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S., y se notifica en la Calle 19 No. 7-48, oficina 503, teléfono No. 310 2258514. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado de origen, 09 Civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI3 Nos. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 22 de noviembre del 2019, siendo las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA. JA49.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA INFORMA

Que el señor FERNANDO SUAREZ CABRERA C.C. 80.275.720 de Villeta. Falleció el día quince (15) de octubre de 2019. Quienes consideren tener derechos a reclamar sobre su liquidación, prestaciones sociales y otros, presentarse en el barrio el Recreo instalaciones de la E.S.P de Villeta o comuníquese en Villeta al teléfono 8445952. PRIMER AVISO

SE INFORMA A LOS PACIENTES

El cierre como prestador de servicios odontológicos de la empresa

202

respectivo en este Edicto. **ODILIA**, en cumplimiento de este EDICTO en la forma indicada en el 5º del Decreto 2817 de 2006 y su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de QUINCE (15) días. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ** NOTARIO. (Hay Firma). Se fija hoy 19 NOV 2019 a las 8:00 A.M. //A48

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO. EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) **MARIA ODILIA BLANDÓN DE BETANCUR**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.755.855, fallecida en el Municipio de la Calera (Cundinamarca), el día 20 de Febrero de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 133-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy catorce (14) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN** NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello). J15

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 TEL. E FONO: 7519617 - 7519602. EDICTO. EMPLAZA. Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del Señor **JAIME HERNAN LEYTON CORTÉS** quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 79.297.096. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C. COLOMBIA el Día Veintiseiete (27) de Mayo del año Dos Mil Quince (2015) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Trescientos Cincuenta y Uno (351) del Día Veinte (20) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordenese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veinte (20) del Mes de Noviembre de Año Dos Mil Diecinueve (2019). **OSCAR HUMBERTO URRERA VIVAS**, NOTARIO CUARTO (4ª) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución Nº 13526 del día 17 de Octubre del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro. (Hay firma y sello). H9

NOTARIA PRIMERA DEL ESPINAL. EL NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en trámite Notarial de liquidación de Herencia de la causante **MARIA GLORIA OSPINA OLAYA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.145.048, fallecido el 12 de septiembre de 2019 en Ibagué

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE DE BOGOTÁ. HACE SABER, QUE POR AUTO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 11001310304220110006900 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CESIONARIO EDWIN BARAJAS PARDO) EN CONTRA DE EDGAR GRACILIANO HUERTAS BUITRAGO Y ROSA CLAUDIA DEL PILAR TOLEDO COY SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 10:30 A.M., DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA QUE TENGA LUGAR EN PÚBLICA SUBASTA EL REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE IDENTIFICA: INMUEBLE No 1: DIRECCION: AV CALLE 147 No 21 - 59 TO D AP 504 de la ciudad de Bogotá. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N - 20144009 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE - AVALUO DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE HA SIDO DEBIDAMENTE AVALUADO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$490.747.500). INMUEBLE No 2: DIRECCION: AV CALLE 147 No 21 - 59 TO D GJ 107A de la ciudad de Bogotá. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N - 20143253 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE - AVALUO DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE HA SIDO DEBIDAMENTE AVALUADO POR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.570.500.00). INMUEBLE No 3: DIRECCION: AV CALLE 147 No 21 - 59 TO D GJ 107A de la ciudad de Bogotá. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N - 20143254 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE - AVALUO DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE HA SIDO DEBIDAMENTE AVALUADO POR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.570.500.00). INMUEBLE No 4: DIRECCION: AV CALLE 147 No 21 - 59 TO D DP 68B de la ciudad de Bogotá. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N - 20143662 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE - AVALUO DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE HA SIDO DEBIDAMENTE AVALUADO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.309.500.00). TOTAL AVALUO INMUEBLES. LOS INMUEBLES HAN SIDO AVALUADOS EN LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$546.198.000.00). SECUESTRE. EL ACTUAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA ENCARGADO COMO SECUESTRE DE LOS INMUEBLES OBJETO DE REMATE ES LA SOCIEDAD INTERNACIONAL TECH. LA DIRECCION REGISTRADA DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ES CALLE 64B No 71D - 25 TELEFONO 3208148481. LA LICITACION INICIARA A LA HORA INDICADA Y NO CONCLUIRA, SI NO TRANSCURRIDA UNA (1) HORA POR LO MENOS SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO PERICIAL DADO A LOS BIENES PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DE VALOR DEL AVALUO (\$218.479.200.00) EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ORDENES DEL JUZGADO REMATANTE. LA PARTE ACTORA, EDWIN BARAJAS PARDO ABOGADO. A42

AVISO DE REMATE. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C., RAMA JUDICIAL

LEAR INMOBILIARIA LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.400.111-6

De acuerdo con la resolución 0905 de la **Sociedad de Activos Especiales LTDA** emitida el 27 de junio de 2019 informa a todos los acreedores y personas interesadas que se encuentra en estado de liquidación. Cualquier notificación deberá ser enviada a la Calle 23C No. 81A-81, Bogotá. **Saturia reyes Rojas C.C.** 41.690.456, **Liquidadora.**

LA EMPRESA FLEXOPOL SAS NIT 900.874.538-5

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa que su colaborador **JUAN RICARDO MARTINEZ C.C.** No. 1.022.944.834, falleció el 26 de OCTUBRE de 2019, estando al servicio de la compañía. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Carrera 21 No. 7-51, de Bogotá. Con los documentos que lo acrediten, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **Segundo Aviso.**

KSI CENTRO DE APRENDIZAJE Y PSICOLOGÍA S.A.S.

Informa que el 21 de octubre de 2019 falleció el señor **Campo Elías Rodríguez Díaz C.C.** No. 6.022.811, quien era empleado de esta institución. A reclamar sus salarios y prestaciones sociales se presentó la señora **Odilia Díaz C.C.** No. 28.974.699, en condición de madre. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben acreditarlo dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la Carrera 11A No. 69-75, Bogotá. **Segundo Aviso**



El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro-Antioquia, atendiendo a la resolución 839 de 2015, Art. 3: "Tiempos de conservación documental de expediente de historia clínica" Informa que eliminará historias que cumplieron su tiempo de preservación. Interesados en solicitar historias asistir al Hospital sede Jorge Humberto Gonzales Noreña Rionegro-Ant. al Archivo Clínico con formato de entrega de historia y documentos requeridos; plazo de entrega dos meses a partir de la presente publicación. Información de requisitos, trámite y consulta de Cédulas con documentos a eliminar en: www.eserionegro.gov.co



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Institución de Educación Superior

La **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite informar que el señor: **RICARDO AGUDELO SUÁREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.390.654 de Bogotá, falleció el 15 de septiembre de 2019.

Quienes se crean con igual o mejor derecho para reclamar las prestaciones sociales a que tenga derecho el señor fallecido, deben presentarse ante la Subdirección de Personal de la Universidad, ubicada en la Carrera 16ª No. 79-08, piso 3 de la ciudad de Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar sus derechos. **SEGUNDO AVISO.**

dirección: Calle 185 # 45 - 03 LC 330 de L-V 9am a 4pm. Bogotá

URBANISMO BURGOS SAS NIT: 901234844-2

Con el Art. 212 del C.S.T, informa que el colaborador **LUIS ALFONSO BURGOS C.C.** 1.049.372.308 falleció el 15 de octubre de 2019, estando al servicio de la compañía. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben comunicarse. 4430700 Ext. 201 en Bogotá. Presentar documentos que lo acrediten, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **Segundo Aviso.**

IBERPLAST S.A.S.

Informa que la Señora **María Teresa Romero Chaves C.C.** 41.320.851, falleció el 30 de Noviembre 2018. Quienes se consideren con derecho a la sustitución pensional por favor presentarse en la Carrera 6 No. 19-29 Madrid, Cundinamarca. Dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, con los documentos que lo acrediten. **Segundo Aviso**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se informa el extravío del Título Valor CDT No. 170122 emitido por **Financiera Juriscoop Nit 900.688.066-3** en la ciudad de Bucaramanga a nombre de **Nelly Peña Silva C.C.** No. 60.251.750, por valor de \$21.000.000, fecha de apertura 22-10-2019, fecha de vencimiento 23-04-2020. Se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma este título.

FONTEBO

Herederos de: **ANA CECILIA MORENO DE HERRERA**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "**FONTEBO**", domiciliado en Bogotá (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que la asociada **ANA CECILIA MORENO DE HERRERA** identificada con **C.C. 20.017.959** falleció el día 5 de noviembre de 2019 y a recibir sus ahorros permanentes se presentó el señor **JULIO CESAR HERRERA MORENO** en calidad de beneficiario. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar su derecho. Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2019 **Primer Aviso**

La Administradora de Riesgos Laborales de Equidad Seguros de Vida O.C., se permite informar que:

El día 08/11/2019 falleció el señor **JOSÉ NERY GAONA MARÍN** identificado con **C.C. 93.415.998**, quienes consideren que cumplen con los requisitos de beneficiarios para acceder a la sustitución pensional, deben presentar la reclamación en las oficinas de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, ubicadas en la Cra. 9A # 99 - 07 Piso 13 en la ciudad de Bogotá. En un término no mayor a 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho. Damos cumplimiento así a la Ley 1204 de 2008. Se publica para efectos legales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 12 No. 14-22, Piso 1, Bogotá D. C..

AVISO DE REMATE

ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300920140068100** de **HÉCTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA** contra **SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y WILLIAM AVILA GALINDO**, como herederos determinados de la señora **MARIA GLADIS GALINDO (q.e.p.d.)** y contra los herederos indeterminados de la misma; por auto de fecha 18 de noviembre del año 2019, el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha **16 de diciembre del año 2019 a las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente **embargado, secuestrado y avaluado**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 229810**, ubicado en la **calle 4 SUR No. 27 A - 40**, barrio Santa Isabel de la ciudad de Bogotá.

El inmueble cuenta con un avalúo aprobado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., (\$755.358.000, oo M/Cte.)**

Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a subastar y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, de conformidad con lo establecido en el art., 7° de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.

Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma.

El secuestro quien practico la diligencia de secuestro es **RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO**, con cédula de ciudadanía No. 17.194.576 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.**, y se notifica en la Calle 19 No. 7 – 48, oficina 503, teléfono No. 310 2258514

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado de origen, 09 Civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nos. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de La Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 22 de noviembre del 2019, siendo las 8:00 a. m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA



Luz Stella Cangrejo Diaz

RECIBO DE INGRESO ²⁰⁴

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO

Nº 0140

Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Tel.: 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C.		nov 19 de 2019	VALOR \$ 78,000,00
RECIBIDO DE: ESPERANZA RIVERA.			C.C. CIUDAD
LA SUMA DE: SETENTA Y OCHO MIL PESOS MTE			
POR CONCEPTO DE: REMATE DE RECTOR JESUS VARGAS VS SANDRA PATRICIA AVILA			
PRENSA TODO EL ESPECTADOR.			
NOV 24 de 2019 jus 18 ejecucion			
	CHEQUE Nº	FIRMA Y SELLO Luz Stella Cangrejo Diaz No. 807 795 - 7 Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Tel: 283 80 00	
	BANCO		
	EFFECT. \$		



SUBSECRETARÍA DE REGISTRO Y CATASTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211747526197913

Nro Matrícula: 50S-229810

Página 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 09:16:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 08-07-1974 RADICACION: 74-44987 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-06-1974

CODIGO CATASTRAL AAA0034YODECOD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE 172.00 MTRS2, SEVALADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 58 HOY 29 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL Y LA CASA EN ESTE; CONSTRUIDA, COMPRENDIDO TODO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 8.00 MTRS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 21.50 MTRS CON EL LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN EXTENSION DE 8.00 MTRS CON LA CALLE 4 SUR; OCCIDENTE, EN 21.50 MTRS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio URBANO

3) CL 1A BIS 27A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 4 SUR 27A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 4 SUR 27 A-40

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha 27-04-1967 Radicacion SN

Doc: ESCRITURA 981 del 28-03-1967 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA

A: CABALLERO BARRETO INOCENCIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha 06-11-1969 Radicacion SN

Doc: ESCRITURA 4084 del 15-10-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CABALLERO BARRETO INOCENCIO

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha 29-12-1969 Radicacion SN

Doc: DECLARACIONES SN del 1901-01-01 00 00:00 JUZGADO 5 CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha 12-02-1970 Radicacion SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211747526197913

Nro Matrícula: 50S-229810

Página 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 09:16:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 420 del 05-02-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$193.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha 12-02-1970 Radicacion SN

Doc: ESCRITURA 420 del 05-02-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha 11-08-1970 Radicacion SN

Doc: ESCRITURA 3886 del 15-07-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

A: CORREDOR DE RETIS BEATRIZ

X

A: RETIS SAENZ LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha 27-06-1974 Radicacion 74-44987

Doc: ESCRITURA 5806 del 30-07-1973 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$220.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DE RETIS BEATRIZ

DE: RETIS SAENZ LUIS EDUARDO

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha 20-08-1976 Radicacion 7661436

Doc: ESCRITURA 1707 del 02-06-1976 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$173.300

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha 20-08-1976 Radicacion SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211747526197913

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 09:16:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1707 del 02-06-1976 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 11 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-1983 Radicacion: 8390227

Doc: OFICIO 1782 del 24-09-1983 JUZGADO 26C/CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-08-1992 Radicacion: 61960

Doc: ESCRITURA 3021 del 13-08-1992 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION (CONTINUA EMBARGO VIGENTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

A: RODRIGUEZ ROZO DIANA YOLIMA

CC# 60349642 X

A: RODRIGUEZ ROZO JANETH MARITZA

CC# 51624381 X

A: RODRIGUEZ ROZO MARCELA UBELNY

CC# 51663560 X

A: RODRIGUEZ ROZO NARDA JEZABEL

CC# 60354051 X

A: RODRIGUEZ VARGAS DIMAS

CC# 46752 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-07-1993 Radicacion: 43306

Doc: OFICIO 1157 del 01-07-1993 JUZGADO 26 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No: 10

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO INSCRITO MEDIANTE OFICIO 1782 DEL 24-09-83

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-07-1993 Radicacion: 43307

Doc: ESCRITURA 3467 del 10-09-1992 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROZO DIANA YOLIMA

CC# 60349642



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191211747526197913

Nro Matrícula: 50S-229810

Página 5

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 09:16:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-74901

Doc: ESCRITURA 1086 del 14-02-1992 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-74904

Doc: ESCRITURA 8461 del 16-09-1992 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO RODRIGUEZ MARIA INES

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-74904

Doc: ESCRITURA 8461 del 16-09-1992 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO RODRIGUEZ MARIA INES

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-07-1998 Radicación: 1998-57580

Doc: OFICIO 2407 del 26-06-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENECHÉ G. JULIO C.

A: BARBOSA B. FRANCISCO P.

A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID

CC# 41686285 X

A: RAMIREZ G. MERY S.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211747526197913

Nro Matrícula: 50S-229810

Página 6

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 09:16:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-07-1998 Radicacion: 1998-57580

Doc: OFICIO 2407 del 26-06-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271

A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285 X

A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-08-1998 Radicacion: 1998-71450

Doc: OFICIO 2912 del 06-08-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271

A: BARBOSA B. NOHORA ASTRID X

A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-08-1998 Radicacion: 1998-71453

Doc: ESCRITURA 2314 del 20-08-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$49.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285

DE: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962

A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 01-12-1998 Radicacion: 1998-98380

Doc: ESCRITURA 3939 del 26-10-1998 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30.000.000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

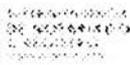
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271

A: BARBOSA B NOHORA ASTRID

A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-59070



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211747526197913

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 7

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 09:16:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4088 del 08-08-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X C.C 38229522

A: CASTELLANOS ZULUAGA MARTHA PATRICIA CC# 35503949

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 21-07-2006 Radicación: 2006-61212

Doc: ESCRITURA 7.748 del 18-07-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CASTELLANOS ZULUAGA MARTHA PATRICIA CC# 35503949

A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 04-09-2006 Radicación: 2006-75884

Doc: ESCRITURA 3.054 del 23-08-2006 NOTARIA DOCE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA VARGAS NELSON CC# 14218194

A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 25-08-2011 Radicación: 2011-77852

Doc: ESCRITURA 1965 del 22-08-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
AFECTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 25-08-2011 Radicación: 2011-77852

Doc: ESCRITURA 1965 del 22-08-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$60.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

A: VARGAS ZULUAGA HECTOR DE JESUS CC# 19308058



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211747526197913

Nro Matrícula: 50S-229810

Página 9

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 09:16:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-482954

FECHA: 11-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

16/DIC

11F²¹

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
39635 11DEC19 AM11:58

10882-2019

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

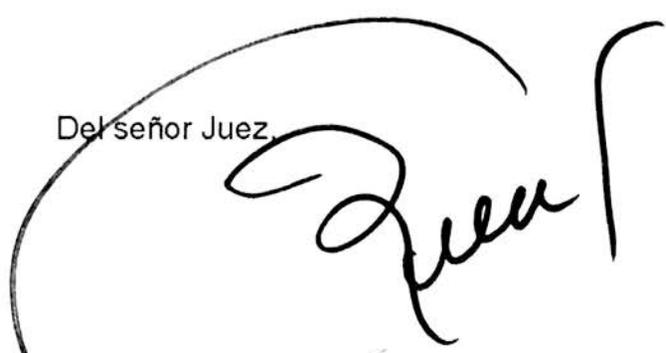
REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 09 - 2014- 00681
DEMANDANTE: HECTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA ÁVILA GALINDO Y OTROS

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Obrando como apoderada de la parte actora, estando dentro el término de ley, me permito allegar publicaciones por prensa, mediante la cual se informa al público el remate del inmueble hipotecado a mi mandante, de la misma forma apporto certificado de libertad vigente, con el fin de que obren de conformidad para poder llevar a cabo la subasta que nos ocupa; lo anterior dando cumplimiento a los arts. 450,451 y 452 del C.G.P.

También allego recibo en que se acredita el pago de las publicaciones. Para liquidar costos.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA
T.P. No. 35.266 C. S. J..



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-009-2014-00681-00 de HÉCTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA contra SANDRA PATRICIA ÁVILA GALINDO y WILLIAM ÁVILA GALINDO como herederos determinados de la señora MARÍA GLADIS GALINDO (q.e.p.d.)

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

SEÑOR
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S. D.

REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL No. 2014-00681
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA
GLADYS GALINDO

JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente comparezco ante su despacho para solicitar se sirva fijar NUEVA fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble hipotecado a mi mandante, petición que elevo por cuanto la diligencia de remate de la fecha anterior fue declarada desierta.

Del señor Juez,

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.333.443 DE BOGOTA
T.P. 35.266 del C.S.J.

lex
NR
26

J = 21

2014-00681

109-61-18

2014-00681

272

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2014-00681

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 21 del mes de Febrero del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

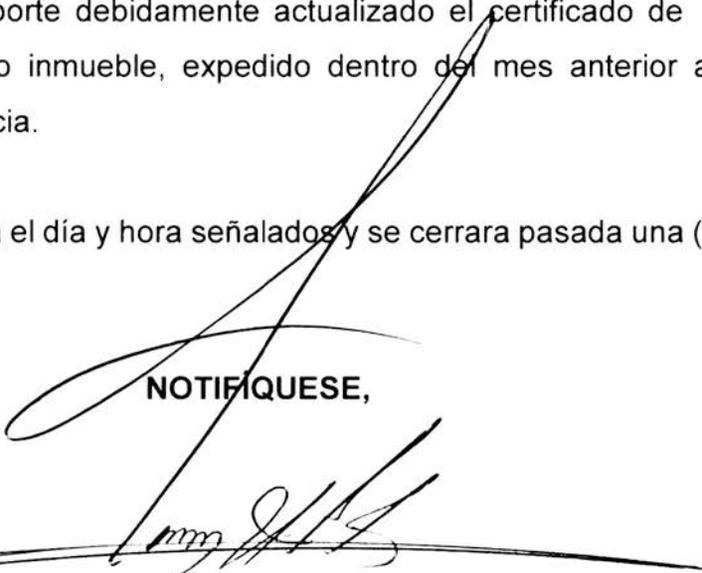
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

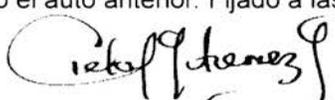
NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 21 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 12 No. 14-22, Piso 1, Bogotá D. C..

AVISO DE REMATE

ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300920140068100** de **HÉCTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA** contra **SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y WILLIAM AVILA GALINDO**, como herederos determinados de la señora **MARIA GLADIS GALINDO (q.e.p.d.)** y contra los herederos indeterminados de la misma; por auto de fecha 20 de enero del año 2020, el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha **24 de febrero del año 2020 a las 9:00 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente **embargado, secuestrado y avaluado**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 229810**, ubicado en la **calle 4 SUR No. 27 A - 40, dirección catastral: CL 4 SUR No. 27 A 40**, del barrio Santa Isabel de la ciudad de Bogotá.

El inmueble cuenta con un avalúo aprobado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., (\$755.358.000, oo M/Cte.)**

Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a subastar y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art., 7° de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.

Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma.

El secuestre quien practico la diligencia de secuestro es **RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO**, con cédula de ciudadanía No. 17.194.576 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.**, y se notifica en la Calle 19 No. 7 – 48, oficina 503, teléfono No. 310 2258514

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado de origen, 09 Civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nos. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de La Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 28 de enero del 2020, siendo las 8:00 a. m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA



Lux Stella Cangrejo Diaz

RECIBO DE INGRESO

Nº 0550

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO
Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Tel.: 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C.		Enero 28 de 2020	VALOR \$ 80,000.00
RECIBIDO DE:	ESPERANZA RIVERA.		C.C. CIUDAD
LA SUMA DE:	OCHEENTA MIL PESOS MTE		
POR CONCEPTO DE:	REMATE DE: RECTOR DE JESUS VARGAS VS SANDRA PATRICIA AVILA		
	PRENSA TODO EL ESPECTADOR		
	FEBRERI 2 de 2020 Jus 09 CM art 450		
	CHEQUE Nº	FIRMA Y SELLO EL ESPECTADOR OFICINA 303 Carrera 10 No. 14 - 56 Bogotá, D.C. Tel. 283 8000	
	BANCO		
	EFFECT. \$		

221



Subsecretaría de Registro y Catastro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200220917428667653

Nro Matrícula: 50S-229810

Página 1

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 08:00:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 08-07-1974 RADICACION: 74-44987 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28-08-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0034YODECOD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE 172 00 MTRS2 SEALADO CON EL # 11 DE LA MANZANA 58 HOY 29 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL Y LA CASA EN ESTE CONSTRUIDA. COMPRENDIDO TODO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN 8 00 MTRS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE EN 21 50 MTRS CON EL LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA, SUR EN EXTENSION DE 8 00 MTRS CON LA CALLE 4 SUR, OCCIDENTE EN 21 50 MTRS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 1A BIS 27A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 4 SUR 27A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 4 SUR 27 A-40

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha 27-04-1967 Radicacion: SN

Doc. ESCRITURA 981 del 23-03-1967 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA

A: CABALLERO BARRETO INOCENCIO

CC# 35671 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha 06-11-1969 Radicacion: SN

Doc. ESCRITURA 4084 del 15-10-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO BARRETO INOCENCIO

CC# 35671

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

CC# 92760 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha 29-12-1969 Radicacion: SN

Doc. DECLARACIONES SN del 1901-01-01 00 00 00 JUZGADO 5 CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

CC# 92760 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha 12-02-1970 Radicacion: SN

222



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200220917428667653

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 2

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 08:00:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc. ESCRITURA 420 del 05-02-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$193.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

CC# 92760

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha 12-02-1970 Radicacion: SN

Doc. ESCRITURA 420 del 05-02-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

CC# 92760

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha 11-08-1970 Radicacion: SN

Doc. ESCRITURA 3886 del 15-07-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

CC# 92760

X

A: CORREDOR DE RETIS BEATRIZ

A: RETIS SAENZ LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha 27-06-1974 Radicacion: 74-44987

Doc. ESCRITURA 5806 del 30-07-1973 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$220.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DE RETIS BEATRIZ

DE: RETIS SAENZ LUIS EDUARDO

X

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

ANOTACION: Nro 008 Fecha 20-08-1976 Radicacion: 7661436

Doc. ESCRITURA 1707 del 02-06-1976 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$173.300

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha 20-08-1976 Radicacion: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200220917428667653

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 3

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 08:00:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc. ESCRITURA 1707 del 02-06-1976 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO \$0

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 11 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-1983 Radicacion: 8390227

Doc. OFICIO 1782 del 24-09-1983 JUZGADO 26C/CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-08-1992 Radicacion: 61960

Doc. ESCRITURA 3021 del 13-08-1992 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION (CONTINUA EMBARGO VIGENTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

A: RODRIGUEZ ROZO DIANA YOLIMA

CC# 60349642 X

A: RODRIGUEZ ROZO JANETH MARITZA

CC# 51624381 X

A: RODRIGUEZ ROZO MARCELA UBELNY

CC# 51663560 X

A: RODRIGUEZ ROZO NARDA JEZABEL

CC# 60354051 X

A: RODRIGUEZ VARGAS DIMAS

CC# 46752 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-07-1993 Radicacion: 43306

Doc. OFICIO 1157 del 01-07-1993 JUZGADO 26 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No. 10

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO INSCRITO MEDIANTE OFICIO 1782 DEL 24-09-83

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO DE RODRIGUEZ MARIA INES

X

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-07-1993 Radicacion: 43307

Doc. ESCRITURA 3467 del 10-09-1992 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROZO DIANA YOLIMA

CC# 60349642



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200220917428667653

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 4

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 08:00:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ ROZO JANETH MARITZA	CC# 51624381
DE: RODRIGUEZ ROZO MARCELA UBELNY	CC# 51663560
DE: RODRIGUEZ ROZO NARDA JEZABEL	CC# 60354051
DE: RODRIGUEZ VARGAS DIMAS	CC# 46752
A: OSORIO DE QUINTERO MARINA	CC# 26683872 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-04-1995 Radicación: 1995-27452

Doc: ESCRITURA 1045 del 17-03-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO DE QUINTERO MARINA	CC# 24683872
A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID	CC# 41686285 X
A: SANCHEZ BARBOSA JORGE	CC# 19305962 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-04-1995 Radicación: 1995-27452

Doc: ESCRITURA 1045 del 17-03-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30 000 000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID	CC# 41686285 X
DE: SANCHEZ BARBOSA JORGE	CC# 19305962 X
A: RIVERA ENCISO GUSTAVO	CC# 105271

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-08-1997 Radicación: 1997-72090

Doc: OFICIO 2766 del 15-08-1997 JUZGADO 11 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENECHÉ GARCIA JULIO CESAR	CC# 992467
A: BARBOSA B. FRANCISCO PAUL	
A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID	CC# 41686285 X
A: RAMIREZ GARCIA MERY S.	

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-74901

Doc: ESCRITURA 1086 del 14-02-1992 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

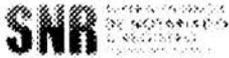
Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Handwritten signature/initials



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200220917428667653

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 5

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 08:00:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

CC# 92760

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-74901

Doc: ESCRITURA 1086 del 14-02-1992 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CORTES MEDINA LUIS ALFREDO

CC# 92760

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-74904

Doc: ESCRITURA 8461 del 16-09-1992 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO RODRIGUEZ MARIA INES

CC# 41689030

Can HP 2

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-08-1997 Radicación: 1997-74904

Doc: ESCRITURA 8461 del 16-09-1992 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ROZO RODRIGUEZ MARIA INES

CC# 41689030

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-07-1998 Radicación: 1998-57580

Doc: OFICIO 2407 del 26-06-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENCHE G. JULIO C.

A: BARBOSA B. FRANCISCO P.

A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID

CC# 41686285 X

A: RAMIREZ G. MERY S.

Can emb 2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200220917428667653

Nro Matrícula: 50S-229810

Página 6

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 08:00:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-07-1998 Radicación: 1998-57580

Doc: OFICIO 2407 del 26-06-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271

A: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285 X

A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962 X

Emb3

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-08-1998 Radicación: 1998-71450

Doc: OFICIO 2912 del 06-08-1998 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 22

ESPECIFICACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271

A: BARBOSA B. NOHORA ASTRID X

A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962 X

Canemb3

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-08-1998 Radicación: 1998-71453

Doc: ESCRITURA 2314 del 20-08-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$49.500,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA BARBOSA NOHORA ASTRID CC# 41686285

DE: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962

A: GALINDO MARIA GLADIS CC# 38229522 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 01-12-1998 Radicación: 1998-98380

Doc: ESCRITURA 3939 del 26-10-1998 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30.000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA ENCISO GUSTAVO CC# 105271

A: BARBOSA B NOHORA ASTRID

A: SANCHEZ BARBOSA JORGE CC# 19305962

CanEmb3

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-59070



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200220917428667653

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 7

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 08:00:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4088 del 08-08-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARIA GLADIS

CC# 38229522 X C C 38229522

A: CASTELLANOS ZULUAGA MARTHA PATRICIA

CC# 35503949

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 21-07-2006 Radicacion: 2006-61212

Doc: ESCRITURA 7 748 del 18-07-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION

HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ZULUAGA MARTHA PATRICIA

CC# 35503949

A: GALINDO MARIA GLADIS

CC# 38229522 X

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 04-09-2006 Radicacion: 2006-75884

Doc: ESCRITURA 3 054 del 23-08-2006 NOTARIA DOCE de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA VARGAS NELSON

CC# 14218194

A: GALINDO MARIA GLADIS

CC# 38229522 X

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77852

Doc: ESCRITURA 1965 del 22-08-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION

AFECTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALINDO MARIA GLADIS

CC# 38229522 X

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77852

Doc: ESCRITURA 1965 del 22-08-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$60.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARIA GLADIS

CC# 38229522 X

A: VARGAS ZULUAGA HECTOR DE JESUS

CC# 19308058

Handwritten signature



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200220917428667653

Nro Matrícula: 50S-229810

Pagina 9

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 08:00:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado del comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-74280

FECHA: 20-02-2020

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

24/02/2020
230

1633-2020

13 folios

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

jt

4:195 22FEB'20 AM 8:55

REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 09 - 2014 - 00681
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUGA
DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA GALINDO Y WILLIAM
AVILA GALINDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS
DE LA SEÑORA MARIA G. GALINDO

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Obrando como apoderada de la parte actora, estando dentro el término de ley, me permito allegar publicaciones por prensa, mediante la cual se informa al público el remate del inmueble hipotecado a mi mandante, de la misma forma apporto certificado de libertad vigente, con el fin de que obren de conformidad para poder llevar a cabo la subasta que nos ocupa; lo anterior dando cumplimiento a los arts. 450,451 y 452 del C.G.P.

También allego recibo en que se acredita el pago de las publicaciones. Para liquidar costos.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA
T.P. No. 35.266 C. S. J..



231

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-009-2014-00681-00 de HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA contra SANDRA PATRICIA GALINDO, WILLIAM AVILA GALINDO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA GLADIS GALINDO.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

23

Bogotá, 05 de marzo de 2020

**CUENTA DE COBRO
A FAVOR DE
ULISES DUQUE PARDO
C.C. 19 472.096**

POR LA SUMA DE \$ 600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE), POR CONCEPTO DE: HONORARIOS POR AVALÚO COMERCIAL DE LA CASA DEL BARRIO SANTA ISABEL UBICADA EN LA CALLE 1 A BIS # 27 A-40.

ATENTAMENTE,



ULISES DUQUE PARDO

C.C. 19 472.096 DE BOGOTÁ, D.C.

CEL: 312 569 64 72

234

Bogotá, 03 de marzo de 2.020

COMPLEMENTACIÓN SOBRE EL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 1 A BIS 1 A BIS No. 27 A-40, ANTES CALLE 4 SUR No. 27 A-40 BARRIO SANTA ISABEL, DE LA LOCALIDAD CATORCE (14) MÁRTIREZ DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MARÍA GLADYS GALINDO.

Lo anterior de conformidad en el artículo 226 del C.G.P. para que el peritaje sea válido, resolviendo el siguiente cuestionario:

1-Identidad de quien rinde el Dictamen:

ULISES DUQUE PARDO

C.C. 19.472.096 DE BOGOTÁ, D.C.

2- Dirección, número de teléfono, y demás datos que faciliten la localización del perito:

Dirección:

CALLE 22 D NÚMERO 17-60 APTO 302

Teléfono:

312 569 64 72

749 92 67

3-Profesión, oficio arte o actividad ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo acreditan para el ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística:

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES

PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES

PERITO AVALUADOR EN JOYAS

PERITO GRAFÓLOGO (RETIRADO VOLUNTARIAMENTE DE LA LISTA DE LA RAMA JUDICIAL)

MATRÍCULA PROFESIONAL DE AVALUADOR No. 2.009-0127 DE LA LONJA SUPERIOR DE PROPIEDAD RAIZ

INSCRITO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

-4 Lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años si los tuviere

INSCRITO EN LA LISTA DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA DESDE 2.011.

5-Lista de casos en que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un Dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o el despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, los apoderados de las partes, y la materia sobre la cual versó el dictamen:

JUNTO AL PRESENTE ESCRITO ANEXO LA LISTA DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE HE TENIDO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

6-Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado indicando el objeto del dictamen

NO HE SIDO NOMBRADO EN PROCESOS ANTERIORES POR LA MISMA PARTE NI POR EL MISMO APODERADO

7-Si se encuentra incurso en causales contenidas en el artículo 50 o en lo pertinente

NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.QUE SE TRATA DE LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA LEY 1564 DEL 2.012

8-Declarar si los exámenes, métodos, experimentos o investigaciones efectuadas son diferentes respecto a los que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio, en caso de que sea diferente deberá explicar la justificación de su variación

DESDE LUEGO QUE LOS MÉTODOS SIEMPRE TIENEDEN A VARIAR, LA RAZÓN ES SIMPLE LOS PERITAJES NO SIEMPRE SE TRATAN DEL MISMO TEMA, YA QUE LA NATURALEZA DE LAS DEMANDAS SON DIVERSAS

10- Relacionar y adjuntar documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen

PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 1 A BIS No. 27 A-40, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ D.C. EN EL CENTRO-SUR DE BOGOTÁ, D.C. UTILICÉ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL PREDIO, FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, ÁLBUM FOTOGRÁFICO REALIZADO EN LA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR AL PREDIO.

Atentamente,



ULISES DUQUE PARDO

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES

INSCRITO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL C.S.DE LA J.

DIRECCIÓN: CALLE 22 D # 17-60 APTO 302

CELULAR: 312 569 64 72

República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala IV - Administrativo

Informe de Servicios Alministrativos

Expediente como Analista de la Inspección



Fecha de nacimiento: 24/08/2011
 Fecha de ingreso: 24/08/2016
 Motivo de ingreso: para prestación

Ulises Duque Pardo
 C.C. 19.472.096
 Bogotá D.C. 27/01/2014 - Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: 19.472.096
 NOMBRE: DUQUE PARDO, ULISES
 FECHA DE EMISION: 27/01/2014



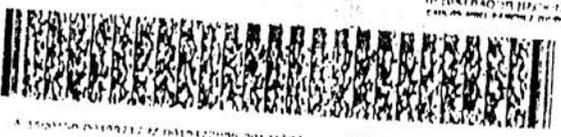
Ulises Duque Pardo

Cargos Inscriitos

- D. A. de A. Intermedias
- D. A. de leyes
- En Menor



28-JUL-1961
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 1.60 O+ M
 10-JUL-1980 BOGOTA D.C.
 CUNDINAMARCA



Ulises Duque Pardo
 Director de la Sala IV

**En caso de pérdida favor devolverlo al
 despacho al Jefe de la Sala IV**

Centro	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. C. Año	Consec. radicaci	Conse. Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
BOGOTA	Juzgado 030	Civ Civil*		110012014	00685	00 PERITO AVALUADOR DE	24/07/2018	11001310303020140068500
BOGOTA	Juzgado 051	Civ Civil*		110012009	00770	00 PERITO AVALUADOR DE	15/05/2018	11001310505120090077000
BOGOTA	Juzgado 011	Civ Civil*		110012016	00332	00 PERITO AVALUADOR DE	30/04/2018	11001310301120160033200
BOGOTA	Juzgado 085	Civ Civil*		110012013	00194	00 PERITO AVALUADOR DE	05/12/2017	11001400308520130019400
BOGOTA	Juzgado 046	Civ Civil*		110012002	00152	00 PERITO AVALUADOR DE	22/09/2017	11001310504620020015200
BOGOTA	Juzgado 038	Sec Sección Tercera		110012014	00245	00 GRAFOLOGO	14/09/2017	11001333103820140024500
BOGOTA	Juzgado 011	Civ Civil*		110012015	00777	00 PERITO AVALUADOR DE	11/07/2017	11001400301120150077700
BOGOTA	Juzgado 048	Civ Civil*		110012015	009	00 PERITO AVALUADOR DE	14/06/2017	11001310304820150000900
BOGOTA	Juzgado 029	Fam Familia*		110012014	00776	00 PERITO AVALUADOR DE	26/04/2017	11001311002920140077600

259



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Nombre de Documento	Tipo de Documento
15472045	CEDELA DE CIUDADANIA
Nombre	Residencia
OLIVERA	EL DUCIE Y ARDO
Departamento (provincia)	Municipio (inscripción)
BORDERO	BOGOTA
Fecha de nacimiento	Dirección (correo)
1974/05/03	CALLE 14 N° 12B-53 OFIC 104
Código Oficina	Telefono
BORDERO	7456027
Gender	Correo Electrónico
MASCULINO	OLIVERA.OLIVERA@HOTMAIL.COM
Estado	
ACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitudes	Estado	Observación
PERITO AL VALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AL VALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AL VALUADOR DE JOYAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 3 de 3 registros

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitudes	Estado	Observación
PERITO AL VALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AL VALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AL VALUADOR DE JOYAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 3 de 3 registros

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
01/01/2017	01/01/2019

Consultar Nombramientos

290

Bogotá, 03 de marzo de 2020

AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1 A BIS 27 A-40, ANTES CALLE 4 SUR 27 A-40 BARRIO SANTA ISABEL. LOCALIDAD CATORCE (14 MÁRTIRES) SITUADO EN EL CENTRO-SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MARÍA GLADYS GALINDO

**PROPIETARIOS:
HEREDEROS DE MARÍA GLADYA GALINDO**

**SOLICITANTE:
DRA. ESPERANZA RIVERA**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1.	TIPO DE INMUEBLE		Casa de tres (3) pisos
1.2.	OBJETO DEL AVALUO	:	Comercial
1.3.	MÉTODO DEL AVALUO	:	Comparativo
1.4.	CIUDAD	:	Bogotá
1.5.	DEPARTAMENTO	:	Cundinamarca
1.6.	DESTINACIÓN ACTUAL	:	En este momento el inmueble se encuentra desocupado, pero hace unos días lo tenían arrendado a una fundación y allí funcionaba un hogar geriátrico.
1.7.	VIGENCIA DEL AVALUO	:	Un año a partir de la fecha
1.8.	DOCUMENTOS CONSULTADOS	:	Certificados de tradición y libertad Escritura Pública

1.9. PROPÓSITO DEL AVALUO:

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.

1.10 FECHA DE LA VISITA: 27 de febrero de 2020

FECHAS DEL INFORME. 03 de febrero de 2020

2. ASPECTOS JURÍDICOS

2.1.	PROPIETARIOS		HEREDEROS DE MARÍA GLADYS GALINDO Q.E.P.D. SANDRA PATRICIA ÁVILA GALINDO WILLIAM ÁVILA GALINDO
2.2.	TITULO DE ADQUISICIÓN	:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2314 DEL 20-08-1998 NOTARÍA 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
2.3.	MAT. INMOBILIARIA	:	50S-229810
2.4.	CHIP CATASTRAL	:	AAA0034YODE
2.5.	CONCEPTO JURÍDICO		EL PREDIO PRESENTA HIPOTECA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1965 DEL 22-08-2011 EN LA NOTARÍA 56 DE BOGOTÁ, D.C. Y A LA VEZ EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL EN EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE HÉCTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA CONTRA SANDRA PATRICIA ÁVILA GALINDO Y WILLIAM ÁVILA GALINDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA GLADYS GALINDO, CON LA REFERENCIA 2.014-681
2.6.	ESTRATO		TRES (3)

3. UPZ VOTO NACIONAL DE LA LOCALIDAD DE MÁRTIRES

Los Mártires es la localidad No. Catorce (14) del Distrito Capital de Bogotá, se encuentra en el centro sur de la ciudad

Historia

Entre 1.770 y 1.790 la familia París construyó San Fasón , casa de campo que dio nombre al área conocida como tal. Allí se construyó San Fasón y la iglesia Gótica inaugurada en 1.918. Por su parte el cementerio Central se construyó en 1.836.

En esta zona se encontraban las tres plazas mayoristas de mercado de Bogotá: La España, La Peraza y la Matallana. Con la construcción de Corabastos en Kennedy, los lugares se desalojaron y trasladaron a aquella y a la plaza de Paloquemao . Dicho desplazamiento dejó una gran cantidad de inmuebles sin uso alguno, que sirvieron como refugio de indigentes.

En 1.902 se comenzó a construir la Basílica del Voto Nacional , por solicitud del arzobispo Bernardo Herrera Restrepo al presidente JOSÉ MANUEL MARROQUÍN , para consagrar a Colombia al Sagrado Corazón de Jesús, para que terminase la Guerra de los 1.000 días. En 1.916 se inauguró la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional ubicada a un costado del parque de los Mártires , actualmente es la Jefatura de reclutamiento y control de Reservas del Ejército Nacional de Colombia.

Por su parte La Estación de La Sabana se construyo entre 1.913 y 1.917

En 1921 se inauguró el edificio Manuel M. Peraza en la actual Avenida Jiménez , que se caracterizó por su altura de siete pisos. Se caracterizó por su altura y por ser el primero en el país en contar con ascensores. En 1988 se declaró monumento Nacional.

Por medio de los acuerdos 2 y 6 de 1992 se construyó la localidad de Los Mártires conservando sus límites y su nomenclatura administrada por el Alcalde local y la Junta Administradora Local con un total de siete ediles.

El barrio Santa Fe fue morada de importantes familias de la ciudad, principalmente de inmigrantes judíos, aunque otras personalidades como el maestro León de Greiff, tenían morada en este barrio.

Actualmente con el crecimiento de la ciudad los habitantes de antaño se desplazaron hacia el norte y el barrio fue ocupado por casas de prostitución e inquilinos

Dentro de esta localidad el Bronx fue un sector de alta peligrosidad y criminalidad en los Mártires.

Fue intervenido en mayo de 2.016 por la Policía y el ejército colombianos,

Numerosas edificaciones han venido siendo derribadas como parte del Plan de renovación urbana del sector. Estaba ubicado entre las calles 9 y 10 y las Carreras 15 y 15 A extendiéndose su impacto hasta la Plaza España en el mismo sector.

Coordenadas:

4° 16 36"N 74° 05 24"O/

4.60444444444444, -74.09

Alcalde Local: Raúl Hernando Esteban García

Subdivisiones: 2 UPZ, 22 Barrios.

Súperficie 6.51 km²

TOPONIMIA

La Localidad debe su nombre a los mártires de la época granadina quienes dieron su vida en la lucha por la independencia de España. En lo que hoy es la plaza de los Mártires se encontraba el sitio La Huerta de Jaime , donde murieron Jorge Tadeo Lozano, Mercedes Ábrego, Camilo Torres Tenorio y Francisco José de Caldas. En su memoria fue proyectado por Thomas Reed en 1.851 un monumento a los Mártires obra que se concluyó en 1.880

GEOGRAFÍA FÍSICA

Límites:

Norte: Avenida de Las Américas y Calle 26 con la localidad de Teusaquillo.

Sur: Calle Octava sur y Avenida Primera con la localidad de Antonio Nariño

Oriente: Avenida Caracas con la localidad de Santafé

Occidente: Avenida NQS con la localidad de Puente Aranda.

El área de los Mártires es de 654.58 hectáreas

Hidrología:

Los Mártires cuenta con el río Fucha y con el canal Comuneros o Río San Agustín

GEOGRAFÍA HUMANA

La localidad 14 de los Mártires está ubicada en el centro del Distrito Capital, incluyendo espacios históricos de principios de la república , junto a desarrollos urbanísticos posteriores. Comparte el predominio de la condición de centro degradado, solo presenta áreas residenciales de clase media en sus extremos sur y norte.

Los Mártires incluye los siguientes barrios organizados por Unidad de Planeación Zonal (UPZ)

-La UPZ La Sabana , incluye los barrios de El Listón, Estación de la Sabana, La Estanzuela, La Favorita, La pepita, Paloquemao, La Florida, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santafé, Voto Nacional, El conjunto residencial Usatama, Unidad Residencial Colseguros, La Unidad Residencial San Fasón y Bulevar de San Fasón.

-La UPZ Santa Isabel incluye los barrios Eduardo Santos, El Progreso, El Vergel, Santa Isabel y Veraguas.

Transporte y vías de acceso:

La localidad de Los Mártires es atravesada por varias rutas de buses, busetas y colectivos, que unen el centro de la ciudad con su zona occidental , a su vez la atraviesan las líneas A,E,F,G,H y K del sistema Transmilenio

Sobre la avenida Caracas se encuentran las estaciones Calle 22, Calle 19, Avenida Jiménez y Tercer Milenio de la línea A y Hospital de la línea H

Sobre la línea Jiménez, Colón-Américas, se encuentran las estaciones: Avenida Jiménez, De la Sabana, San Fasón carrera 22 y Ricaurte, pertenecen a la línea F

Sobre la Avenida NQS se encuentran las estaciones CAD, Paloquemao, y Ricaurte de la línea E y comuneros y Santa Isabel de la línea G.

Sobre la Avenida de los Comuneros ó calle 6 se encuentran las estaciones de Tigua, San José y Guatoque-Veraguas de la línea E.

Sobre la Avenida Eldorado se encuentra la estación Centro Memoria de la línea K.

Cuenta además por las demás vías como la calle sexta , Carrera 24 y 27, Calle 19 (Avenida ciudad de Lima) presta frecuente servicio el sistema de buses, busetas, colectivos y taxis.

Sitios de interés

- Estación de la Sabana
- Edificio sede Instituto Técnico Central
- Edificio sede Batallón Guardia Presidencial
- Cementerio Central
- Obelisco a los Mártires
- Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
- Iglesia de Nuestra Señora de Las Lajas
- Iglesia de Nuestra Señora d La Consolata
- Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús
- Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes
- Iglesia de San Roque
- Iglesia de Santa Helena
- Basílica Voto Nacional
- Iglesia San Pedro Claver

Actividad Económica:

En la localidad se encuentran las plazas de Paloquemao, España, Samper Mendoza y Los Mártires.

Cuenta con centros comerciales como: Puerta Grande San José, San Vicente Plaza, Puerto Principe, Calima y Sabana Plaza.

Entre sus residentes predomina clase media y media baja. Predomina estrato socio-económico tres (3).

247

NORMATIVIDAD

Por medio del cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No: 102 Sabana Ubicada en la localidad de Los Mártires y se expiden las fichas reglamentarias de los sectores delimitados en el presente Decreto , así como la ficha de lineamientos para los planes parciales de renovación Urbana.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

4.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE CABIDA Y LINDEROS GENERALES:

El inmueble, demarcado con la nomenclatura urbana Calle 1 A Bis No. 27 a-40 , antes Calle 4 sur No. 27 A-40, en el barrio Santa Isabel localidad Catorce (14) Mártires en la ciudad de Bogotá, D:C., presenta los siguientes linderos generales:

POR EL NORTE: Con inmuebles construidos de la misma manzana.

POR EL SUR: Con la calle 1 A Bis, antes Calle 4 sur.

POR EL OCCIDENTE: con inmueble demarcado con el número 27 A-48

POR EL ORIENTE: Con el inmueble demarcado con el número 27 A-32

4.2. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

4.2.1. TOPOGRAFIA

Topografía Plana

4.2.2. FORMA

Posee una forma rectangular, con un área total de: CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (172.00 M2) así: 8.00 metros de frente por 21.50 metros de fondo. Con un área construido de: TRESCIENTOS

VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (324.00 M2)

4.2.3. VÍAS DE ACCESO

Las principales vías de acceso son: Avenida NQS, Avenida Calle Primera, Carrera 27, Avenida Calle Tercera, Calle Segunda, Avenida Sexta o de los Comuneros, entre otras.

4.3. ESTADO ACTUAL

El inmueble se encuentra en regular estado de conservación, ya que aquí no se hacen reparaciones locativas continuamente, como pintura, cambio de enchapes y mantenimiento permanente a las instalaciones eléctricas e hidráulicas, impemeabilización de la cubierta, tal como lo indicara su antigua arrendataria, la señora Rubia Esmeralda Salinas quien se vio obligada a restituir el inmueble, ya que allí funcionaba un hogar geriátrico por lo que se requería una pronta remodelación del predio y sus propietarios se negaron a ejecutar dichas obras y esto ponía en continuo riesgo a los adultos mayores que allí residían y a sus cuidadores.

Posee una vetustez de cincuenta años (50) aproximadamente.

4.4. SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

Acueducto	:	SI
Energía	:	SI
Alcantarillado	:	SI
Alumbrado P.	:	SI
Telefonía	:	SI

4.5. AREA DEL INMUEBLE Y DISTRIBUCIÓN DEL MISMO

El área del terreno es de 172.00 metros cuadrados y el área construído es de 324.00 metros cuadrados, distribuidos así:

La fachada es así:

Primer piso: Reja metálica que cubre todo el frente del antejardín en extensión de ocho metros. Una puerta de acceso al interior del predio y ventana con marco metálico.

Segundo piso: Dos ventanas con marco metálico pintados de color blanco.

Tercer piso: baranda metálica, la cual abarca todo el frente de la fachada y ventana.

La fachada de la casa en primer y segundo piso es en piedra antigua, está en regular estado, tal como el interior del inmueble.

PRIMER PISO:

- Antejardín enchapado en baldosín
- Sala
- Comedor
- Baño auxiliar
- Una alcoba
- Patio de ropas enchapado
- Cocina enchapada en baldosín
- Escaleras que conducen al segundo piso.

SEGUNDO PISO:

- Hall de alcobas
- Seis (6) alcobas, cuatro con clóset
- Dos (2) baños con todos sus aditamentos
- Escaleras que conducen al tercer piso.

TERCER PISO:

- Hall con cubierta en teja plástica
- Dos (2) alcobas
- Un baño

4.6 IDENTIFICACIÓN URBANÍSTICA

Inmuebles con nomenclatura urbana actualizada

Fuente Secretaría Distrital de Planeación: Dirección de Norma

Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

4.7. DETALLES DE LAS CONSTRUCCIONES

ITEM	DESCRIPCION
ESTRUCTURA	Vigas y Columnas en concreto
MUROS	Pañetados y pintados con vinilo
PISOS	Enchapados en baldosín
CUBIERTA	Con teja plástica y placa en concreto
ENTREPISOS	Placas en concreto
FACHADA	En piedra antigua

5. CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

Las características generales del sector

La ubicación específica del inmueble

Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura urbana

La edad y el actual estado de conservación del inmueble

El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuesto a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal de la inspección se hizo con carácter de observación, valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo; mediciones acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección.

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

6. BASES PARA EL AVALÚO Y MERCADEO

El método de mercado que se utilizó fue el de investigar la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores del valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores; ubicación específica, extensión superficiaria, tipografía, reglamentación urbanística, infraestructura de servicios, etc.

32

No	UBICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR M2	CONTACTO
1	CASA EN VENTA EN EL BARRIO SANTA ISABEL EN BOGOTÁ, D.C.	Casa en el barrio Santa Isabel de dos pisos, tiene: cuatro apartamentos, de dos habitaciones con baño salón comedor, cocina y zona de lavandería Con dos parqueaderos. transporte público cercano 400.00 M2 \$ 500.000.000	\$ 1.250.000.00	310 857 67 64
2	CASA EN VENTA EN BARRIO SANTA ISABEL EN BOGOTÁ, D.C.	Excelente ubicación casa de dos pisos totalmente remodelada. Primer piso: un baño, cocineta, dos oficinas, bodega, local grande. Segundo piso: dos alcobas grandes, dos baños, estudio, sala, comedor, cocina tipo americano y terraza, cuenta con dos parqueaderos en línea Área del lote: 7.5 x 24 270.00 M2 \$ 580.000.000	\$ 2.148 150	318 280 04 93 Marlen Guerrero
3	CASA EN VENTA EN BARRIO SANTA ISABEL EN BOGOTÁ, D.C.	Excelente ubicación de dos plantas con antejardín, garaje, sala, comedor, cocina, patio de ropas, una alcoba con baño y baño social. Segundo piso: cuatro alcobas un baño, patio de ropas. Cerca ala carrera 30 con Sexta 200.00 M2 \$ 480.000.000	\$ 2.400.000	300 619 34 18

4	CASA EN VENTA EN EL BARRIO SANTA ISABEL EN BOGOTÁ, D.C.	Casa de tres plantas: en primer piso tiene: garaje. Sala patio, dos baños y una alcoba. En la segunda planta tiene tres habitaciones, estudio y un baño. En la tercera planta: Cocina. Comedor, baño y zona de lavandería 227.10 M2 \$ 450.000.000	\$ 1.981.500	316 471 33 88
---	---	--	--------------	---------------

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Reitero como lo expuse anteriormente, este predio no se encuentra en óptimas condiciones de conservación, ya que debe ser sometido a un mantenimiento general de manera inmediata, y sumándole además la vetustez del mismo, que es de cincuenta años aproximadamente.

Hay que resaltar el alto índice de inseguridad que se presenta actualmente en estos barrios, como son Santa Isabel y Veraguas, puesto que allí abunda gran cantidad de población flotante entre ellos los indigentes que hace algunos años fueron desalojados del "Bronx", debido a esto se presentan continuos robos y atracos a los residentes del sector, por lo tanto esto le resta de manera ostensible valor comercial a los inmuebles de este sector al punto que muchas familias han emigrado a otros barrios de la ciudad y se presenta una gran cantidad de inmuebles en oferta a precios relativamente bajos en el mercado de la finca raíz.

10. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

DESCRIPCIÓN	ÁREAS M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
CASA EN EL BARRIO SANTA	TERRENO 172.00 M2	\$ 1.600.000 x 172.00 M2 =	\$ 500.000.000

ISABEL IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA URBANA CALLE 1 A BIS No. 27 A-40 ANTES CALLE 4 SUR No. 27 A-40 LOCALIDAD CATORCE (14) NÁRTIRES, EN BOGOTÁ, D.C.	(8.00M X 21.50 M)	\$ 275.200.000	
	CONSTRUCCIÓN N 324,00 M2	\$ 693.828 x 324.00 M2	
		\$ 224.800.000	

Valor total del Avalúo para el año 2.020

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$ 500.000.000.00)

Cordialmente,



ULISES DUQUE PARDO

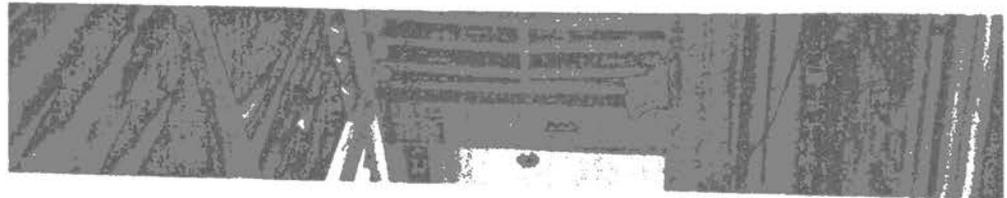
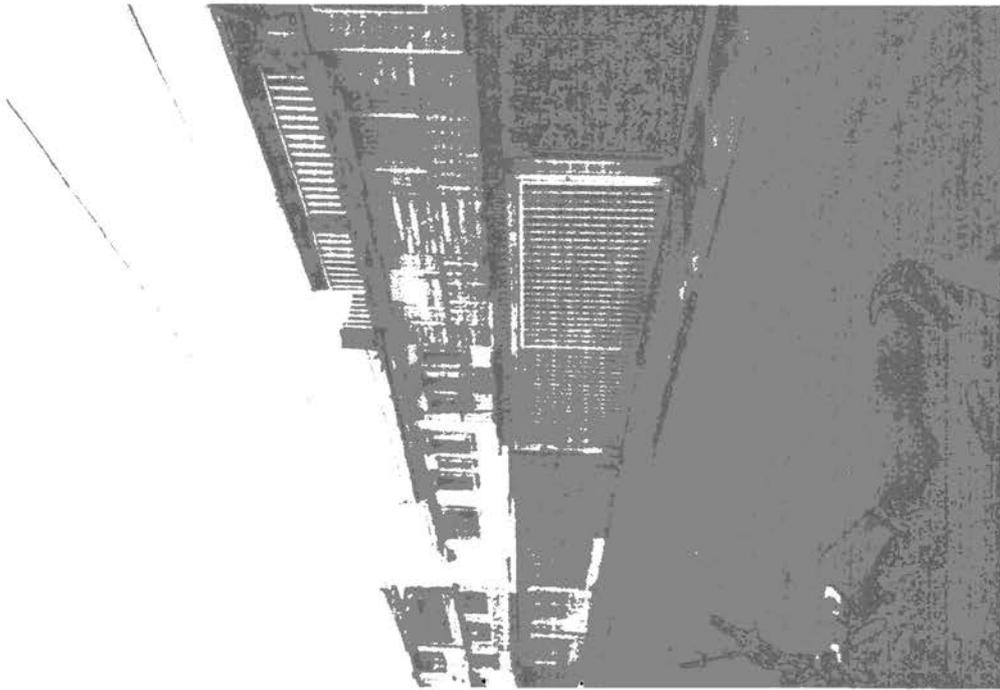
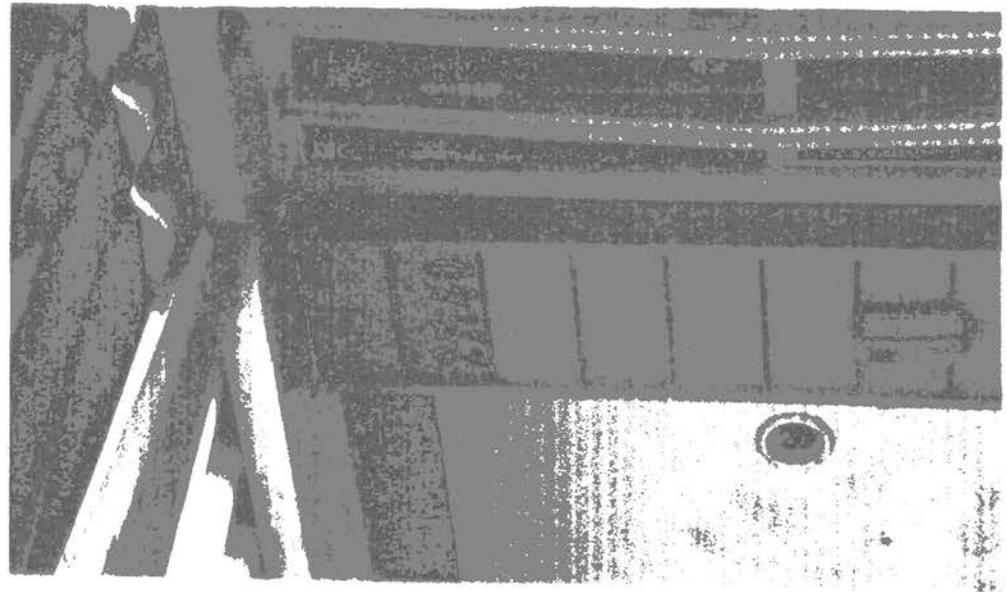
C.C. No. 19'472.096 de Bogotá

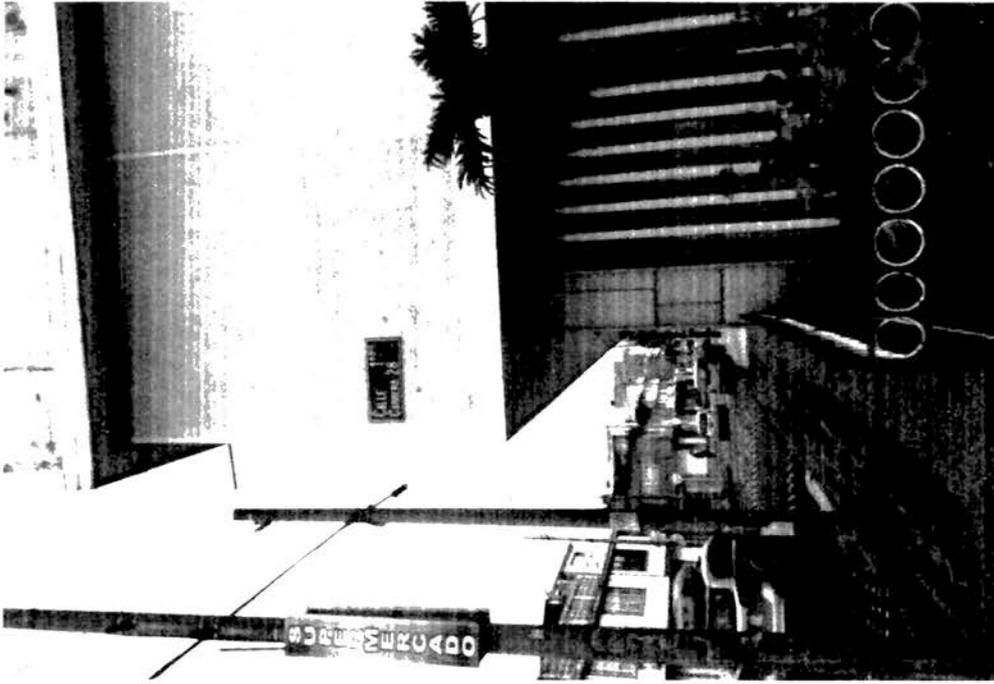
PERITO AVALUAOR, inscrito y vigente, en la lista de auxiliares de la justicia, de bienes inmuebles y otros. Del C.S.J.

MATRICULA PROFESIONAL DE AVALUADOR No. 2009 - 0127. De la LONJA SUPERIOR DE PROPIEDAD RAIZ.



20





88292 10-MAR-'28 8:53

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

2334-11-10¹⁰

254

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 09 - 2014 - 00681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y WILLIAM
AVILA GALINDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS
DE LA SEÑORA MARIA G. GALINDO

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar nuevo avaluo del inmueble hipotecado a mi mandante, aplicando el art. 457, numeral 2 del C.G.P., de donde se observa que dos subastas seguidas fueron declaradas **DESIERTAS**, al no presentarse postores se vuelve a avaluar el inmueble en los términos indicados en la norma.

Con este escrito allego, cuenta de cobro que acredita los honorarios cancelados al perito los que equivalen a la suma de \$600.000,00 para que obren como costas.

Solicito se corra traslado a la parte demandada.



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA
T.P. No. 35.266 C. S. J..



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez/a: _____
OBSERVACIONES: _____
El (la) Secretario (a): _____

260

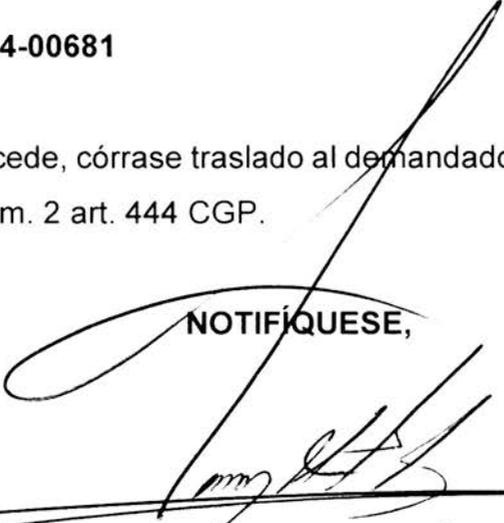
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 06 AGO 2020

Radicación: 09-2014-00681

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num. 2 art. 444 CGP.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

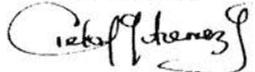
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 88 fijado hoy
06 AGO 2020 a las **8:00 am**

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

132

Fwd: Pido remate P. No. 09 - 2014 - 00681

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 11/10/2020 2:14 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (688 KB)

img884.jpg;

Enviado desde [Outlook Mobile](#)**From:** ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>**Sent:** Wednesday, October 7, 2020 2:41:30 PM**To:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Pido remate P. No. 09 - 2014 - 00681

Cordial saludo, allego memorial, solicitando nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Cordialmente,

Esperanza rivera I.
C.C. No. 35.333.443
t.p. No. 35.266 C.S.J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

292

(2)
letra
4736-102-18

SECCIONAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

SEÑOR
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL No. 09- 2014-00681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO, WILLIAM AVILA GALINDO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA GLADYS GALINDO

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente comparezco ante su despacho para solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble hipotecado a mi mandante, petición que elevo por cuanto la diligencia de remate de la fecha anterior fue declarada desierta.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.333.443 DE BOGOTÁ
T.P. 95.266 del C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tels.: 3115910006
2866110



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

19 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

203

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

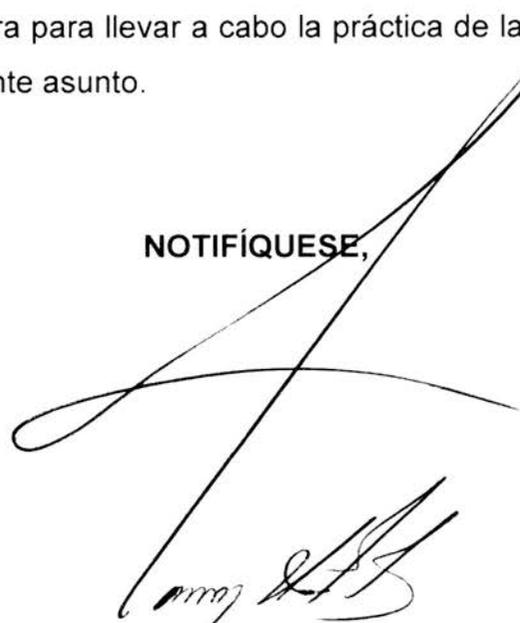
Bogotá, D.C., 19 NOV 2020

Referencia: 09-2014-00681

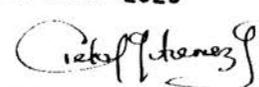
En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho dispone:

Una vez que por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se implemente y ponga en práctica el protocolo señalado en la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la subasta de los bienes cautelados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 50 hoy
20 NOV 2020 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Fwd: P. No. 09 - 2014 - 00681

204

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/01/2021 8:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

PIDO ACTUALIZAR LID. CREDITO HECTOR V. VS, HEREDEROS IND, DETER. DE MARIA G. GALINDO 20 01 2021.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: Wednesday, January 20, 2021 10:55:32 AM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 09 - 2014 - 00681

 Cordial saludo, allego memorial para el proceso del asunto, solicitando actualización de la Liquidación del crédito.

Cordialmente,

Esperanza R. L.
C.C. 35.333.443
T.P. 35.266 C.S.J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 026 DE HOY _____

La secretaria, **17 ABR. 2016**

DORIS ORDÓÑEZ ENCISO.

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

N.º 1615 Desp. _____

Fecha: _____

Recibí: _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

16 APR 2018

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00765 00

Teniendo en cuenta el estado actual del proceso, de conformidad con el informe secretarial que antecede, por lo tanto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con el artículo 317, numeral 2º, del Código General del Proceso, como quiera que el proceso ha permanecido inactivo, pendiente de impulso procesal a cargo del demandante, por espacio superior a un año, contados a partir de la última actuación, esta es, la calendada el 18 de noviembre de 2016 (fl. 5 C-2).

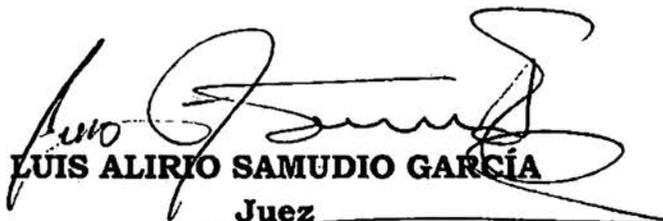
SEGUNDO.- Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese por Secretaría.

TERCERO.- Desglosar el documento base de la ejecución, a favor de la parte demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, **siendo esta la primera vez.**

CUARTO.- Sin condena en costas.

QUINTO.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Juez

Ojss

¹ Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes (...).

3F
W
206

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL No. 09- 2014-00681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO, WILLIAM
AVILA GALINDO COMO HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARIA GLADYS GALINDO

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Obrando como apoderada de la parte demandante, solicito a su despacho, se me **AUTORICE**, actualizar la liquidación del crédito, dentro del proceso de la referencia, toda vez que la última, es de fecha del 31 de octubre del 2018 y se requiere para la subasta.

870-196-18

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35266 del C.S.J
esperilo@hotmail.com
Tels.: 311 591 0006
2866110

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

P. No. 09 - 2014 - 00681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO, WILLIAM
AVILA GALINDO COMO HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARIA GLADYS GALINDO

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Obrando como apoderada de la parte demandante, dando cumplimiento al artículo 446 numeral 4° del C.G.P., me permito actualizar la liquidación del crédito, adeudado por la parte pasiva a la fecha, febrero 28 del año 2021, motivo por el cual solicito correr traslado a la parte demandada

Del señor juez


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

C.C. No. 35.333.443 de Bogotá

T.P. No. 35.266 C.S.J.

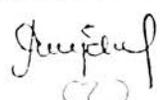
esperilo@hotmail.com

Tels.: 3115910006

2866110

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

24934 2-MAR-'21 11:24

ANGÉLICA LUGO	
F	<u>CC</u>
U	<u>1015</u>
RADICADO	<u>1804-02-18</u>

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	09 - 2014 - 00681
DEMANDANTE	HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA GLADYS GALINDO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCIÓN ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-11-01	2018-11-01	1	29,24	60.000.000,00	60.000.000,00	42.173,00	60.042.173,00	0,00	106.132.804,23	166.132.804,23	0,00	0,00	0,00
2018-11-02	2018-11-30	29	29,24	0,00	60.000.000,00	1.223.016,88	61.223.016,88	0,00	107.355.821,08	167.355.821,08	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	60.000.000,00	1.302.033,13	61.302.033,13	0,00	108.657.854,21	168.657.854,21	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	60.000.000,00	1.287.793,28	61.287.793,28	0,00	109.945.647,49	169.945.647,49	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	60.000.000,00	1.182.056,84	61.182.056,84	0,00	111.137.704,43	171.137.704,43	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	60.000.000,00	1.300.255,30	61.300.255,30	0,00	112.437.859,73	172.437.959,73	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	60.000.000,00	1.255.442,81	61.255.442,81	0,00	113.693.402,54	173.693.402,54	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	60.000.000,00	1.298.476,88	61.298.476,88	0,00	114.991.879,42	174.991.879,42	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	60.000.000,00	1.254.294,85	61.254.294,85	0,00	116.246.174,27	176.246.174,27	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	60.000.000,00	1.294.918,16	61.294.918,16	0,00	117.541.092,43	177.541.092,43	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	60.000.000,00	1.297.290,81	61.297.290,81	0,00	118.838.383,34	178.838.383,34	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	60.000.000,00	1.255.442,81	61.255.442,81	0,00	120.093.826,15	180.093.826,15	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	60.000.000,00	1.284.227,12	61.284.227,12	0,00	121.378.053,27	181.378.053,27	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	60.000.000,00	1.238.771,09	61.238.771,09	0,00	122.616.824,36	182.616.824,36	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	60.000.000,00	1.272.917,84	61.272.917,84	0,00	123.889.742,20	183.689.742,20	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	60.000.000,00	1.264.568,65	61.264.568,65	0,00	125.154.310,86	185.154.310,86	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	60.000.000,00	1.199.148,42	61.199.148,42	0,00	126.353.459,28	186.353.459,28	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	60.000.000,00	1.275.300,83	61.275.300,83	0,00	127.628.760,11	187.628.760,11	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	60.000.000,00	1.219.153,12	61.219.153,12	0,00	128.847.913,23	188.847.913,23	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	09 - 2014 - 00681
DEMANDANTE	HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA GLADYS GALINDO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	60.000.000,00	1.229.833,19	61.229.833,19	0,00	130.077.746,43	190.077.746,43	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	60.000.000,00	1.186.088,67	61.186.088,67	0,00	131.263.835,10	191.263.835,10	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	60.000.000,00	1.225.624,96	61.225.624,96	0,00	132.489.460,05	192.489.460,05	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	60.000.000,00	1.235.838,93	61.235.838,93	0,00	133.725.298,98	193.725.298,98	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	60.000.000,00	1.199.457,07	61.199.457,07	0,00	134.924.756,05	194.924.756,05	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	60.000.000,00	1.223.820,39	61.223.820,39	0,00	136.148.576,44	196.148.576,44	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	60.000.000,00	1.169.765,21	61.169.765,21	0,00	137.318.341,65	197.318.341,65	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	60.000.000,00	1.185.776,30	61.185.776,30	0,00	138.504.117,95	198.504.117,95	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	60.000.000,00	1.177.283,48	61.177.283,48	0,00	139.681.401,43	199.681.401,43	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	60.000.000,00	1.075.401,43	61.075.401,43	0,00	140.756.802,86	200.756.802,86	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	09 - 2014 - 00681
DEMANDANTE	HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA GLADYS GALINDO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$60.000.000,00
 SALDO INTERESES \$140.756.802,86

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$106.090.631,23
 SALDO INTERESES ANTERIORES \$106.090.631,23
 SANCIONES \$0,00
 SALDO SANCIONES \$0,00
 VALOR 1 \$0,00
 SALDO VALOR 1 \$0,00
 VALOR 2 \$0,00
 SALDO VALOR 2 \$0,00
 VALOR 3 \$0,00
 SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$200.756.802,86

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
 SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

Escribanía de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Bogotá D.C.
 BOGOTÁ
 11 MAR 2021



Observaciones

1. Sec lario (a)

24934 2-MAR-21 11:24

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRANSSCRIBIDOS ART. 119 C. G. P.
 En la fecha 10 MAR 2021 se fijó el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 476
 del CG el cual corre a partir del 11 MAR 2021
 del 10 MAR 2021

Secretaria.

269

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

24933 2-APR-21 11:23

**SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

INSTRUMENTO	FECHA	U
1863-61-18	10/08/2020	1863-61-18
RADICADO		

REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL

P. No. 09- 2014-00681

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS VARGAS ZULUAGA

**DEMANDADOS: SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO, WILLIAM
AVILA GALINDO COMO HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE MARIA GLADYS GALINDO**

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente comparezco ante su despacho para solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble hipotecado a mi mandante, teniendo en cuenta que se allego nuevo avaluó apoyada en el art. 457, numeral. 2 del C.G.P., del último se corrió traslado a la parte demandada desde el 10 de agosto del 2020, sin que hubiese sido objetado por lo que me permito pedir la nueva fecha, petición que elevo por cuanto la diligencia de remate anterior fue declarada desierta.

Del señor Juez,

**ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. 35.333.443 DE BOGOTA
T.P. 35.266 del C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tels. : 3115910006**

270

Fwd: P. No. 09 - 2014 - 00681

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/02/2021 16:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (842 KB)

ALLEGO ACTUALIZACION DEL CREDITO Y PIDO REMATE HECTOR VARGAS -GALINDO 25 2 2021.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: Thursday, February 25, 2021 12:37:43 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 09 - 2014 - 00681

Cordial saludo, allego 2 memoriales para el proceso dl asunto.

Cordialmente,

Esperanza Rivera L.

C.C. 35.333.443

T.P. 35.266 C.S.J.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13^o ABR 2021

Referencia: 09-2014-00681

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

1-Como quiera que la liquidación del crédito que antecede no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

2- Señalar la hora de las 11:30 del día 2 del mes de Junio del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. ⁶⁵ hoy

03 MAY 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria